

# INFORME

DE ACTIVIDADES  
2025 - 2026

Amelí Gissel Navarro Lepe  
MAGISTRADA PRESIDENTA





## PRESENTACIÓN

El informe anual de actividades 2025-2026 presenta los resultados del trabajo desarrollado durante el periodo de octubre de 2025 a septiembre de 2026, orientado por la convicción de consolidar una justicia electoral con enfoque de derechos humanos; un modelo estratégico integral que articula la función jurisdiccional y el fortalecimiento institucional y que sitúa a la dignidad humana y la protección de los derechos fundamentales como el eje rector de nuestras decisiones y actuación.

El modelo se implementó mediante el Plan Estratégico Institucional integrado por ocho ejes: acceso a una justicia integral e incluyente; sentencias con perspectiva ciudadana y pro persona; certeza en los procesos electivos; defensa de la institucionalidad y autonomía del Tribunal; ética, transparencia y rendición de cuentas; promoción y garantía de los derechos humanos, entre ellos, los derechos político electorales; contribución a una cultura democrática, de legalidad y de derechos y; compromiso con la paz social y la democracia sustantiva.

Este informe da cuenta con los resultados obtenidos durante el primer año de gestión, donde las estadísticas jurisdiccionales muestran cuantitativamente las sentencias, resoluciones y demás actuaciones procesales, pero también, los aspectos sustanciales de nuestras determinaciones para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político electorales. Asimismo, se presentan las actuaciones de vinculación y promoción que acercaron al Tribunal de forma más directa con la ciudadanía y contribuyeron a difundir sus derechos.

Los avances alcanzados son resultado del deber y el profesionalismo de las Magistraturas que integran el Pleno y de todas las personas que forman parte de este Tribunal. Estos principios también orientan nuestra labor de dar certeza jurisdiccional en el proceso electoral en curso.

Presento este informe anual como expresión de responsabilidad pública y con el propósito que orienta a esta Presidencia: contribuir, desde la justicia electoral a la democracia sustancial y a la paz social en Michoacán.

*Mtra. Ameli Gissel Navarro Lepe*  
Magistrada Presidenta



## ÍNDICE

### 01

#### PRIMERA PARTE

La justicia electoral se sustenta en un modelo estratégico integral.

**CAPÍTULO I. Marco estratégico institucional**

### 02

#### SEGUNDA PARTE

La legitimidad se construye con resultados verificables.

**CAPÍTULO II. Resultados jurisdiccionales**

**CAPÍTULO III. Sentencias que garantizan derechos**

### 03

#### TERCERA PARTE

La fortaleza institucional es condición para una justicia que garantice derechos.

**CAPÍTULO IV. Cultura democrática y vinculación institucional**

**CAPÍTULO V. Desarrollo institucional**

### 04

#### CUARTA PARTE

La gestión pública es garantía institucional de derechos.

**CAPÍTULO VI. Gestión administrativa y transparencia**



## DIRECTORIO



**Amelí Gissel Navarro Lepe**  
Magistrada Presidenta



## DIRECTORIO



**Amelí Gissel Navarro Lepe**  
Magistrada Presidenta

Jesús Renato García Rivera  
Secretaría Técnica

Isis Stefany Maravilla Villa Villarruel  
Secretaría Particular

Maritza Laurel Padilla  
Oscar Orlando Mendoza Arreguin  
Jovany Yépez Flores  
Secretariado de Titular  
José Salvador Cruz Tapia  
Auxiliar Operativo



## DIRECTORIO



### Ponencia Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe

Enrique Guzmán Muñiz

Eréndira Márquez Valencia

Anayeli Albarrán López

Ivonne Landa Román

Lucia Jacobo Flores

Paulina Castillo Ugarte

José Torres Arreguin

Estefanía Ordaz García

María Lourdes Aguilar Zavala



## DIRECTORIO



### Ponencia Magistrada Yurisha Andrade Morales

Oscar Manuel Regalado Arroyo

Lisbeth Cortés Velasco

Marco Antonio Pineda Sánchez

Miriam Lilian Martínez González

María Dolores Velázquez González

María Del Pilar Samano Abonce

Marbella Flores Reyes

José Fernando Arreola Aguilar

Pablo Arreola Aguilar

María Del Rosario Cira Islas

Griselda Verenise Cazares León

Yuliana Berenice Sánchez Hernández

Rubí Arroyo Higuera



## DIRECTORIO



### Ponencia Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

María Yanet Paredes Cabrera

Alfonso Jiménez Reyes

Sandra Yépez Carranza

Jessika Arlet Vázquez Villanueva

Enya Sinead Sepúlveda Guerrero

Omar Ochoa Cortés

Luis Enrique Esquivel Lozano

Mario Álvarez Álvarez

Verónica Padilla Muñoz

Rosario Guadalupe López Alvarado

Emilio Ricardo Rincón Miranda

César Alejandro Pérez Padilla

Manuel Chamorro Delgado

Elvia Leal Montaña



## DIRECTORIO



### Ponencia Magistrado Adrián Hernández Pinedo

Everardo Tovar Valdez

Alejandra Tapia Arias

Roxana Soto Torres

Irving Rafael Toledo Cahue

Adán Alvarado Domínguez

Iván Martínez Tejeda

Atzimba Monserrath Pérez Durán

Adrián Noe Damian Guzmán

María Fernanda Mendoza Méndez

Alan Guevara Dávila



## DIRECTORIO



### Ponencia Magistrado Eric López Villaseñor

María Alejandra Ofelia Zavala Serrano

Jesús Antonio Murguía Estrada

Aldo Andrés Carranza Ramos

Karla Jazmín Gómez Téllez

Carlos Baltazar Abonce Barajas

Mauricio Yépez Vega

María Yanira Casas Martínez

Montserrat de Jesús Salvador

Oliva Zamudio Guzmán

Fatima Montserrat Pérez Veloz

Jorge Iván Díaz Yepez

Rafael García Díaz

José Luis Barrón García



## DIRECTORIO



### Órgano Interno de Control

**Francisco Arroyo Mondragón**  
Titular del Órgano Interno de Control

Paulina García Espinosa

Carlos Alberto Arciga Bustamante

Magno Fabio Tello García

Víctor Antonio Lemus Mendoza



## DIRECTORIO



### Secretaría General de Acuerdos

**Víctor Hugo Arroyo Sandoval**  
Secretario General de Acuerdos

Jesús Muñoz Rio

Jesús Manuel Soria González

Carlos Roberto Villaseñor Zarate

Maritza Rangel Rábago

Guillermo Galván Huéramo

Daysi Lily Mora Durán

Oralba Antonia Herrera Borja

Rafael Colín Pérez

Iván Calderón Torres

Roberto Cristian de León Andreu

Alejandro Méndez Jiménez

Carmen Marcela Casillas Carrillo

Oscar Alberto Lemus Vidal

Rogelio Eder Ramos Torres

Griselda Estela León Molina

Jonathan Emmanuel Guzmán Marín

Alma América Acosta Ochoa



## DIRECTORIO



### Secretaría de Administración y Servicios Generales

**Nayeli Alcántar Rico**  
Secretaria De Administración

José Hernández Tadeo  
Francisco Zapién Martínez  
Julio César Martínez Villagómez  
Sabás Amezcua Guzmán  
Diana Barrón Mares  
Edgar Bravo Espinosa  
Ángel Garcidueñas Murillo  
Elías Fernando Macias Pantoja  
Carlos Martin Gutiérrez González

Alexis Didier Alvarado Tinoco  
Yessenia Flores Becerra  
Héctor López Olivo  
Silvestre Silva Osornio  
Leticia Muñiz García  
Jaime Ávila Osornio  
Jesús Nazario Álvarez Álvarez  
Francisco Herrera Cortés  
Rogelio Villegas Moreno



## DIRECTORIO



### Coordinaciones y Unidades

#### **Coordinación de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral**

Mariana Arizpe Morales

Yajaira Lisset Cruz Guerrero

#### **Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional**

Norma Angélica González Tapia

María Elena Pérez Fuentes

#### **Coordinación de Género y Derechos Humanos**

Leslie Denisse Villicaña Díaz

Blanca Lorena Gutiérrez Díaz

#### **Coordinación de Comunicación Social**

Sergio Lemus Calderón

Filiberto Ponce Maya

#### **Coordinación de Archivo**

Dayana Dávalos Botello

Joshua Daniel Perfino Alcázar

#### **Defensoría Jurídica**

Gerardo Maldonado Tadeo

Octavio Mayoral Osnaya

#### **Unidad de Transparencia**

Jorge Torres Reyes

Alan Chávez López

Ana María González Martínez

#### **Unidad de Sistemas**

Pedro Hernández Jiménez

Alma Patricia Macías González

#### **Unidad de Profesionalización**

Cassandra López Cizniega

# PRIMERA PARTE

- *La justicia electoral se sustenta en un modelo estratégico integral*

La confianza en la justicia electoral se fortalece mediante decisiones orientadas a la protección efectiva de los derechos de la ciudadanía. Los resultados alcanzados muestran un desempeño institucional sólido y criterios que favorecen la tutela de derechos y la resolución de controversias.

Los resultados son la expresión concreta de la justicia electoral en acción: detrás de cada dato o resultado, hay una controversia atendida, una decisión adoptada, un derecho protegido y un cumplimiento que debe garantizarse.



# CAPÍTULO I

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL



## 1. Justicia electoral con enfoque de derechos humanos

El Tribunal Electoral es una institución de especial relevancia para el Estado, porque tiene encomendada la función de garantizar que los actos en materia electoral se sujeten invariablemente a los principios de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad; proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía y dar vigencia a los principios rectores de la materia. Asimismo, le corresponde revisar elecciones y resolver los medios de impugnación relacionados con los procesos electorales de la gubernatura, el Congreso del Estado, los ayuntamientos y sus autoridades auxiliares, así como del Poder Judicial.

En primer término, garantizar el derecho de acceso a una justicia electoral accesible, integral e incluyente, entendido como un derecho humano vinculado con el debido proceso. Esto implica que, además de permitir que las personas accedan a un proceso jurisdiccional para plantear una pretensión, la función jurisdiccional debe procurar la efectividad de sus derechos mediante un debido proceso que privilegie la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otra de las directrices ha sido fortalecer la función jurisdiccional en la resolución de los medios de impugnación y procedimientos, mediante sentencias con perspectiva ciudadana, garantizando el debido proceso y aplicando una perspectiva pro persona e incluyente, en la que se consideren las distintas capacidades, circunstancias y necesidades de quienes acuden ante el Tribunal. Cuando resulta necesario, ello supone implementar ajustes razonables o medidas específicas que permitan hacer efectivos los derechos, eliminar prejuicios y estereotipos y administrar justicia en condiciones de igualdad y equidad.

Asimismo, se estableció como directriz garantizar la certeza en los procesos electivos, al tratarse de un derecho de las personas y de una responsabilidad de las autoridades. La democracia sustantiva requiere procesos transparentes, justos y equitativos para la ciudadanía, los partidos políticos, las candidaturas independientes y las candidaturas judiciales, en los que se garantice de manera efectiva el ejercicio de los derechos político-electorales.

Otro de los postulados de la administración y de la función del Tribunal ha sido defender y reforzar su institucionalidad y autonomía, atendiendo a la trascendencia de sus atribuciones, a su responsabilidad en la protección de los derechos de las personas y a su contribución a la paz social del Estado. Una sociedad con instituciones autónomas cuenta con mejores condiciones para garantizar la justicia y el ejercicio democrático.

La ética, la transparencia y la rendición de cuentas también fueron establecidas como principios de actuación. El ejercicio de la función pública exige un compromiso ético permanente, una cultura institucional basada en valores y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas ante las instancias correspondientes y, principalmente, ante la ciudadanía.



De manera transversal, se definió como directriz el respeto, la garantía y la promoción de los derechos humanos y de los derechos político-electorales de las personas. Cada decisión del Tribunal debe estar guiada por la justicia, entendida desde la protección de la dignidad humana y de los derechos de quienes acuden a esta institución.

Los derechos político-electorales ocupan un lugar esencial en esta función, pues mediante su ejercicio efectivo se garantiza la participación ciudadana, la representación, el pluralismo y la democracia sustantiva. Esta concepción se materializa en el trabajo cotidiano del Tribunal y en las sentencias emitidas por el Pleno, mediante las cuales se busca dar efectividad a los derechos y fortalecer la función jurisdiccional.

En este marco se reconoce también la relevancia de la libertad de expresión y de prensa, así como la función que desarrollan los medios de comunicación en favor de una sociedad informada. El acceso a la información constituye una condición necesaria para el ejercicio de otros derechos y para la participación consciente de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Junto con la resolución de los medios de impugnación y procedimientos sometidos a su conocimiento, el Tribunal ha mantenido el compromiso de generar y promover una cultura de derechos y de legalidad. La difusión de los derechos de las personas responde también a su derecho a saber y a estar informadas, frente al cual las autoridades tienen la obligación, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Estos principios marcaron el inicio de la gestión y han orientado el trabajo desarrollado durante el periodo 2025-2026. La responsabilidad institucional asumida comprende garantizar elecciones auténticas y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía mediante el trabajo colegiado de las magistraturas y la participación de todas las personas servidoras públicas que integran el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Detrás de cada asunto y de cada resolución se encuentran personas cuyos derechos y dignidad deben permanecer en el centro de la función jurisdiccional. Con esa premisa se ha desarrollado el trabajo institucional y con ese mismo compromiso se presentan los resultados de este periodo.





## 2. Ejes institucionales de actuación



### ① Acceso a una justicia electoral integral e incluyente.

- Garantizar condiciones de accesibilidad, igualdad y trato digno para todas las personas que acudan al Tribunal.
- Privilegiar procesos claros, oportunos y efectivos que permitan la protección material de los derechos político-electorales.
- Favorecer la solución de fondo de los conflictos sobre los formalismos procesales, conforme al derecho de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 constitucional.

### ② Sentencias con perspectiva ciudadana y pro persona.

- Emitir resoluciones claras, accesibles y con enfoque ciudadano, privilegiando la protección más amplia de los derechos humanos conforme al principio pro persona.
- Incorporar la perspectiva de género, la interculturalidad y los ajustes razonables cuando las circunstancias del caso lo requieran.
- Erradicar estereotipos, sesgos o barreras que puedan limitar el acceso igualitario a la justicia electoral.

### ③ Certeza en los procesos electivos.

- Fortalecer la certeza jurídica de los procesos electivos mediante resoluciones imparciales, congruentes y oportunas.
- Tutelar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales, la equidad en la contienda y la igualdad de condiciones para la participación democrática.



**④ Defensa de la institucionalidad y autonomía del Tribunal Electoral.**

- Preservar la independencia, la imparcialidad y la autonomía del Tribunal como condiciones indispensables para la función jurisdiccional electoral.
- Consolidar la legitimidad institucional mediante resoluciones sólidas.
- Defender el papel del Tribunal como garante del orden constitucional, de la estabilidad democrática y de la paz social.

**⑤ Ética, transparencia y rendición de cuentas.**

- Ejercer la función jurisdiccional y administrativa con integridad, imparcialidad y responsabilidad.
- Fortalecer la transparencia institucional mediante información pública clara, accesible y oportuna sobre las actuaciones del Tribunal.
- Consolidar la rendición de cuentas mediante una gestión abierta, transparente y responsable que fortalezca la confianza ciudadana.

**⑥ Promoción y garantía de los derechos humanos y político-electorales.**

- Fortalecer la tutela efectiva de los derechos humanos y político-electorales de todas las personas, con un enfoque especializado para quienes enfrentan condiciones de desigualdad o exclusión.
- Impulsar acciones institucionales de capacitación, sensibilización y vinculación que favorezcan el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de mujeres, personas jóvenes, personas con discapacidad, pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, así como de personas de la diversidad sexual y de género.
- Promover una ciudadanía informada y activa en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

**⑦ Construcción de una cultura de derechos y legalidad.**

- Fomentar una cultura democrática basada en la dignidad humana, la legalidad y el respeto a los derechos fundamentales.
- Promover el conocimiento ciudadano de las reglas democráticas y de los mecanismos de defensa de los derechos político-electorales.
- Consolidar la libertad de expresión y de prensa como condición indispensable para un debate público libre, informado y plural.

**⑧ Compromiso con la paz social y la democracia sustantiva.**

- Contribuir a la paz social mediante una justicia electoral efectiva, imparcial y orientada a resolver los conflictos públicos con responsabilidad institucional.



### 3. Plan Anual de Trabajo

El Plan Anual de Trabajo fue creado como la ruta institucional que dio orden, sentido y continuidad a la función de la Presidencia durante este periodo.

Más que un documento de programación constituyó una herramienta de dirección estratégica para la materialización de los ejes institucionales en acciones concretas, orientadas a fortalecer una justicia electoral accesible, independiente, incluyente y comprometida con la protección efectiva de los derechos humanos y político-electorales.

Desde esta lógica, la Presidencia integró la labor jurisdiccional, administrativa, de transparencia, capacitación y vinculación bajo una misma visión institucional; esta integración permitió que las actividades desarrolladas por el Tribunal Electoral no respondieran a esfuerzos dispersos, sino a una planeación común, alineada con sus obligaciones constitucionales y legales, así como con la necesidad de acercar la justicia electoral a la ciudadanía.

Su ejecución se realizó mediante una agenda temática mensual, integrada por líneas de acción y propósitos específicos. Esta metodología permitió vincular de manera armonizada, las actividades académicas, de capacitación, difusión, sensibilización y coordinación interinstitucional, así como la participación de las distintas áreas del Tribunal.

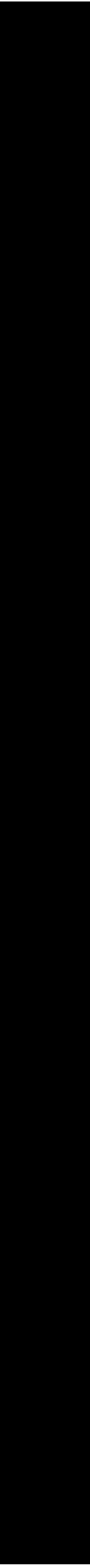
| Mes        | Línea Temática Institucional                                                    |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Octubre    | Igualdad y no discriminación.                                                   |
| Noviembre  | Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.                   |
| Diciembre  | Promoción, protección y garantía de los derechos humanos.                       |
| Enero      | Paz política y social; difusión de los derechos político-electorales.           |
| Febrero    | Identidad institucional, cultura de la legalidad y democracia.                  |
| Marzo      | Igualdad sustantiva y erradicación de la violencia política contra las mujeres. |
| Abril      | Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.                      |
| Mayo       | Trabajo digno, diversidad cultural y justicia intercultural.                    |
| Junio      | Justicia electoral incluyente, diversidad sexual y de género.                   |
| Julio      | Profesionalización y función democrática del Tribunal.                          |
| Agosto     | Pluriculturalidad y derechos de los pueblos y comunidades indígenas.            |
| Septiembre | Proceso electoral, certeza jurídica y participación ciudadana.                  |

## SEGUNDA PARTE

*"La legitimidad se construye con resultados verificables"*

La confianza en la justicia electoral se fortalece mediante decisiones orientadas a la protección efectiva de los derechos de la ciudadanía. Los resultados alcanzados muestran un desempeño institucional sólido y criterios que favorecen la tutela de derechos y la resolución de controversias.

Los resultados son la expresión concreta de la justicia electoral en acción: detrás de cada dato o resultado, hay una controversia atendida, una decisión adoptada, un derecho protegido y un cumplimiento que debe garantizarse.



## CAPÍTULO II

RESULTADOS JURISDICCIONALES



## 4. Estadísticas generales

El trabajo coordinado de las distintas áreas del Tribunal Electoral se refleja en resultados concretos. Presentarlos mediante datos claros y comprobables permite a la ciudadanía conocer el desempeño de la institución, los resultados obtenidos durante el periodo informado que comprende de octubre de 2025 a septiembre de 2026 y el alcance de las acciones realizadas, así como de las campañas implementadas.

La vinculación interinstitucional alcanzada, la resolución de los asuntos jurisdiccionales y el cumplimiento de las determinaciones judiciales, así como la transparencia en la gestión, el ejercicio responsable y la optimización de los recursos, son resultados que se reflejan en las estadísticas que se presentan a continuación.

Por ello, este apartado reúne las estadísticas generales obtenidas por el Tribunal Electoral durante el periodo informado y ofrece una visión integral del trabajo desarrollado, tanto en la atención y resolución de los medios de impugnación como en las demás actividades que contribuyen al cumplimiento de sus funciones en todas las áreas que lo integran.

El trabajo realizado por el Tribunal Electoral se traduce en datos verificables que permiten conocer la dimensión de la función jurisdiccional y de las actividades que la sostienen. Las cifras que se presentan comprenden la resolución de controversias, la gestión procesal, la profesionalización, la vinculación institucional, la promoción de los derechos humanos, la atención ciudadana, la comunicación, la innovación tecnológica, la transparencia y la gestión documental.

Todo ello forma parte del trabajo de una institución sólida, como lo es el Tribunal Electoral, que ejerce sus atribuciones con apego al marco jurídico aplicable y en cumplimiento de las obligaciones que le han sido conferidas.

Desde el ámbito de su competencia, el Tribunal orienta su actuación a brindar resultados concretos a la ciudadanía mediante una gestión responsable, el adecuado funcionamiento institucional y el ejercicio de una justicia electoral cercana, accesible y comprometida, en cada una de sus funciones, con la protección de los derechos político-electorales.



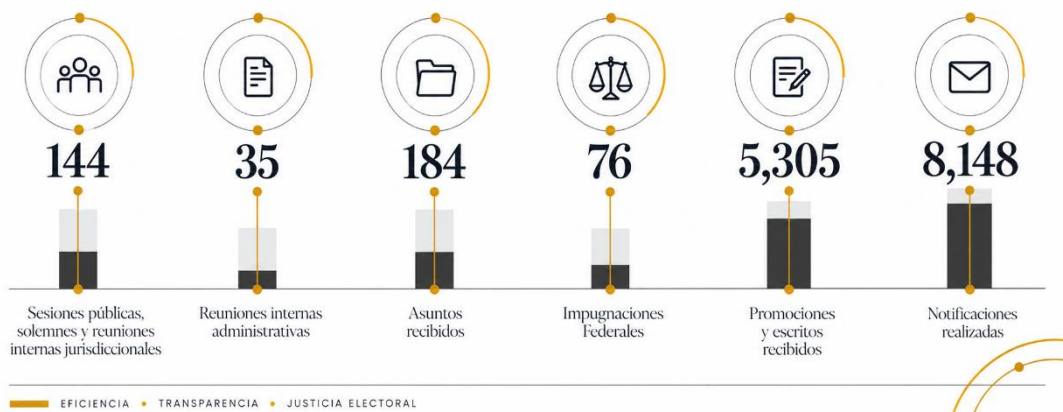
Las siguientes cifras ofrecen una visión general de las actividades institucionales desarrolladas por el Tribunal durante el periodo 2025-2026. En conjunto, estos datos permiten dimensionar el trabajo realizado en los ámbitos jurisdiccional y administrativo, así como el alcance de las acciones emprendidas para el cumplimiento de sus funciones, la atención de los asuntos recibidos y el desarrollo de las labores sustantivas de la institución.

## CIFRAS

Periodo 2025-2026

Trabajo Institucional en datos

| CONCEPTO                                                            | CANTIDAD |
|---------------------------------------------------------------------|----------|
| Sesiones -públicas, solemnes y reuniones internas jurisdiccionales- | 144      |
| Reuniones internas administrativas                                  | 35       |
| Asuntos recibidos                                                   | 184      |
| Impugnaciones Federales                                             | 76       |
| Promociones y escritos recibidos                                    | 5,305    |
| Notificaciones realizadas                                           | 8,148    |





## ❖ Asuntos recibidos

Durante el periodo que se informa, el Tribunal Electoral recibió un total de 154 medios de impugnación, 26 procedimientos especiales sancionadores, 3 asuntos especiales y 1 excitativa de justicia.

los juicios de la ciudadanía representaron la mayor proporción, con 133 asuntos, equivalentes al 72.3% del total. Les siguieron los recursos de apelación, con 21 asuntos (11.4%); los procedimientos especiales sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con 15 asuntos (8.2%); y los procedimientos especiales sancionadores, con 11 asuntos (6.0%).

Por su parte, se recibieron tres asuntos especiales (1.6%) y una excitativa de justicia (0.5%). La distribución completa de los asuntos recibidos se presenta en la siguiente tabla

### ASUNTOS

Periodo 2025-2026

Trabajo Institucional en datos

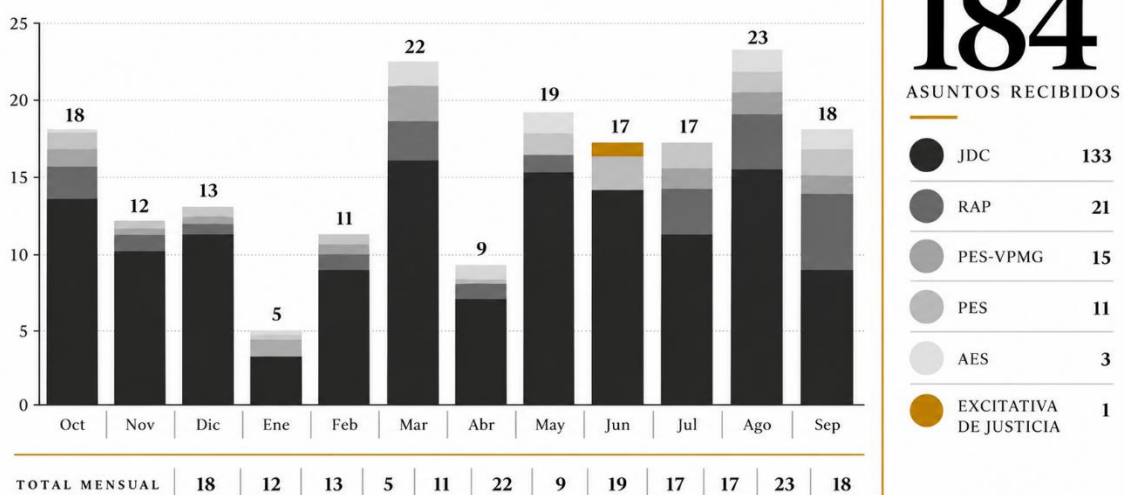
| ASUNTOS RECIBIDOS                                                          | CANTIDAD   | PORCENTAJE   |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|
| Juicios de la ciudadanía                                                   | 133        | 72.3 %       |
| Recursos de apelación                                                      | 21         | 11.4 %       |
| PES en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género | 15         | 8.2 %        |
| Procedimientos especiales sancionadores                                    | 11         | 6.0 %        |
| Asuntos especiales                                                         | 3          | 1.6 %        |
| Excitativas de justicia                                                    | 1          | 0.5 %        |
| <b>Total</b>                                                               | <b>184</b> | <b>100 %</b> |





Los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JDC) concentraron la mayor proporción, con 133 asuntos, equivalentes al 72.3 % del total. El resto se distribuyó entre recursos de apelación, procedimientos especiales sancionadores, asuntos vinculados con violencia política contra las mujeres en razón de género, asuntos especiales y una excitativa de justicia.

## ASUNTOS RECIBIDOS





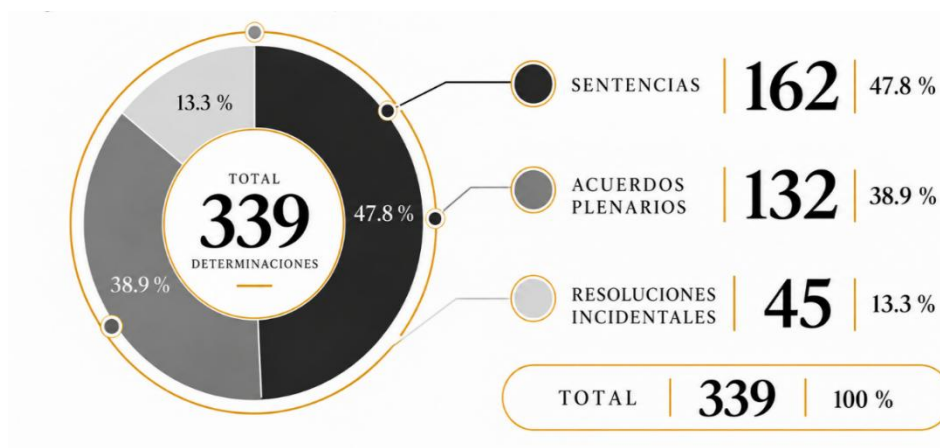
## ❖ Determinaciones jurisdiccionales

Durante el periodo informado, la actividad jurisdiccional del Tribunal se expresó a través de las determinaciones emitidas. Frente a los 184 asuntos recibidos, el Pleno y las áreas jurisdiccionales generaron 339 determinaciones, cifra que permite observar que la función jurisdiccional comprende diversas actuaciones y resoluciones dentro de un mismo expediente, de acuerdo con su naturaleza procesal y con las decisiones necesarias para conducirlo hasta su conclusión.

Las determinaciones emitidas reflejan el desarrollo efectivo de la función jurisdiccional durante el periodo 2025-2026, su análisis permite identificar no únicamente el volumen de asuntos sometidos al conocimiento del Tribunal, sino también la intensidad del trabajo requerido para sustanciarlos, resolverlos, verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas y atender las incidencias procesales que se presentan durante su tramitación. En este apartado se muestran las principales cifras y la distribución de esas determinaciones, con el propósito de dar cuenta de la actividad resolutoria desarrollada por el Tribunal.

|                   |                                  |
|-------------------|----------------------------------|
| 184               | 339                              |
| Asuntos recibidos | Determinaciones jurisdiccionales |

Del total de las determinaciones jurisdiccionales emitidas, 162 correspondieron a sentencias; 132 fueron acuerdos plenarios y 45 resoluciones incidentales, dando los porcentajes siguientes:





## DETERMINACIONES JURISDICCIONALES

PERIODO 2025-2026

Trabajo Institucional en datos

| TIPO DE DETERMINACIÓN     | CANTIDAD         | PORCENTAJE   |
|---------------------------|------------------|--------------|
| Sentencias                | 162 <sup>1</sup> | 47.8 %       |
| Acuerdos plenarios        | 132              | 38.9 %       |
| Resoluciones incidentales | 45               | 13.3 %       |
| <b>Total</b>              | <b>339</b>       | <b>100 %</b> |

La composición de las determinaciones jurisdiccionales permite observar cómo se distribuyó la actividad resolutoria del Tribunal durante el periodo informado; la siguiente gráfica presenta, de manera comparativa, la participación de cada tipo de determinación dentro del total emitido.

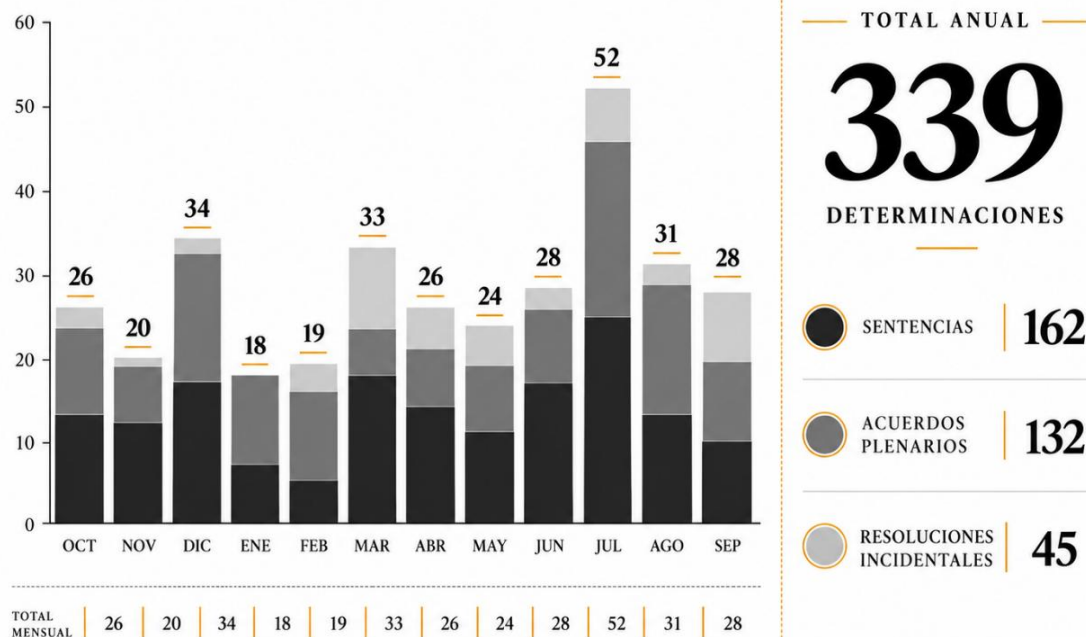
La distribución mensual de las determinaciones jurisdiccionales permite observar el comportamiento de la actividad resolutoria a lo largo del periodo 2025-2026 e identificar las variaciones en el número de sentencias, acuerdos plenarios y resoluciones incidentales emitidas en cada mes. La tabla siguiente presenta este desglose cronológico y permite apreciar la forma en que se concentró el trabajo jurisdiccional durante el año.

| DETERMINACIONES      | Oct       | Nov       | Dic       | Ene       | Feb       | Mar       | Abr       | May       | Jun       | Jul       | Ago       | Sep       | TOTAL      |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Sentencias           | 13        | 12        | 17        | 7         | 5         | 18        | 14        | 11        | 17        | 25        | 13        | 10        | 162        |
| Plenarios            | 11        | 7         | 16        | 11        | 11        | 5         | 7         | 8         | 9         | 21        | 16        | 10        | 132        |
| Resoluciones         | 2         | 1         | 1         |           | 3         | 10        | 5         | 5         | 2         | 6         | 2         | 8         | 45         |
| <b>TOTAL MENSUAL</b> | <b>26</b> | <b>20</b> | <b>34</b> | <b>18</b> | <b>19</b> | <b>33</b> | <b>26</b> | <b>24</b> | <b>28</b> | <b>52</b> | <b>31</b> | <b>28</b> | <b>339</b> |

<sup>1</sup> Esta cifra corresponde al total de sentencias emitidas durante el periodo informado, con independencia de la fecha en que los expedientes fueron recibidos por el Tribunal.



La siguiente gráfica muestra esta evolución en el tiempo y permite identificar los meses con mayor concentración de actividad resolutoria.





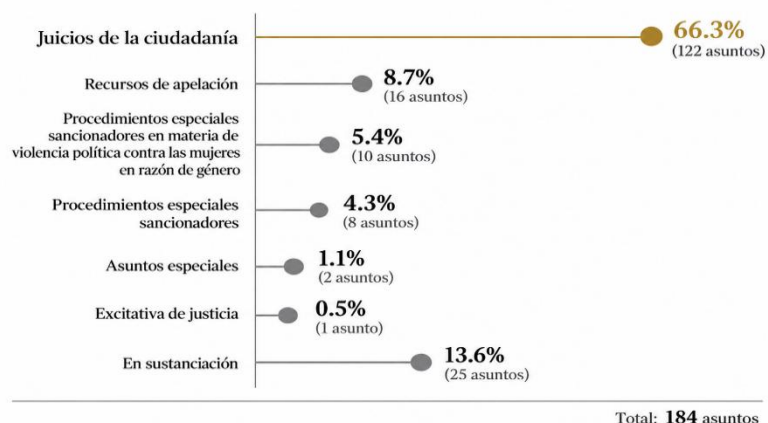
## ❖ Sentencias

Las determinaciones emitidas mediante sentencia por el Pleno de este Tribunal, para resolver el fondo de las controversias sometidas a su conocimiento, permiten conocer la dimensión sustantiva del trabajo jurisdiccional realizado.

Durante el periodo informado, comprendido de octubre a septiembre, se recibieron 184<sup>2</sup> expedientes, de los cuales 159 fueron resueltos, como se indica en la tabla siguiente:

| ESTADO PROCESAL DE LOS ASUNTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO                                                    | RESUELTOS  | PORCENTAJE   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|
| Juicios de la ciudadanía                                                                                       | 122        | 66.3 %       |
| Recursos de apelación                                                                                          | 16         | 8.7 %        |
| Procedimientos especiales sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género | 10         | 5.4 %        |
| Procedimientos especiales sancionadores                                                                        | 8          | 4.3 %        |
| Asuntos especiales                                                                                             | 2          | 1.1 %        |
| Excitativa de justicia                                                                                         | 1          | 0.5 %        |
| En sustanciación                                                                                               | 25         | 13.6         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                   | <b>184</b> | <b>100 %</b> |

La representación gráfica de las sentencias emitidas permite observar su distribución y composición durante el periodo informado. A continuación, se presentan los datos que permiten identificar el sentido de las resoluciones y la forma en que se concentró la actividad jurisdiccional del Pleno.



<sup>2</sup> Precisión estadística: los 159 asuntos resueltos corresponden a los 184 recibidos durante el periodo; las 162 sentencias emitidas se contabilizan con independencia de la fecha de recepción de los expedientes.



## ❖ Acuerdos Plenarios

Los acuerdos plenarios constituyen una parte esencial de la actividad jurisdiccional del Tribunal, al concentrar determinaciones adoptadas por el Pleno para atender diversas cuestiones procesales vinculadas con la tramitación, ejecución y seguimiento de los asuntos.

Su importancia radica en la posibilidad de identificar los principales motivos que dieron lugar a su emisión durante el periodo informado.

| TEMÁTICA                          | Asuntos    | %           |
|-----------------------------------|------------|-------------|
| Cumplimiento de sentencia         | 79         | 59.8 %      |
| Solicitud realizada               | 11         | 8.3 %       |
| Incumplimiento                    | 10         | 7.6 %       |
| Solicitud de medidas              | 5          | 3.8 %       |
| Cumplimiento parcial de sentencia | 8          | 6.1 %       |
| Reencauzamiento                   | 6          | 4.5 %       |
| En vía de cumplimiento            | 4          | 3.0 %       |
| Reposición                        | 3          | 2.3 %       |
| Escinde demanda                   | 2          | 1.5 %       |
| Otros                             | 4          | 3.0 %       |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>132</b> | <b>100%</b> |





## ❖ Incidentes

Durante la sustanciación de los asuntos jurisdiccionales, así como en la etapa de cumplimiento y ejecución de las resoluciones, pueden surgir cuestiones accesorias que, por su naturaleza, requieren un pronunciamiento específico del Tribunal.

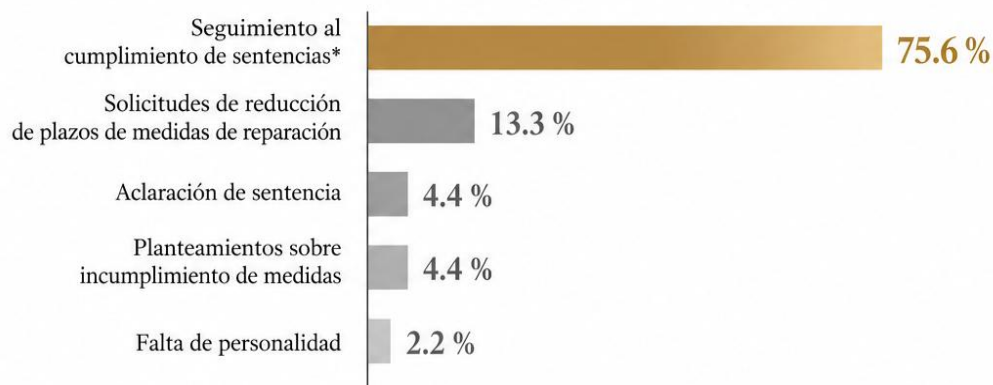
Los incidentes constituyen mecanismos procesales mediante los cuales se examinan y resuelven cuestiones vinculadas con el procedimiento principal, entre ellas, las relacionadas con la aclaración, el alcance, el cumplimiento o la ejecución de las determinaciones jurisdiccionales.

En este apartado se presentan las resoluciones incidentales emitidas durante el periodo que se informa, clasificadas de acuerdo con la materia que motivó su pronunciamiento.

La función jurisdiccional del Tribunal Electoral comprende el seguimiento de sus determinaciones y la atención de las cuestiones que surgen durante su ejecución, con el propósito de garantizar la tutela efectiva de los derechos político-electorales.

Durante el periodo informado, el Pleno emitió 45 resoluciones incidentales, relacionadas con el seguimiento al cumplimiento de sentencias, la ejecución de medidas ordenadas y otras cuestiones procesales vinculadas con las determinaciones jurisdiccionales.

De este total, 34 resoluciones (75.6%) correspondieron a planteamientos relacionados con el cumplimiento de sentencias; seis (13.3%) a solicitudes de reducción de plazos para ejecutar medidas de reparación; dos (4.4%) a aclaraciones de sentencia; dos (4.4%) a cuestiones relacionadas con el cumplimiento de medidas; y una (2.2%) a falta de personalidad.





## ❖ Sesiones y reuniones de Pleno

Durante el periodo informado, las Magistraturas participaron en sesiones públicas y solemnes, así como en reuniones internas de carácter jurisdiccional y administrativo, como parte del funcionamiento colegiado del Tribunal.

En total, se llevaron a cabo 179 sesiones y reuniones, distribuidas de la siguiente manera:

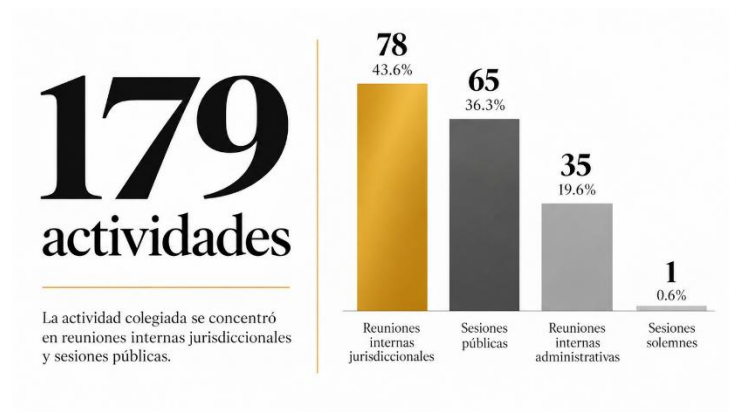
### ACTIVIDAD

Periodo 2025-2026

Trabajo Institucional en datos

| MODALIDAD                           | CANTIDAD   |
|-------------------------------------|------------|
| Reuniones internas jurisdiccionales | 78         |
| Reuniones internas administrativas  | 35         |
| Sesiones públicas                   | 65         |
| Sesiones solemnes                   | 1          |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>179</b> |

Estos resultados se presentan de manera gráfica en la siguiente imagen:





## ❖ Votos emitidos

Como parte de la deliberación colegiada, las Magistraturas integrantes del Pleno expresaron sus posicionamientos jurídicos mediante la formulación de votos en los que desarrollaron las consideraciones que sustentaron sus coincidencias o discrepancias respecto de las resoluciones aprobadas.

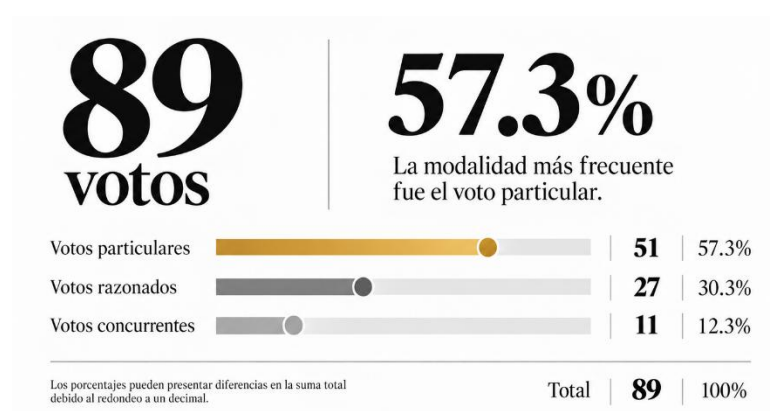
Durante el periodo informado, se formularon 89 votos, clasificados conforme a su naturaleza en los términos siguientes:

### SENTIDO DE LA VOTACIÓN

PERIODO 2025-2026

Trabajo Institucional en datos

| MODALIDAD          | CANTIDAD  | PORCENTAJE               |
|--------------------|-----------|--------------------------|
| Votos particulares | 51        | 57.3 %                   |
| Votos razonados    | 27        | 30.3 %                   |
| Votos concurrentes | 11        | 12.3 %                   |
| <b>TOTAL</b>       | <b>89</b> | <b>100 %<sup>3</sup></b> |



<sup>3</sup> Los porcentajes pueden presentar diferencias en la suma total debido al redondeo a un decimal.



## ❖ Notificaciones

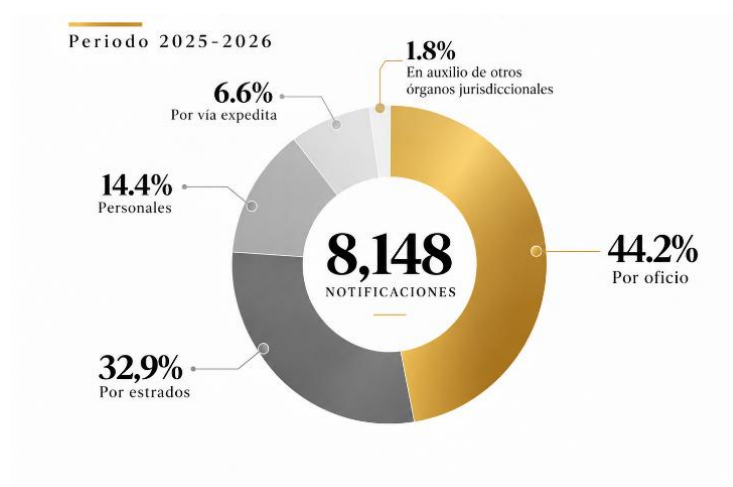
El área de Actuaría desempeña una función esencial en la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al encargarse de practicar las notificaciones de las determinaciones emitidas en los medios de impugnación, procedimientos sancionadores y demás asuntos de su competencia, con el propósito de hacerlas del conocimiento de las partes y de quienes legalmente corresponda.

Durante el periodo que se informa, dicha área practicó un total de 8,148 notificaciones, distribuidas de la siguiente manera:

### TIPO DE NOTIFICACIÓN

Periodo 2025-2026

|                                              | Cantidad     | Porcentaje               |
|----------------------------------------------|--------------|--------------------------|
| Personales                                   | 1,171        | 14.4 %                   |
| Por oficio                                   | 3,598        | 44.2 %                   |
| Por estrados                                 | 2,681        | 32.9 %                   |
| Por vía expedita                             | 544          | 6.7 %                    |
| En auxilio de otros órganos jurisdiccionales | 154          | 1.9 %                    |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>8,148</b> | <b>100 %<sup>4</sup></b> |

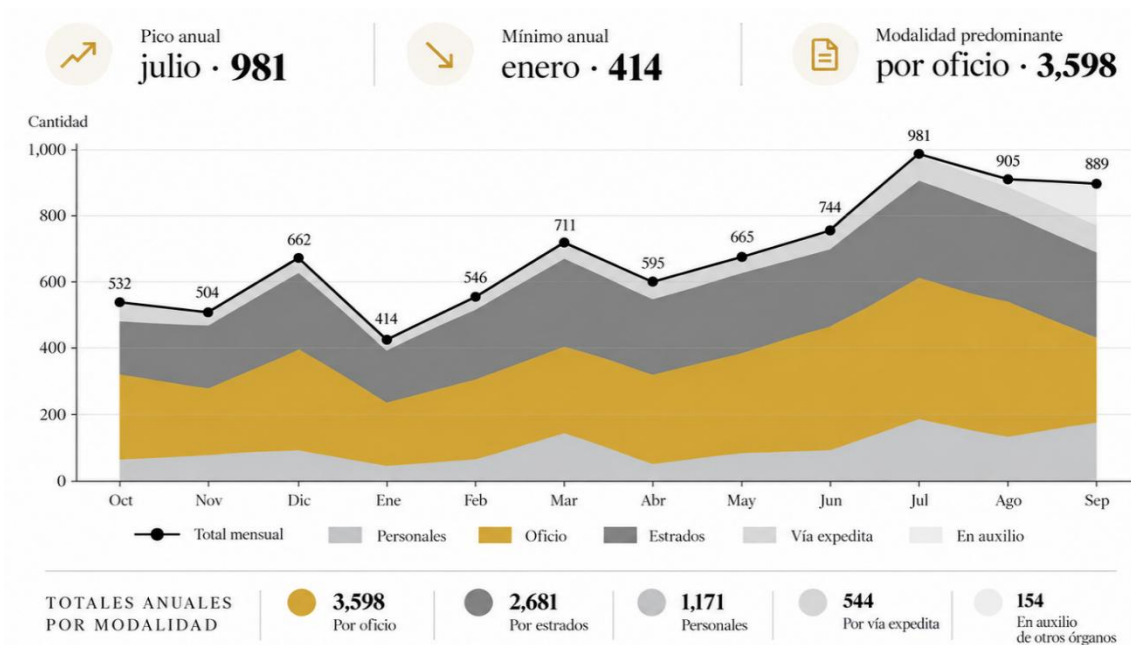


<sup>4</sup> Los porcentajes pueden presentar ligeras variaciones debido al redondeo de las cifras.



## ❖ Notificaciones efectuadas por mes

| NOTIFICACIONES       | Oct        | Nov        | Dic        | Ene        | Feb        | Mar        | Abr        | May        | Jun        | Jul        | Ago        | Sep        | TOTAL        |
|----------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| Personales           | 63         | 76         | 88         | 43         | 60         | 144        | 47         | 76         | 86         | 182        | 129        | 177        | 1,171        |
| Oficio               | 255        | 210        | 311        | 198        | 257        | 277        | 286        | 313        | 378        | 434        | 416        | 263        | 3,598        |
| Estrados             | 162        | 181        | 225        | 147        | 196        | 248        | 215        | 239        | 238        | 293        | 271        | 266        | 2,681        |
| Vía expedita         | 49         | 36         | 29         | 25         | 33         | 42         | 38         | 35         | 39         | 66         | 76         | 76         | 544          |
| En auxilio           | 3          | 1          | 9          | 1          | 0          | 0          | 9          | 2          | 3          | 6          | 13         | 107        | 154          |
| <b>TOTAL MENSUAL</b> | <b>532</b> | <b>504</b> | <b>662</b> | <b>414</b> | <b>546</b> | <b>711</b> | <b>595</b> | <b>665</b> | <b>744</b> | <b>981</b> | <b>905</b> | <b>889</b> | <b>8,148</b> |



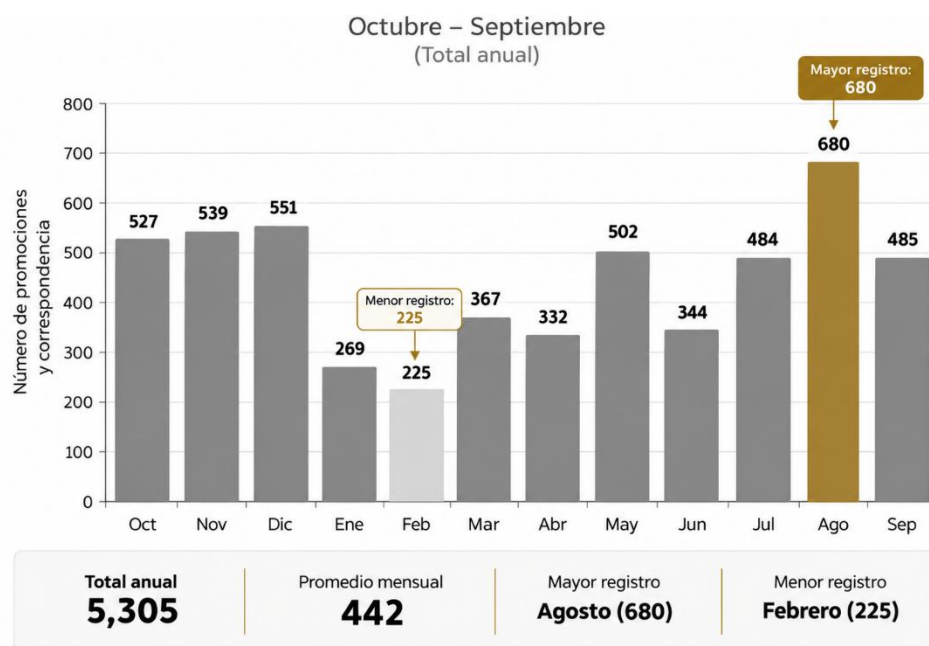


## ❖ Promociones y escritos recibidos

La documentación que se presenta en este órgano jurisdiccional es recibida por la Oficialía de Partes de la Secretaría General de Acuerdos, de manera física o por correo electrónico.

Conforme a los registros oficiales de dicha área, se recibió un total de 5,305 documentos, como se ilustra a continuación.

| PERIODO                       | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | TOTAL |
|-------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| Promociones y correspondencia | 527 | 539 | 551 | 269 | 225 | 367 | 332 | 502 | 344 | 484 | 680 | 485 | 5,305 |





### ❖ Cadena impugnativa

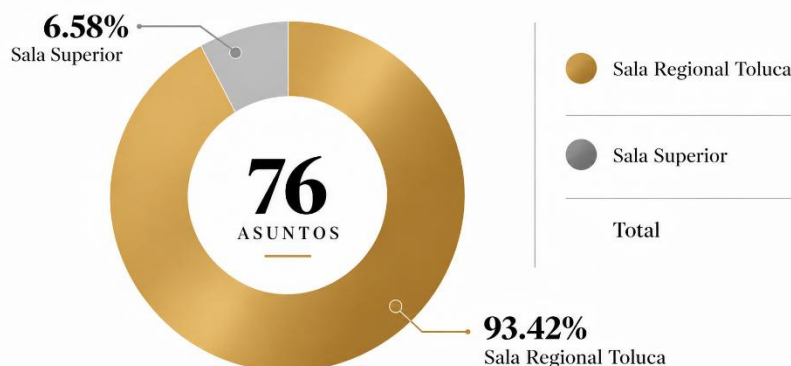
Durante el periodo informado, se registraron 76 asuntos impugnados ante las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De estos, 71 correspondieron a la Sala Regional Toluca, equivalentes al 93.42%, mientras que cinco fueron conocidos por la Sala Superior, que representan el 6.58%.

De los 76 asuntos registrados, 75 cuentan con una determinación de la instancia revisora. De estos últimos, 68 fueron confirmados, seis revocados y uno modificado, lo que representa un índice general de confirmación del 90.67%, calculado sobre los asuntos con revisión concluida.

Por instancia revisora, la Sala Regional Toluca confirmó 63 de los 70 asuntos resueltos, equivalentes al 90.00%. Por su parte, la Sala Superior confirmó los cinco asuntos registrados, lo que representa el 100% de las determinaciones sometidas a su revisión en el periodo.

Estos resultados permiten identificar el sentido de las resoluciones emitidas por las instancias federales respecto de los asuntos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán que fueron objeto de impugnación.

| ➤ INSTANCIA REVISORA | Cantidad  | Porcentaje   |
|----------------------|-----------|--------------|
| Sala Regional Toluca | 71        | 93.42 %      |
| Sala Superior        | 5         | 6.58 %       |
| <b>Total</b>         | <b>76</b> | <b>100 %</b> |

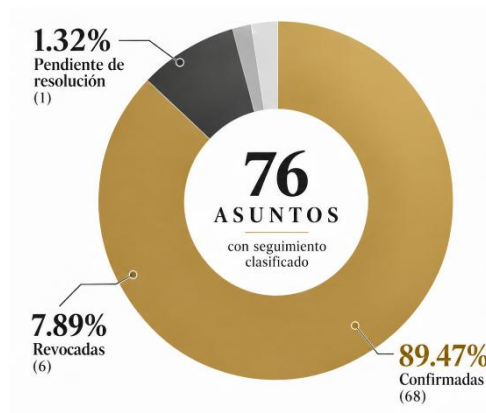




Los sentidos de lo resuelto por estas instancias quedaron de la siguiente manera:

➤ SENTIDO DE LAS INSTANCIAS REVISORAS

|                         | Cantidad | Porcentaje |
|-------------------------|----------|------------|
| Confirmadas             | 68       | 89.47%     |
| Revocadas               | 6        | 7.89%      |
| Modificadas             | 1        | 1.32%      |
| Pendiente de resolución | 1        | 1.32%      |
| Total                   | 76       | 100%       |



➤ SALA TOLUCA

| Sentido de la sentencia | Cantidad | Porcentaje |
|-------------------------|----------|------------|
| Confirmadas             | 63       | 88.73%     |
| Revocadas               | 6        | 8.45%      |
| Modificadas             | 1        | 1.41%      |
| Pendiente de resolución | 1        | 1.41%      |
| Total                   | 71       | 100%       |





➤ SALA SUPERIOR

| Sentido de la sentencia | Cantidad | Porcentaje  |
|-------------------------|----------|-------------|
| Confirmadas             | 5        | 100%        |
| <b>Total</b>            | <b>5</b> | <b>100%</b> |





## ❖ Versiones públicas

Por la naturaleza de la información contenida en los expedientes jurisdiccionales y de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, durante el periodo que se informa, el Tribunal Electoral adoptó medidas específicas para salvaguardar la privacidad, la dignidad y la seguridad jurídica de las personas involucradas en los asuntos de su competencia.

### ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

| MES                      | SENTENCIAS | ACUERDOS PLENARIOS | RESOLUCIONES INCIDENTALES |
|--------------------------|------------|--------------------|---------------------------|
| Octubre                  | 15         | 0                  | 0                         |
| Noviembre                | 12         | 0                  | 0                         |
| Diciembre                | 1          | 2                  | 0                         |
| Enero                    | 3          | 4                  | 0                         |
| Febrero                  | 6          | 4                  | 1                         |
| Marzo                    | 2          | 6                  | 0                         |
| Abril                    | 6          | 3                  | 1                         |
| Mayo                     | 3          | 2                  | 5                         |
| Junio                    | 3          | 3                  | 1                         |
| Julio                    | 5          | 3                  | 0                         |
| Agosto                   | 5          | 1                  | 0                         |
| Septiembre               | 4          | 0                  | 1                         |
| <b>Totales parciales</b> | <b>65</b>  | <b>28</b>          | <b>9</b>                  |
| <b>Total</b>             |            | <b>102</b>         |                           |

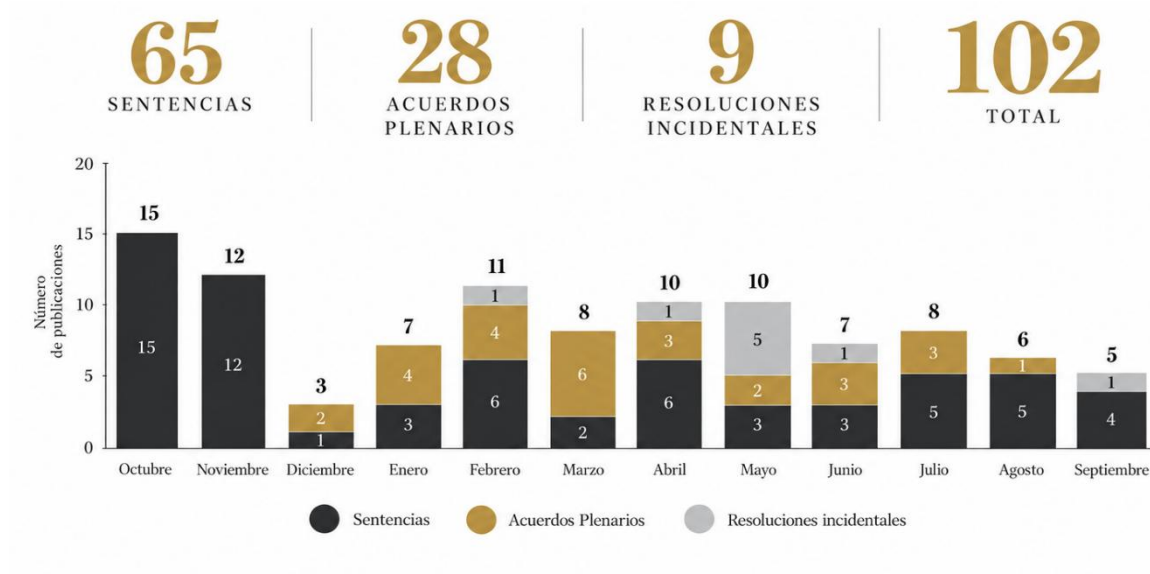


En cada caso se valoró la información incorporada a las sentencias, acuerdos plenarios y resoluciones incidentales, a fin de identificar datos personales, datos sensibles o elementos que pudieran hacer identificables a sus titulares, especialmente cuando se trató de personas en situación de vulnerabilidad o de asuntos cuya naturaleza exigía una protección reforzada.

Cuando resultó procedente, se elaboraron las versiones públicas correspondientes mediante la supresión, el testado o la disociación de la información sensible, procurando que estas medidas no afectaran la comprensión del sentido, los fundamentos ni los alcances de las determinaciones jurisdiccionales.

Con ello, el Tribunal armonizó el principio de máxima publicidad y las obligaciones de transparencia y acceso a la información con el deber institucional de garantizar la confidencialidad, prevenir la divulgación indebida y asegurar un tratamiento responsable de los datos personales.

La aplicación de estas medidas da cuenta de una actuación orientada no solo al cumplimiento normativo, sino también a consolidar una justicia electoral respetuosa de los derechos de todas las personas y la protección de sus datos personales.





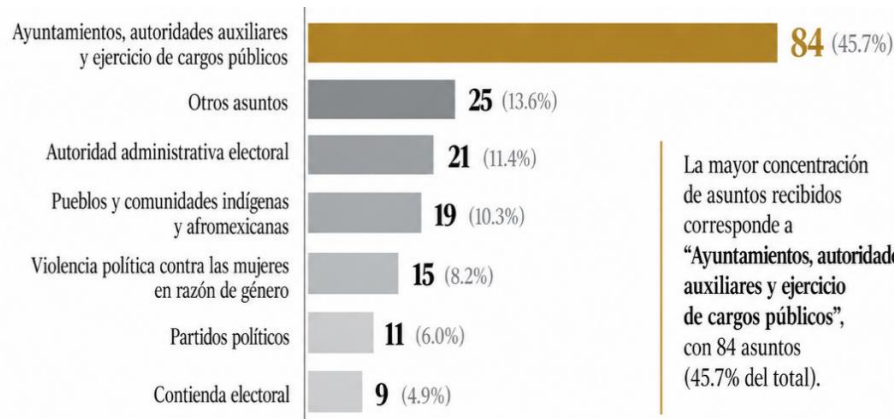
## 5. Indicadores jurisdiccionales por temas

Los asuntos recibidos durante el periodo comprendieron distintas materias relacionadas con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, la actuación de autoridades electorales y partidistas, los procesos electivos y el ejercicio de cargos públicos.

Para identificar su distribución temática, los 184 asuntos recibidos se clasificaron de acuerdo con el planteamiento principal sometido al conocimiento del Tribunal.

Con el propósito de facilitar la identificación de los temas abordados, se llevó a cabo un análisis detallado de los asuntos recibidos y se estableció una clasificación que permite distinguir los principales asuntos sometidos al conocimiento del Tribunal, quedando de la siguiente manera:

| Distribución temática de los asuntos recibidos                       | Trabajo Institucional en datos |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| TEMA                                                                 | CANTIDAD                       |
| Ayuntamientos, autoridades auxiliares y ejercicio de cargos públicos | 84                             |
| Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas                      | 19                             |
| Violencia política contra las mujeres en razón de género             | 15                             |
| Justicia partidaria                                                  | 11                             |
| Autoridad administrativa electoral                                   | 21                             |
| Contienda electoral                                                  | 9                              |
| Otros asuntos                                                        | 25                             |
| <b>Total</b>                                                         | <b>184</b>                     |





## CAPÍTULO III

SENTENCIAS QUE GARANTIZAN DERECHOS



## 6. Criterios que fortalecen la justicia electoral

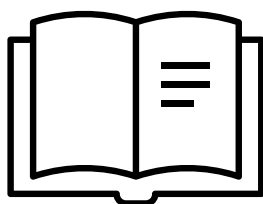
Existen temas y sentencias que, por la complejidad de la controversia planteada, el alcance de los derechos involucrados y el impacto de su resolución, adquieren una relevancia particular dentro de la justicia electoral. Estas determinaciones no solo resuelven casos concretos, sino que también permiten fijar criterios, orientar la actuación institucional y fortalecer la protección efectiva de los derechos político-electorales.

Por ello, en este apartado se resaltan aquellas resoluciones que, a lo largo del periodo informado, destacaron por su importancia jurídica, su trascendencia social o por representar referentes significativos frente al conjunto de asuntos atendidos.

Estas sentencias permiten mostrar el impacto material de la función jurisdiccional desarrollada, más allá del número de asuntos resueltos; estos criterios dan cuenta de la forma en que el Tribunal Electoral garantizó el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales y brindó certeza jurídica a la ciudadanía y a las partes.

Los asuntos seleccionados reflejan la diversidad y trascendencia de las controversias atendidas, particularmente en materia de ejercicio del cargo de elección popular, remuneraciones con motivo de su función, representación política, vulneración a la normativa electoral, libre determinación y autogobierno indígena, violencia política contra las mujeres en razón de género y acceso a la información.

La relevancia de la función jurisdiccional también puede apreciarse a partir del alcance de las decisiones adoptadas y de la forma en que, mediante el estudio de cada controversia, se construyen y aplican criterios para garantizar de manera efectiva los derechos político-electorales.





## **EJERCICIO DEL CARGO - IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. TEEM-JDC-179/2025**

---

**CONTROVERSIA.** Tres personas regidoras del Ayuntamiento de Churintzio, Michoacán, promovieron un juicio contra el presidente y el secretario municipal por la entrega incompleta de información relacionada con obras públicas y el funcionamiento del comité correspondiente. El Tribunal declaró parcialmente fundado el agravio y ordenó proporcionar la documentación omitida. Posteriormente, ante la falta de entrega efectiva de la información, surgió la necesidad de establecer medidas para lograr el cumplimiento de la sentencia.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Tribunal determinó que el derecho de petición, cuando está vinculado con el ejercicio de un cargo de elección popular, exige respuestas completas y congruentes con lo solicitado. Asimismo, conforme a la información proporcionada sobre la etapa de ejecución, sostuvo que realizar gestiones administrativas o poner documentación a disposición de las personas interesadas no equivale necesariamente al cumplimiento efectivo de una sentencia, si no se materializa la restitución del derecho reconocido.

En la sentencia original se ordenó al presidente y al secretario municipal entregar la información faltante.

Ante la falta del cumplimiento total, en el fallo se establecieron las directrices para la ejecución de la sentencia para remover los obstáculos que impedían hacer efectivo el derecho de la actora, esto es, que:

- La información requerida fuera entregada en la próxima sesión ordinaria de Cabildo, y no mediante simples comunicaciones administrativas.
- La entrega de la información se incorporará como punto específico del orden del día de dicha sesión de Cabildo.
- La entrega quedará asentada formalmente en el acta de Cabildo, generando una constancia institucional de cumplimiento.
- El presidente municipal y el secretario debían proporcionar conjuntamente la información, suscribiendo las actuaciones respectivas.
- Se vinculó a todos los demás integrantes del Cabildo para que vigilaran y garantizaran el cumplimiento de la sentencia, aun cuando no fueran las autoridades directamente responsables.



- Se vinculó expresamente a la parte actora para que acudiera a la sesión y recibiera la información.
- Se apercibió a la actora que, si no asistía o se negaba a recibir la documentación, la información se tendría por formalmente entregada.
- Después de la sesión, las autoridades debían informar al Tribunal y remitir las constancias que acreditaran la entrega efectiva.

#### ASPECTO PARA DESTACAR

La resolución protege principalmente el derecho político electoral de ejercer el cargo, específicamente en su vertiente de acceso a la información necesaria para desempeñar funciones de representación popular, así como el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, entendido como el derecho no sólo a obtener una sentencia favorable, sino a que ésta sea cumplida material y efectivamente.

Una sentencia no puede considerarse cumplida mientras no se materialice efectivamente el derecho reconocido; por ello, los tribunales electorales tienen facultades para diseñar mecanismos específicos que eliminen los obstáculos que impidan su ejecución.





**IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN - IDENTIDAD DE GÉNERO Y DERECHO A SER VOTADO**  
**TEEM-JDC-237/2025**

---

**CONTROVERSIA.** Una persona militante del Partido Acción Nacional, que se autoadscribió como mujer, obtuvo su registro para participar en la integración de los consejos estatal y nacional. Posteriormente, el registro fue impugnado y revocado por la Comisión de Justicia del partido. La persona afectada acudió al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán al considerar vulnerado su derecho político-electoral a ser votada en condiciones de igualdad y no discriminación.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno determinó fundados los agravios relativos al derecho político-electoral a ser votado en condiciones de igualdad y no discriminación y revocó la resolución impugnada.

El Pleno determinó que la inexistencia de una acción afirmativa específica para personas de la diversidad sexual no justificaba, por sí misma, revocar el registro, pues las acciones afirmativas son mecanismos para procurar la igualdad sustantiva y no deben utilizarse como restricciones injustificadas. Asimismo, consideró que la Comisión de Justicia debía pronunciarse sobre la validez de la autoadscripción de género cuestionada y su posible afectación al principio de paridad, aspectos que omitió analizar.

La identidad de género se acredita, en principio, mediante la autoadscripción, y, determinó que no es necesario que exista una acción afirmativa específica para personas de la diversidad sexual para que una persona participe en un proceso interno partidista o personas que cumplan con los requisitos.

**ASPECTO PARA DESTACAR**

La sentencia reconoce que la ausencia de una acción afirmativa específica no puede utilizarse como fundamento para restringir el ejercicio de derechos político-electorales derivados de la identidad de género.



## PRESUPUESTOS PROCESALES – LEGITIMACIÓN TEEM-JDC-255/2025

**CONTROVERSIA.** El asunto derivó de un escrito presentado por una persona que se ostentó como representante legal de dos promoventes indígenas, dentro de un juicio relacionado con la elección de la Jefatura de Tenencia de la comunidad de Uren, municipio de Chilchota, Michoacán. Al contener planteamientos distintos a los originalmente impugnados, se integró un nuevo juicio. El Tribunal debía determinar si quien presentó el escrito contaba con facultades para promoverlo en representación de las personas interesadas.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** En el caso, las personas interesadas fueron requeridas para ratificar el escrito, pero no comparecieron. Por mayoría, el Pleno determinó que la autorización para recibir notificaciones y consultar un expediente no confiere facultades para promover medios de impugnación en nombre de otras personas. Aunque reconoció que los asuntos relacionados con comunidades indígenas deben analizarse con perspectiva intercultural y flexibilidad procesal, consideró indispensable acreditar la representación o la voluntad de quienes promueven.

El Tribunal desechó de plano el medio de impugnación por falta de legitimación procesal, sin pronunciarse sobre las irregularidades alegadas respecto de la elección de la Jefatura de Tenencia.

### ASPECTO PARA DESTACAR

La sentencia protege principalmente los principios de certeza y seguridad jurídica en la representación procesal, así como el derecho fundamental de las personas a que ninguna actuación judicial sea promovida en su nombre sin una manifestación auténtica de voluntad.

Al mismo tiempo, armoniza dichos principios con el derecho de acceso a la justicia de integrantes de comunidades indígenas, concluyendo que la flexibilización procesal tiene límites cuando se trata de acreditar la representación legal.





**PAGO DE REMUNERACIONES - TEEM-JDC-260/2025, TEEM-JDC-261/2025, TEEM-JDC-262/2025, TEEM-JDC-263/2025 y TEEM-JDC-267/2025**

**CONTROVERSIA.** Cinco personas electas como encargadas del orden para el periodo 2025-2027, en las comunidades de La Herradura, Palo Blanco, Jaripitio, Jacuarillo y Rincón de Corucha, pertenecientes al municipio de Tuxpan, Michoacán, promovieron juicios de la ciudadanía contra la omisión del Ayuntamiento de pagarles las remuneraciones y prestaciones correspondientes al desempeño de sus cargos. Consideraron que dicha omisión vulneraba su derecho político-electoral a ser votadas, en la vertiente del ejercicio efectivo del cargo.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno declaró fundadas las omisiones reclamadas, al determinar que las personas electas como encargadas del orden tienen derecho a recibir una remuneración por el desempeño de sus funciones. Estableció que la falta de previsión de recursos en el presupuesto municipal, atribuible al propio Ayuntamiento, no elimina la obligación de pago ni justifica su incumplimiento.

Por ello, al Tribunal ordenó al presidente municipal, al tesorero y a las demás personas integrantes del Ayuntamiento de Tuxpan realizar los ajustes presupuestales necesarios para cubrir las remuneraciones correspondientes a 2025. Asimismo, dispuso que en el Presupuesto de Egresos de 2026 se contemplaran los cargos y prestaciones respectivos, se fijaran remuneraciones adecuadas y proporcionales y se previeran los recursos necesarios para efectuar los pagos retroactivos. Las determinaciones fueron confirmadas por la Sala Regional Toluca.

**ASPECTO PARA DESTACAR**

El Tribunal determinó que el derecho político-electoral a ejercer un cargo de elección popular comprende el derecho a recibir las remuneraciones legalmente correspondientes por el desempeño de sus funciones. Asimismo, estableció que los ayuntamientos tienen la obligación de prever los recursos presupuestarios necesarios para cubrir dichas remuneraciones, por lo que la falta de una partida presupuestal no constituye una justificación válida para omitir su pago.



## JUSTICIA INTERCULTURAL · DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS TEEM-JDC-249/2025 Y ACUMULADOS

**CONTROVERSIA.** Se impugnaron los acuerdos del Instituto Electoral de Michoacán relacionados con la organización y declaración de validez de una consulta indígena para decidir sobre el autogobierno y la administración directa de recursos públicos. La consulta concluyó con 1,983 votos a favor y 769 en contra. Las partes promoventes alegaron irregularidades en la convocatoria, difusión, información proporcionada, representatividad, método de votación y conteo, así como presuntos actos de presión, falta de accesibilidad lingüística y deficiencias en la conclusión de la asamblea.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno reconoció el interés legítimo de las personas integrantes de comunidades indígenas para cuestionar posibles afectaciones al proceso consultivo. Del análisis integral de las pruebas, determinó que existieron actuaciones suficientes de preparación, difusión e información y que las irregularidades denunciadas no acreditaban una afectación determinante a la voluntad comunitaria. Asimismo, reconoció el derecho de cada comunidad integrante de la tenencia a decidir su forma de gobierno conforme a sus sistemas normativos internos.

El Tribunal confirmó el acuerdo que declaró válida la consulta y sobreseyó parcialmente los juicios respecto de un acto preparatorio carente de definitividad y de una persona promovente por falta de firma autógrafa. También ordenó medidas de protección, traducción y difusión de la sentencia, y vinculó al Instituto Electoral de Michoacán para que en futuras consultas se garantice la presencia de intérpretes de lenguas indígenas y el uso de lenguaje accesible e incluyente y esto sea asentado en actas.

### ASPECTO PARA DESTACAR

La resolución precisa que la validez de una consulta indígena debe examinarse mediante una valoración integral del procedimiento y de las irregularidades acreditadas, considerando su posible incidencia en la voluntad comunitaria. Asimismo, reconoce la libre determinación de las comunidades y establece medidas para facilitar su participación informada y el acceso a la justicia electoral.

En la sesión pública donde se aprobó la sentencia, la misma fue explicada en lengua purépecha. Con ello, se garantizó el acceso a la justicia incluyente y se maximizó el derecho de información.



**ACCESO EFECTIVO AL CARGO · DEBIDO PROCESO**  
**TEEM-JDC-257/2025.**

**CONTROVERSIA.** Un integrante de un Ayuntamiento impugnó el acuerdo de Cabildo mediante el cual se declaró injustificada su ausencia, se ordenó retener sus remuneraciones y se dio vista al Congreso del Estado para una eventual separación del cargo. Alegó que dichas medidas se adoptaron sin garantizarle una oportunidad efectiva de conocer los señalamientos y ejercer su derecho de audiencia, en un contexto extraordinario de inseguridad que había modificado las condiciones de funcionamiento del Ayuntamiento.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno determinó que, aunque el Ayuntamiento tiene facultades para calificar las ausencias de sus integrantes, debe respetar las garantías de audiencia, legalidad y debido proceso antes de adoptar medidas que afecten el ejercicio del cargo; consideró que la notificación practicada, aun cuando cumplió formalmente con los requisitos aplicables, resultó materialmente ineficaz debido a que la autoridad conocía las circunstancias de seguridad que impedían a la parte actora recibirla en el domicilio señalado. Asimismo, advirtió que no se le brindó una oportunidad real de justificar sus inasistencias y que el acuerdo carecía de fundamentación y motivación suficientes.

**ASPECTO PARA DESTACAR**

La resolución establece que las medidas municipales que afecten el ejercicio de un cargo de elección popular deben sustentarse en un procedimiento que garantice una notificación efectiva, el derecho de audiencia y una determinación debidamente fundada y motivada. Asimismo, precisa que las facultades del Ayuntamiento para calificar ausencias y adoptar las medidas legalmente procedentes deben ejercerse con respeto a las garantías constitucionales de las personas integrantes del Cabildo.





## JUSTICIA INTERCULTURAL · EJERCICIO DEL CARGO TEEM-JDC-244/2025

**CONTROVERSIA.** Una integrante del Concejo Mayor de Gobierno Comunal impugnó diversos actos que, a su consideración, obstaculizaban el ejercicio de su cargo, entre ellos la negativa de acceso a las oficinas, la falta de convocatoria a reuniones y la suspensión de su remuneración. Posteriormente, contravirtió el procedimiento iniciado para removerla del cargo, al considerar vulnerados sus derechos de audiencia y defensa, así como las garantías del debido proceso.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno determinó que el procedimiento de remoción se inició conforme al sistema normativo interno de la comunidad, con intervención del Concejo Mayor y las asambleas de los barrios; sin embargo, advirtió que dicho procedimiento no había concluido, porque faltaba el pronunciamiento de la Asamblea General, máxima autoridad comunitaria facultada para decidir sobre la remoción. En consecuencia, consideró acreditada una afectación al derecho político-electoral de la actora a ejercer el cargo.

El Tribunal vinculó al Concejo Mayor para que realizara las gestiones necesarias para convocar a la Asamblea General, a fin de que resolviera sobre la remoción, garantizando a la actora su derecho de audiencia y defensa, también decretó medidas de protección, solicitó acompañamiento institucional y ordenó la traducción y difusión de la sentencia en lengua purépecha. La determinación fue posteriormente confirmada por la Sala Regional Toluca.

### ASPECTO PARA DESTACAR

La resolución reconoce las facultades de autogobierno de las comunidades indígenas para organizar sus procedimientos internos de remoción, conforme a sus sistemas normativos. Asimismo, establece que dichas decisiones deben adoptarse por la autoridad comunitaria competente, mediante un procedimiento completo que respete los derechos político-electorales y las garantías de audiencia y defensa de las personas involucradas





## IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO TEEM-PES-VPMG-002/2026

**CONTROVERSIA.** Una servidora pública denunció a diversos medios de comunicación, periodistas y personas titulares de perfiles en redes sociales por publicaciones y mensajes relacionados con su asistencia a un evento público; señaló que las expresiones se centraron en su vestimenta, apariencia física y supuestas conductas sexuales, reproduciendo estereotipos de género que afectaban su participación política y el ejercicio de su cargo.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Tribunal sostuvo que la libertad de expresión, la actividad periodística y el debate público gozan de protección constitucional reforzada; sin embargo, dicha protección encuentra límites cuando las expresiones reproducen estereotipos de género, sexualizan, cosifican o desacreditan a una mujer por razón de su género.

Determinó que diversas publicaciones y mensajes atribuidos a particulares y medios de comunicación trasladaron la discusión pública desde el ejercicio del cargo hacia la apariencia física y la vestimenta de la denunciante, vinculando su actividad política con referencias sexuales y discriminatorias.

Asimismo, precisó que los medios de comunicación pueden incurrir en responsabilidad cuando, mediante decisiones editoriales, amplifican o reproducen mensajes violentos y estereotipados que revictimizan a las mujeres que participan en la vida pública.

### ASPECTO PARA DESTACAR

La resolución precisa los límites de la libertad de expresión frente a conductas que sexualizan o desacreditan a las mujeres que ejercen funciones públicas. Asimismo, establece criterios para identificar la responsabilidad derivada de publicaciones digitales y determina medidas destinadas a reparar las afectaciones y prevenir su repetición.





## CONTINUIDAD EN EL CARGO – LEGALIDAD DE LA DESTITUCIÓN TEEM-JDC-013/2026

**CONTROVERSIA.** Una persona electa para integrar un Ayuntamiento impugnó el Decreto 416, mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán designó a otra persona para ocupar su cargo, al considerar que existía una ausencia injustificada. La parte actora sostuvo que dicha designación vulneraba su derecho a permanecer en el cargo, porque se sustentó en un acuerdo de Cabildo previamente revocado por el Tribunal Electoral dentro del expediente TEEM-JDC-257/2025.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** EL Pleno determinó que el Decreto estaba viciado de origen, al sustentarse en un acuerdo municipal que había sido dejado sin efectos mediante una resolución jurisdiccional. Consideró que el Congreso tenía la obligación de verificar la validez jurídica del procedimiento que motivó la designación, particularmente por las consecuencias que implicaba para el derecho político-electoral de la persona electa. Por tanto, al desaparecer el sustento jurídico de la declaración de ausencia, la designación posterior no podía subsistir.

El Tribunal revocó el Decreto y dejó sin efectos la designación realizada por el Congreso. Asimismo, ordenó la reincorporación inmediata de la parte actora al cargo para el que fue electa y vinculó al Ayuntamiento para garantizar su restitución y, en su caso, cubrir las remuneraciones y prestaciones que hubieran dejado de pagarse como consecuencia del Decreto.

### ASPECTO PARA DESTACAR

La resolución establece que las designaciones legislativas destinadas a cubrir ausencias definitivas en los ayuntamientos deben sustentarse en procedimientos jurídicamente válidos, precisando que la intervención del Congreso debe respetar las determinaciones jurisdiccionales y el derecho de las personas electas a permanecer y ejercer sus cargos durante el periodo constitucional correspondiente.





## EJERCICIO DEL CARGO – VPMG

TEEM-PES-VPMG-003/2026

**CONTROVERSIA.** Diversas integrantes de un Concejo Comunal Indígena de Michoacán denunciaron agresiones físicas y verbales, así como actos de intimidación y obstaculización de sus funciones, que consideraron constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMG). También señalaron la presunta omisión de una autoridad estatal de intervenir para protegerlas. El Tribunal debía determinar si los hechos denunciados estaban acreditados y si constituían violencia política o violencia política en razón de género.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno analizó los hechos con perspectiva de género e interculturalidad, considerando el contexto del conflicto comunitario. Distinguió entre la obstaculización del cargo, la violencia política y la VPMG, al establecer que esta última requiere acreditar elementos relacionados con el género o una afectación diferenciada. En el caso, determinó que las agresiones físicas sufridas por una integrante del Concejo, cuando intentaba documentar un acontecimiento relacionado con sus funciones, constituyeron VPMG, dadas las circunstancias de violencia e intimidación y su impacto diferenciado como mujer indígena. Respecto de otra persona denunciada, acreditó violencia política por actos intimidatorios que obstaculizaron el ejercicio del cargo.

El Tribunal impuso amonestaciones públicas a dos personas denunciadas y ordenó inscribir a una de ellas durante dos años en los registros estatal y nacional de personas sancionadas por VPMG. También dictó medidas de reparación integral, incluida la difusión de un extracto de la sentencia, y mantuvo vigentes las medidas de protección. Respecto de las demás personas denunciadas, no acreditó responsabilidad.

### ASPECTO PARA DESTACAR

La resolución establece que los actos de violencia que obstaculizan el ejercicio de cargos de representación comunitaria pueden ser materia de tutela electoral. Asimismo, precisa que para determinar la existencia de VPMG debe analizarse el contexto de los hechos y su relación con el género, considerando las condiciones particulares de las mujeres indígenas que ejercen funciones públicas.



## VPMG – CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS

### TEEM-PES-VPMG-041/2025 INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

**CONTROVERSIA.** La controversia surgió en la etapa de ejecución de una sentencia dictada en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. La incidentista sostuvo que la persona sancionada no había cumplido con diversas medidas de reparación ordenadas por el Tribunal, entre ellas la publicación de una disculpa pública, la difusión del extracto de la sentencia, la asistencia a un curso de capacitación en materia de género y su inscripción en el Registro Estatal de Personas Sancionadas. Asimismo, planteó la existencia de nuevas conductas que, a su consideración, constituían VPMG, y solicitó que se declarara el incumplimiento de la resolución.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Tribunal determinó que, para declarar el incumplimiento de una sentencia, no basta advertir que algunas actuaciones se realizaron fuera de los plazos inicialmente fijados, sino que debe analizarse si se alcanzó la finalidad material de lo ordenado.

En ese sentido, concluyó que, aunque algunas medidas se ejecutaron de manera extemporánea, quedó acreditado que la persona sancionada publicó la disculpa pública y el extracto de la sentencia, asistió al curso de capacitación y fue inscrita en el registro correspondiente. También precisó que los hechos nuevos denunciados no podían analizarse dentro del incidente, por ser ajenos al objeto específico del cumplimiento de la sentencia original.

#### ASPECTO PARA DESTACAR

La resolución reafirma que la tutela judicial efectiva, en materia de VPMG, no se agota con el dictado de la sentencia, sino que comprende su ejecución real y material. Asimismo, precisa que las medidas de reparación integral deben valorarse a partir de su cumplimiento efectivo, siempre que permitan restituir los derechos vulnerados y contribuir a la no repetición de conductas discriminatorias.





## REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL – ACCESO AL CARGO

TEEM-JDC-038/2026

**CONTROVERSIA.** La controversia surgió por la designación realizada por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para ocupar una regiduría vacante de representación proporcional en el Ayuntamiento de Chinicuilá.

La parte actora sostuvo que la vacante correspondía originalmente al Partido Encuentro Solidario Michoacán (PES) y que, por tanto, debía cubrirse respetando el origen partidista y el orden de prelación de la lista registrada por dicho partido. Sin embargo, el Congreso designó a una persona vinculada al Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Para la parte actora, ello alteró indebidamente la integración política del Cabildo y vulneró su derecho de acceso al cargo.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Tribunal determinó que, cuando se trata de una vacante en una regiduría de representación proporcional, el Congreso no puede realizar una designación discrecional, sino que está obligado a respetar el origen partidista del cargo vacante. Asimismo, sostuvo que el artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, debe interpretarse conjuntamente con el artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán, de manera que la vacante debe cubrirse con personas de la misma lista partidista y conforme al orden de prelación registrado originalmente. En consecuencia, concluyó que la designación realizada por el Congreso modificó indebidamente la representación política definida por la ciudadanía en las urnas.

### ASPECTO PARA DESTACAR

La sentencia protege principalmente el derecho político electoral de ser votado en su vertiente de acceso al cargo, así como los principios de representación proporcional, pluralismo político, legalidad, certeza y conservación de la voluntad popular expresada en las urnas.

El Tribunal privilegió que las vacantes de representación proporcional se cubrieran respetando la integración política originalmente definida por el electorado y no mediante designaciones que alteren la representación obtenida por cada fuerza política.



## LIBRE DETERMINACIÓN – AUTOGOBIERNO INDÍGENA TEEM-JDC-053/2026

**CONTROVERSIA.** Una comunidad indígena en cuanto encargatura del orden cuestionó la transferencia de recursos públicos que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán realizaría a la Jefatura de Tenencia Opopeo, derivada de una consulta previamente validada sobre autogobierno y presupuesto directo. La parte actora sostuvo que, posteriormente a esa consulta, la Asamblea General de la encargatura del orden decidió que los recursos que proporcionalmente le corresponden continuaran siendo administrados por el Ayuntamiento. Consideró que las autoridades desconocieron esa decisión comunitaria y vulneraron su derecho de libre determinación.

El conflicto involucró la relación entre una comunidad en cuanto Jefatura de Tenencia que optó por el autogobierno y una encargatura que manifestó su voluntad de no incorporarse plenamente a ese esquema.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Tribunal sostuvo que la decisión adoptada por la Asamblea General de la encargatura del orden constituye una expresión válida de su derecho de libre determinación y autonomía comunitaria. Determinó que las comunidades indígenas pueden manifestar legítimamente su voluntad respecto de la forma en que desean que se administren los recursos públicos que les corresponden, incluso mediante asambleas celebradas de manera autónoma y sin la intervención del IEM, siempre que se respete la participación comunitaria y los principios de validez de las consultas indígenas. Asimismo, ponderó que la autodeterminación de la encargatura no anulaba el autogobierno de la Jefatura de Tenencia; por lo que ambos derechos debían armonizarse mediante mecanismos de coordinación institucional.

### ASPECTO PARA DESTACAR

La sentencia protege principalmente el derecho de libre determinación, autonomía y autogobierno de las comunidades indígenas, particularmente la facultad de decidir cómo desean organizar la administración de los recursos públicos que les corresponden. Cuando dos comunidades indígenas ejercen derechos de autonomía que pueden entrar en tensión, el papel del Tribunal no es privilegiar a una sobre la otra, sino armonizar ambos derechos y garantizar que la voluntad libremente expresada por cada comunidad sea respetada mediante mecanismos institucionales de coordinación.



## REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL: DERECHO DE ACCESO AL CARGO Y RESPETO AL ORIGEN PARTIDISTA. TEEM-JDC-038/2026

**CONTROVERSIA.** Una persona registrada en la lista de regidurías de representación proporcional del Partido Encuentro Solidario Michoacán (PES) impugnó el decreto mediante el cual el Congreso del Estado designó a una persona vinculada al Partido Verde Ecologista de México (PVEM) para ocupar una regiduría vacante en el Ayuntamiento de Chinicuila, Michoacán. Sostuvo que la designación desconocía el origen partidista de la vacante y el orden de prelación de la lista registrada, con lo que se vulneraba su derecho de acceso al cargo y se alteraba la representación política definida por la ciudadanía.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno determinó que la facultad del Congreso para cubrir vacantes en los ayuntamientos debe ejercerse respetando el origen partidista de la regiduría, el orden de prelación de la lista correspondiente y la paridad de género. Para ello, interpretó conjuntamente el artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 18 del Código Electoral del Estado. Consideró que la designación realizada desconoció que la regiduría correspondía originalmente al PES y modificó indebidamente la integración política del Cabildo.

El Tribunal revocó el Decreto 459 y dejó sin efectos la designación realizada por el Congreso. Ordenó emitir una nueva determinación que respetara el origen partidista de la vacante y los parámetros legales aplicables, así como realizar los actos necesarios para la incorporación de la persona que resultara designada.

### ASPECTO PARA ESTACAR

La resolución establece que la sustitución de regidurías de representación proporcional debe respetar el origen partidista del cargo vacante y el orden de prelación de la lista correspondiente, a fin de preservar la representación política determinada por el voto ciudadano.





## LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS TEEM-JDC-053/2026

**CONTROVERSIA.** Una comunidad indígena, organizada mediante una encargatura del orden perteneciente a la Tenencia de Opopeo, municipio de Salvador Escalante, impugnó la transferencia de recursos públicos que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado realizaría a la Jefatura de Tenencia, derivada de una consulta previamente validada sobre autogobierno y administración directa del presupuesto.

La parte actora sostuvo que, posteriormente, su Asamblea General decidió que los recursos correspondientes a su comunidad continuaran bajo la administración del Ayuntamiento, por lo que solicitó que se respetara esa determinación como expresión de su derecho de libre determinación.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno reconoció que las comunidades indígenas tienen derecho a decidir, conforme a sus sistemas normativos internos, su forma de organización y la administración de los recursos públicos que les corresponden. Consideró que las decisiones adoptadas mediante sus asambleas comunitarias pueden constituir expresiones válidas de autonomía, sin que necesariamente se requiera la intervención del Instituto Electoral de Michoacán.

Asimismo, determinó que la decisión de una comunidad de continuar bajo la administración municipal debía armonizarse con el derecho al autogobierno de la Jefatura de Tenencia, sin desconocer la voluntad expresada por cada una de ellas. En ese sentido, reconoció la necesidad de establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades involucradas para respetar ambas decisiones comunitarias.

### ASPECTO PARA DESTACAR.

La resolución reconoce que el ejercicio de la libre determinación permite a las comunidades indígenas adoptar decisiones distintas sobre su organización y la administración de los recursos públicos que les corresponden. Asimismo, precisa que la autonomía de una comunidad debe ejercerse con respeto a los derechos de las demás, procurando la coexistencia de sus decisiones mediante mecanismos de coordinación institucional.



## **VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO**

### **TEEM-RAP-014/2026**

**CONTROVERSIA.** Una ciudadana impugnó el acuerdo mediante el cual el Instituto Electoral de Michoacán desechó una queja por presuntos actos de violencia política contra las mujeres en razón de género. La autoridad electoral consideró que los hechos denunciados no estaban vinculados con el ejercicio de derechos político-electorales, debido a que la promovente no ocupaba un cargo de elección popular ni tenía la calidad de candidata o precandidata al momento en que ocurrieron.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno determinó que la autoridad responsable realizó una interpretación restrictiva de los derechos político-electorales de la denunciante, al descartar la posible existencia de violencia política en razón de género únicamente por no contar con una candidatura o desempeñar un cargo público.

Consideró que la protección frente a este tipo de violencia puede comprender a mujeres que participan activamente en la vida política y tienen aspiraciones de participación electoral. Por ello, sostuvo que la autoridad debía examinar los hechos en su contexto, con perspectiva de género y mediante una investigación diligente, antes de determinar si correspondía continuar con el procedimiento.

En consecuencia, el Tribunal revocó el acuerdo impugnado y ordenó al Instituto Electoral de Michoacán continuar con la investigación de los hechos denunciados, sin prejuzgar sobre la existencia de la infracción. Asimismo, dispuso que se emitiera un pronunciamiento respecto de las medidas cautelares solicitadas por la denunciante.

#### **ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN**

La resolución precisa que la protección frente a la violencia política contra las mujeres en razón de género no depende exclusivamente de ocupar un cargo de elección popular o contar con una candidatura formal.

También exige que las autoridades electorales analicen las denuncias considerando el contexto de participación política de las mujeres, evitando interpretaciones restrictivas que impidan investigar posibles afectaciones a sus derechos político-electorales.



## **LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO INDÍGENA: TRANSFERENCIA DIRECTA DE RECURSOS PÚBLICOS. TEEM-JDC-071/2026**

**CONTROVERSIA.** Integrantes de un Concejo Comunal de Gobierno promovieron un juicio contra dos ayuntamientos de Michoacán y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por la omisión de realizar las actuaciones necesarias para transferir los recursos públicos correspondientes al presupuesto directo de su comunidad indígena.

La comunidad había decidido adoptar el autogobierno y administrar directamente sus recursos mediante una consulta previa, libre e informada, celebrada el 11 de enero de 2026 y validada por el Instituto Electoral de Michoacán. Sin embargo, la transferencia no se había concretado, debido, entre otras circunstancias, a que la comunidad fue incorporada territorialmente a otro municipio, mientras que sus recursos continuaban considerados en el presupuesto municipal de origen.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL.** El Pleno determinó que la obligación de autorizar la transferencia correspondía al Ayuntamiento al que jurídicamente pertenece la comunidad, conforme al decreto que modificó su adscripción territorial.

Consideró que la autoridad municipal carecía de facultades para desconocer su identidad indígena, pues esta se sustenta en la autoadscripción y, además, la comunidad se encuentra reconocida en el catálogo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Asimismo, estableció que las dificultades administrativas o presupuestarias no justificaban impedir el ejercicio de los derechos de libre determinación y autogobierno.

En consecuencia, declaró existente la omisión y ordenó al Ayuntamiento responsable celebrar una sesión de Cabildo para autorizar formalmente la transferencia de recursos a través de la Secretaría de Finanzas.

### **ASPECTO PARA DESTACAR.**

La resolución establece que los ayuntamientos deben respetar las decisiones de autogobierno adoptadas por las comunidades indígenas mediante procedimientos válidos de consulta. Asimismo, precisa que las autoridades municipales no pueden desconocer unilateralmente la identidad indígena de una comunidad ni utilizar dificultades administrativas o presupuestarias para impedir la transferencia de los recursos públicos que le corresponden.



## 7. Derechos garantizados

Durante el periodo que se informa, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán conoció y resolvió controversias relacionadas con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, la participación política, el desempeño de cargos de elección popular y la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, entre otras materias.

A través de sus resoluciones, el Tribunal examinó actos y omisiones de autoridades electorales, municipales, partidistas y comunitarias, a fin de determinar su legalidad y, cuando correspondió, ordenar medidas para restituir los derechos vulnerados; La protección jurisdiccional también comprendió el acceso a la justicia, las garantías del debido proceso y el cumplimiento de las sentencias, mediante determinaciones orientadas a que los derechos reconocidos pudieran ejercerse efectivamente.

A partir de los asuntos resueltos, se identifican los siguientes ámbitos de protección:

| Ámbito de protección                                            | Derechos tutelados                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participación política y representación democrática             | Derecho a votar y ser votada o votado; participación en procesos electorales e internos de los partidos políticos; derecho de asociación y afiliación política; respeto a la representación proporcional, al origen partidista de los cargos y a la voluntad expresada mediante el voto.                                     |
| Acceso, permanencia y ejercicio del cargo                       | Derecho a acceder, permanecer y desempeñar efectivamente cargos de elección popular y funciones derivadas de éstos, incluidas las atribuciones y remuneraciones inherentes al cargo.                                                                                                                                         |
| Petición, información y libertad de expresión                   | Derecho de petición; acceso a la información necesaria para el ejercicio de derechos político-electorales y atribuciones públicas; libertad de expresión en el ámbito político-electoral.                                                                                                                                    |
| Tutela judicial efectiva                                        | Derecho de acceso a la justicia; debido proceso; garantía de audiencia; defensa adecuada; seguridad y certeza jurídica, así como el cumplimiento efectivo de las determinaciones jurisdiccionales.                                                                                                                           |
| Igualdad y vida libre de violencia                              | Derecho de las mujeres al ejercicio de sus derechos político-electorales libres de violencia; igualdad y no discriminación; protección frente a conductas sustentadas en estereotipos de género.                                                                                                                             |
| Derechos colectivos                                             | Libre determinación, autonomía y autogobierno de pueblos y comunidades indígenas, así como los derechos vinculados con sus formas propias de organización, decisión y participación.                                                                                                                                         |
| Participación política de las mujeres y vida libre de violencia | Derecho de las mujeres a participar y ejercer cargos públicos libres de violencia política en razón de género; protección frente a agresiones, intimidación, estereotipos discriminatorios y expresiones que constituyan esta infracción; adopción de medidas de protección, reparación y no repetición cuando correspondan. |



| Ámbito de protección                                    | Derechos tutelados                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Libre determinación y autogobierno indígena.            | Derecho de los pueblos y comunidades indígenas a decidir sus formas de organización política y gobierno, conforme a sus sistemas normativos internos; reconocimiento de sus asambleas y autoridades comunitarias; respeto a sus procedimientos de elección, permanencia y remoción de autoridades.          |
| Consulta indígena y administración de recursos públicos | Derecho a participar en consultas previas, libres e informadas; respeto a las decisiones comunitarias sobre autogobierno y administración directa de recursos públicos; cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la transferencia de los recursos que legalmente les correspondan. |
| Libertad de expresión y debate político                 | Derecho a expresar opiniones y participar en el debate público sobre asuntos político-electorales; protección de la actividad periodística y delimitación de sus alcances frente a conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.                                      |

La relevancia de la función jurisdiccional se construye a partir del alcance de las decisiones adoptadas y de la forma en que, mediante el estudio de cada controversia, se construyen y aplican criterios para garantizar de manera efectiva los derechos político-electorales.



## TERCERA PARTE

*“La fortaleza institucional es condición para  
una justicia que garantice derechos”*

La impartición de justicia trasciende la emisión de resoluciones; demanda instituciones fuertes, cercanas a las personas y comprometidas con un buen desarrollo y crecimiento continuo.

Por ello, las actividades orientadas a consolidar la cultura democrática, la vinculación, la comunicación institucional, la preparación continua y el desarrollo organizacional se articularon mediante ejes temáticos específicos, definidos para atender las necesidades y obligaciones del Tribunal.



## CAPÍTULO IV

CULTURA DEMOCRÁTICA Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL



## 8. Agenda institucional de actuación

La agenda institucional permitió establecer una ruta temática de actuación durante el periodo informado, vinculando fechas relevantes con objetivos específicos de promoción de derechos, cultura democrática, igualdad, inclusión y acceso a la justicia.

A partir de esta planeación, cada eje mensual sirvió como punto de partida para desarrollar actividades de capacitación, vinculación y sensibilización, evitando que las conmemoraciones se limitaran a actos simbólicos y orientándolas hacia acciones concretas relacionadas con las atribuciones y responsabilidades del Tribunal.

La justicia electoral también se fortalece cuando la ciudadanía conoce sus derechos, comprende las decisiones jurisdiccionales y reconoce en las instituciones electorales una vía accesible para resolver los conflictos democráticos.





En atención a esta diversidad, las principales actividades se presentan en el siguiente concentrado general:

| Mes        | Eje temático                                                                   | Resultado representativo                                                                                                                                                |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Octubre    | Igualdad y no discriminación                                                   | Declaratoria de Igualdad y No Discriminación e intervención visual del edificio.                                                                                        |
| Noviembre  | Prevención de la violencia contra las mujeres                                  | Inicio de los 16 días de activismo y primera emisión de ExpresaTEEM.                                                                                                    |
| Diciembre  | Derechos humanos y dignidad                                                    | Semana de los Derechos Humanos y actividades del programa 25N.                                                                                                          |
| Enero      | Paz política, social y conocimiento de los derechos                            | Contenido por el Día Mundial de la Paz y espacio de consulta bibliográfica, así como la creación del periódico InformaTEEM.                                             |
| Febrero    | Memoria institucional y cultura de la legalidad                                | Conmemoración del 34 aniversario del Tribunal y reseña de su trayectoria institucional.                                                                                 |
| Marzo      | Igualdad sustantiva, no discriminación y participación política de las mujeres | Mesa de diálogo, conferencia y exposición fotográfica.                                                                                                                  |
| Abril      | Derechos de niñas, niños y adolescentes                                        | Materiales y acciones en favor de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.                                                                     |
| Mayo       | Participación, trabajo y diversidad cultural                                   | Foros ciudadanos, actividades académicas y sensibilización sobre discapacidad.                                                                                          |
| Junio      | Justicia electoral incluyente                                                  | Acciones sobre diversidad sexual, Lengua de Señas Mexicana e interculturalidad.                                                                                         |
| Julio      | Profesionalización y función democrática del TEEM                              | Conclusión del curso básico de formación para el personal escribiente y auxiliar de ponencia; capacitación en la diversidad de las funciones desarrolladas por el TEEM. |
| Agosto     | Pluriculturalidad y derechos de pueblos indígenas                              | Visibilización de la diversidad pluricultural del Estado.                                                                                                               |
| Septiembre | Proceso electoral y participación ciudadana                                    | Promoción de participación ciudadana y difusión del proceso electoral.                                                                                                  |



## 9. Campañas institucionales

Constituyeron una estrategia permanente de acercamiento con la ciudadanía para difundir información sobre sus derechos, promover los valores democráticos de este órgano jurisdiccional y generar espacios de reflexión en torno a la igualdad, la inclusión, la participación y la no violencia.

Estas estrategias implementadas combinaron distintos mecanismos de intervención de acuerdo con el público y el objetivo de cada programa implementado: difusión de contenidos, contacto directo con la ciudadanía, actividades de sensibilización y formación, vinculación con instituciones y sectores específicos, así como experiencias presenciales de acercamiento al Tribunal.





En ese sentido, las principales campañas implementadas en el periodo informado fueron las que se enlistan a continuación:

| LÍNEA DE ACCIÓN                        | CAMPAÑA O PROGRAMA                                   | RESULTADO PRINCIPAL                                                                                                                 |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Igualdad y derechos humanos            | Igualdad y no discriminación                         | Declaratoria institucional e intervención visual del edificio.                                                                      |
|                                        | 16 días de activismo por los derechos de las mujeres | 17 acciones de formación, sensibilización, difusión y vinculación.                                                                  |
|                                        | Semana de los Derechos Humanos                       | 7 actividades académicas, culturales y de difusión.                                                                                 |
|                                        | Día Naranja                                          | Campaña mensual para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.                                                  |
|                                        | Inclusión y protección de derechos                   | Contenidos sobre discapacidad, diversidad sexual, infancias, libertad de expresión y accesibilidad.                                 |
|                                        | Niñas, niños y adolescentes                          | Campaña interinstitucional para difundir y promover sus derechos.                                                                   |
| Participación política de las mujeres  | MujeresTEEM                                          | Difusión de los derechos político-electorales de las mujeres entre partidos políticos y personas aspirantes a candidaturas.         |
| Formación y acercamiento               | EstudianTEEM                                         | Acercamiento de la justicia electoral a estudiantes universitarios.                                                                 |
| Comunicación y acceso a la información | ExpresaTEEM                                          | Pódcast institucional sobre justicia y derecho electoral con contenidos accesibles para la ciudadanía.                              |
|                                        | InformaTEEM                                          | Periódico institucional que concentra y difunde las principales actividades y contenidos de cada mes.                               |
|                                        | VocesTEEM                                            | Contenidos en lengua purépecha para ampliar el acceso a la información y acercar la justicia electoral a las comunidades indígenas. |

De esta manera, con acciones claras y objetivas, el tribunal complementa sus funciones y facilita a la ciudadanía conocer sus derechos, identificar las vías de acción jurisdiccional en materia electoral y conocer también sus obligaciones.



## ❖ Igualdad y no discriminación

En el marco del Día Nacional por la Igualdad y No Discriminación, las Magistraturas integrantes del Pleno suscribieron la Declaratoria de Igualdad y No Discriminación, mediante la cual refrendaron de forma simbólica el compromiso del Tribunal Electoral con la dignidad humana, la igualdad sustantiva y la eliminación de las barreras que limitan el ejercicio de los derechos.

Como parte de esta acción, se realizó una intervención visual en el exterior del edificio institucional con la frase “Igualdad y No Discriminación”, con el propósito de comunicar a la ciudadanía que el Tribunal es un espacio accesible, incluyente y libre de prácticas discriminatorias.

La campaña se complementó con contenidos y actividades relacionados con la inclusión, la diversidad sexual, los derechos de las personas con discapacidad y la construcción de entornos institucionales respetuosos de la pluralidad social.



*La igualdad y la no discriminación son condiciones indispensables para el acceso efectivo a la justicia electoral.*



## ❖ Programa “16 días de activismo por los derechos de las mujeres”

Dentro de esta campaña y, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Tribunal implementó el programa “16 días de activismo por los derechos de las mujeres”, orientado a generar espacios de formación, reflexión y participación para prevenir la violencia contra las mujeres y fortalecer una cultura institucional basada en la igualdad.

El programa comprendió 17 acciones organizadas por diversas áreas del Tribunal distribuidas en cuatro líneas de actuación:

| LÍNEA DE ACTUACIÓN          | ACCIONES DESARROLLADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formación y sensibilización | Taller “Instituciones que transforman”; taller sobre revictimización, orientado a prevenir prácticas que puedan generar un daño adicional a personas que han atravesado situaciones de violencia o hechos traumáticos; charla dirigida a un partido político; capacitación sobre el tratamiento de información en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; asistencia en la presentación de la obra “Violencia Digital”, de la Dra. Gloria Ramírez Hernández. |
| Difusión y comunicación     | Serie “25N en segundos”; episodio de ExpresaTEEM sobre violencia digital; cinco diferentes mensajes de las Magistraturas mediante videos cortos en redes sociales; campaña informativa sobre tipos y modalidades de violencia; difusión de materiales audiovisuales de sensibilización; contenido visual “Memoria resguardada, violencia nombrada y dignidad protegida”; y video final con el resumen de las acciones desarrolladas durante la campaña.                                 |
| Vinculación ciudadana       | Visitas a archivos históricos de diversas instituciones para conocer mecanismos de conservación documental, protección de archivos y resguardo de datos personales, así como intercambiar experiencias y buenas prácticas institucionales.                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fortalecimiento interno     | Creación de una sección bibliográfica especializada en género y prevención de la violencia; instalación del Botiquín Violeta en las ponencias; distribución de separadores con el violentómetro como herramienta permanente para identificar conductas de riesgo; y dinámica de sensibilización “Toma conciencia, toma un dulce”.                                                                                                                                                       |



Entre las actividades realizadas, se realizó la conferencia “Instituciones que transforman: el reto de erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género”, en el marco del 25 de noviembre. Asimismo, la Magistrada Presidenta impartió a militantes del PRD Michoacán la capacitación “Violencia Política Digital en contra de las Mujeres”.



Además, se desarrolló el taller vivencial con motivo del Día Internacional de la Tolerancia, impartido por el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán.



También, como parte de las acciones relacionadas con la violencia política contra las mujeres, la Presidencia y la Unidad de Transparencia desarrollaron una capacitación sobre el tratamiento de información en asuntos de violencia política por razón de género, fortaleciendo conocimientos para proteger datos personales y favorecer una atención institucional que evite procesos de revictimización.



A la par, como parte de las acciones de comunicación, se generaron contenidos institucionales vinculados con la igualdad y los derechos humanos y, el 27 de noviembre, se realizó la primera emisión de EXPRESATEEM “Voces por la Democracia y los Derechos”, con un episodio especializado titulado “Violencia Digital contra las Mujeres en la Política”. Este episodio no solo abordó el tema, sino que también resaltó la forma de prevenirla y los mecanismos que permitirán sancionarla.

A través de videos cortos difundidos en redes sociales, las Magistraturas y como personas invitadas especiales compartieron de forma individual mensajes orientados a informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los temas vinculados con los derechos político-electorales y la violencia política en razón de género. Los contenidos incluyeron datos relevantes, referencias históricas y mensajes de reflexión, presentados en formatos breves y accesibles para ampliar su alcance y facilitar su comprensión.

También se impartió un taller sobre revictimización, orientado a generar conciencia sobre la importancia de brindar una atención respetuosa y sensible a quienes han atravesado una situación de violencia o un hecho traumático. La revictimización puede producirse cuando, durante la atención institucional, se somete a la persona a cuestionamientos innecesarios, a la reiteración constante de los hechos, a tratos insensibles o a prácticas que minimizan su experiencia y pueden ocasionarle un daño adicional.





Estas actividades son acciones que se desarrollaron con el objetivo de fortalecer el conocimiento y la identificación de conductas relacionadas con la violencia, no solo en el ámbito laboral; su alcance trasciende el ámbito de trabajo y brinda herramientas para la identificación de estas conductas en la vida cotidiana, familiar y social, lo que amplía su utilidad para las personas participantes y favorece una mayor conciencia sobre su prevención y atención.

En ese mismo orden de ideas, se creó la actividad “Toma conciencia, toma un dulce”, mediante la instalación de un contenedor visualmente atractivo en la entrada principal del Tribunal, con mensajes breves de sensibilización y prevención. La dinámica permitió acercar esta información de manera sencilla y accesible tanto al personal de la institución como a las personas visitantes, aprovechando un espacio común para generar conciencia sobre estas conductas.

Las acciones también incidieron en el fortalecimiento de las herramientas institucionales disponibles: se reorganizó la biblioteca para incorporar una sección especializada en género y prevención de la violencia; se instaló el Botiquín Violeta en cada ponencia para uso de las mujeres; y se distribuyeron separadores de libros con el violentómetro impreso, como recurso de consulta y visualización permanente de la escala de violencia.



*“Todas las acciones cuentan para prevenir la violencia y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, con igualdad y pleno ejercicio de sus derechos.”*



La campaña también extendió el trabajo al entorno social inmediato externo del Tribunal mediante una brigada informativa dirigida a vecinos y establecimientos aledaños. En ella se destacó que el Tribunal cuenta con personal capacitado para orientar y apoyar a las mujeres en caso de hostigamiento en la calle, y se difundieron mecanismos de actuación ante amenazas o situaciones de violencia contra mujeres y niñas.



*La prevención y detección a tiempo pueden cambiar la historia.*



## ❖ Derechos Humanos

Las actividades desarrolladas en este tema comprendieron acciones de sensibilización, vinculación institucional y difusión de contenidos relacionados con los derechos humanos. En este marco, la Presidenta del Tribunal asistió a la entrega de la Presea al Mérito en Derechos Humanos, como parte de las acciones encaminadas a promover una cultura de respeto.

A su vez, de forma interna, del 8 al 14 de diciembre de 2025, el Tribunal llevó a cabo la Semana de los Derechos Humanos, integrada por siete actividades académicas, culturales y de difusión destinadas a promover el conocimiento y la reflexión sobre la dignidad, la igualdad, la justicia y las libertades fundamentales.

Las actividades comprendieron:

1. Una charla sobre los derechos humanos de niñas y niños de nivel preescolar, dirigida a recordarles y a enseñarles, de forma dinámica, cuáles son sus derechos.
2. La instalación del Mural abierto a la dignidad en el pleno del Tribunal Electoral.
3. La presentación del libro *Compilación de Tratados e Instrumentos Internacionales básicos en derechos humanos*.
4. La charla “Libertad de expresión y derechos humanos”.
5. La colocación de mensajes alusivos a los derechos humanos en distintas áreas del Tribunal, para visibilizar la importancia del trabajo desempeñado.
6. Un episodio de *ExpresaTEEM*, especializado en temas de derechos humanos y su conexión con los derechos político-electorales.
7. La publicación de un video grupal de las Magistraturas, dirigido a la ciudadanía sobre historia y reflexión de los derechos humanos.

En la charla dirigida a niñas y niños de nivel preescolar, mediante una dinámica adecuada a su edad para acercarlos al conocimiento de sus derechos desde las primeras etapas de formación y generar un espacio en el que las niñas y los niños pudieran reconocerlos de manera sencilla.

El “Mural abierto a la dignidad” permitió que el personal expresara ideas y reflexiones relacionadas con la justicia, la igualdad y los derechos fundamentales, transformando temporalmente el espacio institucional en un punto de expresión, participación y construcción colectiva.



En el marco de la conmemoración del Día de los Derechos Humanos, el Tribunal presentó el libro *Compilación de Tratados e Instrumentos Internacionales Básicos en Derechos Humanos*, del Mtro. Cuauhtémoc Manuel de Diezbarri Barriguet. La actividad permitió reflexionar sobre la aplicación de los tratados internacionales y su importancia para la actuación de las autoridades.



La colocación de mensajes referentes a los derechos humanos en distintos espacios comunes del Tribunal Electoral buscó reforzar una cultura de respeto a los derechos humanos y propiciar que estos principios se reflejen en el ejercicio cotidiano de las funciones de cada persona dentro de su entorno laboral.





Se desarrolló también, la charla “Libertad de expresión y derechos humanos”, como un espacio para abordar la relación entre este derecho y la protección de otros derechos de las personas. La temática guarda una vinculación directa con la materia electoral, en la que la libertad de expresión y el acceso a la información tienen una función relevante para la deliberación pública y el ejercicio de los derechos político-electorales.

En esta estrategia se implementó la difusión de un video de todos los integrantes del pleno con información referente al tema y un aporte social significativo. Adicionalmente, se incluyó un episodio de ExpresaTEEM, sobre los derechos humanos y su relación con los derechos político-electorales. Este formato permitió trasladar contenidos jurídicos a un lenguaje más accesible y ampliar su difusión a través de los canales digitales del Tribunal.



*Actividades que permiten conocer, ejercer y defender los derechos humanos.*



## ❖ Día Naranja: una campaña permanente

Como una acción permanente de sensibilización, el día 25 de cada mes se elaboraron y difundieron contenidos con motivo del Día Naranja, orientados a recordar la importancia de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

A través de la organización y participación en pláticas, así como de la creación y difusión de infografías, mensajes y videos, se compartió información sobre los tipos y modalidades de violencia, la igualdad sustantiva, los derechos de las mujeres y la necesidad de construir espacios públicos y políticos libres de violencia.

La continuidad mensual de la campaña permitió trascender las acciones conmemorativas y mantener de manera permanente el mensaje de prevención, consolidando la perspectiva de género como un eje transversal permanente del trabajo del Tribunal.



*La prevención de la violencia es un compromiso de todos los días.*



## ❖ EstudianTEEM. El TEEM en tu universidad

Con el propósito de acercar la función jurisdiccional electoral a las juventudes, se implementó el programa “Un día como EstudianTEEM. El TEEM en tu universidad”.

La campaña comprendió una estrategia de acercamiento progresivo con estudiantes universitarios, desarrollada con la participación de un grupo de personas jóvenes servidoras públicas del Tribunal. Como primera etapa, se realizaron visitas a distintas universidades, en las que se instaló un stand informativo y se estableció contacto directo con las y los estudiantes para brindarles información sobre sus derechos político-electorales, las funciones del Tribunal Electoral del Estado y la importancia de la participación democrática.

## JóvenesTEEM



Como segunda etapa, el acercamiento se complementó con la charla “Justicia Electoral en Michoacán”, impartida en las propias instituciones educativas por una Magistratura integrante del Pleno.





Estas actividades permitieron profundizar en los temas previamente difundidos, explicar de manera accesible el funcionamiento de la justicia electoral y generar un diálogo directo con las juventudes sobre sus derechos y los mecanismos disponibles para su protección.

Finalmente, como parte de una experiencia de aprendizaje vivencial, se programaron visitas de estudiantes a las instalaciones del Tribunal Electoral, con el propósito de que conozcan directamente su funcionamiento y presencien una sesión pública del Pleno, acercándolos al proceso mediante el cual se analizan y resuelven las controversias electorales, entre esas universidades se encuentran las siguientes:

Universidad Latina de América; Universidad Vasco de Quiroga; Universidad Nova Spania; Universidad Intercultural Indígena; Universidad Monterrey; Universidad UNIVIM.

Este programa busca generar un diálogo directo con las nuevas generaciones y acercarles la justicia electoral.



*Conocer la justicia electoral también es aprender a participar en democracia.*



## ❖ Inclusión y protección de derechos

Durante el periodo informado, el Tribunal desarrolló actividades, contenidos y acciones de sensibilización y difusión orientados a visibilizar los derechos de distintos grupos y sectores de la población y promover una democracia más incluyente, mediante diversas actividades y acciones en favor de cada sector.

Entre los principales temas abordados se encuentran:

- ❖ El derecho a la accesibilidad y el reconocimiento de la Lengua de Señas Mexicana.
- ❖ La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- ❖ La diversidad sexual y los derechos de las personas LGBTTIQ+.
- ❖ La inclusión política de las personas con discapacidad.
- ❖ La libertad de expresión y de prensa.
- ❖ La diversidad cultural y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
- ❖ Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ❖ Acciones afirmativas.





Estas acciones se difundieron mediante reels, videos, infografías, banners, materiales didácticos y actividades presenciales.

En materia de discapacidad, se desarrollaron actividades de sensibilización dirigidas a partidos políticos, con el propósito de visibilizar y contribuir a la eliminación de las barreras que limitan la participación pública y política de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

Mediante la diversidad de contenidos y formatos se permitió ampliar el alcance de la comunicación institucional y atender distintas dimensiones de la inclusión desde un enfoque de derechos humanos.

En materia archivística, se impulsaron visitas al Archivo Histórico de diversas instituciones como la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Electoral de Michoacán, entre otras; con el propósito de conocer mecanismos y alternativas para la adecuada conservación, organización y protección de los documentos, así como para el resguardo de los datos personales contenidos en ellos.

Estas acciones se vinculan con la protección de derechos porque una gestión documental adecuada permite reducir riesgos de acceso, uso o divulgación indebida de datos personales.



*Porque una democracia incluyente reconoce la diversidad y genera condiciones para que todas las personas participen.*



## ❖ Niñas, niños y adolescentes. Protección y difusión de sus derechos

En atención a la agenda impulsada por la Presidencia en este tema, se desarrollaron acciones dirigidas a promover el conocimiento, respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante actividades de difusión, sensibilización y acercamiento con este sector de la población.

Como parte del compromiso institucional de contribuir a la formación cívica y a la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Tribunal desarrolló y participó en diversas actividades dirigidas a este sector de la población.

Entre ellas, participó en el 3er. Encuentro Nacional de Buenas Prácticas en Educación Cívica, organizado por el Instituto Electoral de Michoacán y el Ayuntamiento de Pátzcuaro. En este espacio, el Tribunal aportó mediante el desarrollo e implementación de juegos y talleres dirigidos a niñas y niños de nivel primaria, con dinámicas participativas y adecuadas a su edad, orientadas a acercarlos al conocimiento y ejercicio de sus derechos de manera accesible.

Asimismo, se realizaron actividades dirigidas a niñas y niños en edad preescolar, mediante juegos y dinámicas que permitieron abordar temas relacionados con el reconocimiento de sus derechos, la igualdad y el respeto. Entre estas acciones se llevó a cabo “Generando cambio. Charla con niñas y niños de preescolar sobre la igualdad entre niñas y niños”, como un espacio de aprendizaje y participación adaptado a las necesidades de esta etapa de desarrollo.



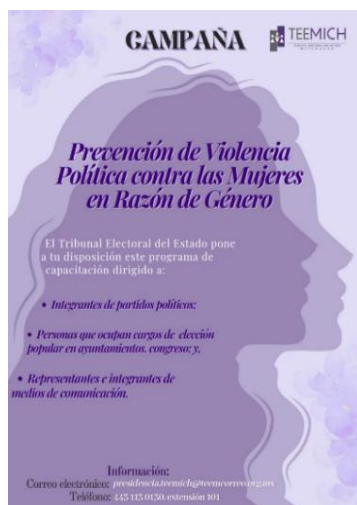
*Proteger sus derechos también es construir democracia  
desde las nuevas generaciones.*



## ❖ MujeresTEEM. Conocer los derechos para fortalecer la participación

Esta campaña busca fortalecer la participación política de las mujeres a partir del conocimiento y ejercicio de sus derechos, desde las primeras etapas de una eventual postulación a un cargo de elección popular, durante el ejercicio del mismo o en su participación en la vida interna de los partidos políticos.

Con este propósito, se implementó MujeresTEEM, dirigida principalmente a mujeres integrantes de partidos políticos, aspirantes a una candidatura y mujeres que participan o buscan participar en cargos de elección popular.



La campaña se orientó a difundir los principales derechos político-electorales de las mujeres y a visibilizar prácticas que pueden limitar o afectar su participación, tanto durante los procesos electorales como en la vida interna de los partidos políticos. A través de contenidos informativos, actividades de capacitación y espacios de diálogo, se abordaron temas relacionados con los procesos internos de selección, la postulación de candidaturas, el desarrollo de las campañas, el ejercicio de los cargos públicos y la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

La estrategia también permitió acercar información sobre las condiciones de igualdad que deben garantizarse en la participación política y sobre los mecanismos institucionales disponibles para la protección y defensa de los derechos político-electorales.



Como parte de esta campaña MujeresTEEM, el Tribunal participó y colaboró en distintas actividades de vinculación y sensibilización:

En una actividad organizada por el Instituto Electoral de Michoacán y la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, el Tribunal, a través de su Presidenta, participó en el 6° Encuentro de Mujeres de Pueblos Originarios, con la conferencia “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género: identificación y rutas de acción”.

Aunque se trató de una actividad convocada por otras instituciones, la participación del Tribunal se incorporó a los objetivos de la campaña MujeresTEEM, al contribuir a acercar información sobre derechos político-electorales y mecanismos de protección a mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, desde sus propios contextos de participación y representación política.

Charlas y participación en espacios de diálogo. Como parte de las acciones que ampliaron el alcance de MujeresTEEM, la Presidenta del Tribunal impartió una plática dirigida al personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, en la que se abordaron la violencia política contra las mujeres, particularmente aquella que se presenta en entornos digitales y mediáticos, así como las vías institucionales para su atención.



*Conocer sus derechos fortalece la participación política de las mujeres  
y contribuye a una democracia en condiciones de igualdad.*



## ❖ VocesTEEM. La justicia electoral también reconoce la diversidad lingüística

Como parte de las acciones orientadas a fortalecer una justicia electoral intercultural y accesible, se implementó VocesTEEM, una estrategia para acercar información jurisdiccional a pueblos y comunidades indígenas mediante contenidos en su lengua materna.

Su propósito es reducir barreras lingüísticas y facilitar que las personas conozcan sus derechos político-electorales, comprendan las decisiones del Tribunal y cuenten con información útil sobre las vías disponibles para su protección y defensa.

La estrategia comprende la elaboración de resúmenes de sentencias, extractos informativos y materiales audiovisuales en lengua purépecha, así como la lectura de la cuenta de la sentencia durante las sesiones públicas del Pleno en purépecha, en asuntos vinculados con temática intercultural. De esta manera, la información jurisdiccional puede ser conocida en una lengua cercana a las personas y comunidades involucradas, favoreciendo una comprensión más directa de los asuntos que les afectan.

**EYANKPEKWA PARI YAMENTU IRETARHU ANHAPU TATA JURAMUTIICHA.**

¿niaracheskiksini ma karata TEEMICH arihikatarhu anhapu?

**YANKPEKWA**

**PARI NIARANI MITENI NÁANA ÚNI.**

**TEEMICH**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
MICHOCÁN

**1 Enkakeni Karakata ma niaracheska.**

- Karakatani ewani.
- Karanharhikuni kani ka ampe jantukeni niaracheski karakata.
- Pikuni map'itakata ka patsani.
- Ahrintani ka exeni ampesi arihiki.

**No rechaces el escrito ni te riesgos a recibirlo**

**2 Keri juramukwani TEEMICH arihikata yankuni.**

Wantapani k'eri juramukwani TEEMICH arihikata o karakuni inteki jintewaka:

- Neeski imankaksi p'itak orheni jaká.
- Ampe jasi wantakwa eyankenta.
- Kani ka ampe jantu niaraspi karakata.

**Aviso inmediato**

**3 Iretani yankuni.**

Tanimu jurhitekwa jimpo yankuni jantani iretani eska tata juramuticha axantaskia karakata.

- Amputi yankpenani jantani:

**Horas**

**4 kw'iripuerti karakata erokorheni.**

Durante las 72 horas de publicación, las personas interesadas podrán presentar un escrito de tercero interesado, en el que deberán señalar:

**Horas**

**5 Siranta Untani pari juramukwarhu pántani.**

- Náana erakunhaspi kw'iripuechani, tankorhekwarhu, ja'ki tarhataparini o siranta kwirunharhikuni.
- Né ka né juramuticha jamaspi.
- Kani ka nanlukorhespi tsi anekorhetaecha.
- Karantani antsi kanekwa jukaparhakwe ireteeni juramukwa ka kw'iripuecheeri.
- Eska i karakata jantananahisinka tsini kw'iripuechani énika i karakatarhu arihika.

I karakata unharhikwatitata juramuticha pari úrhetsikuni mamaru ampe.

**6 tanhakorhe ari tsini sirantaechani.**

Y las demás pruebas que considere pertinentes.

**24h**  
Horas

**7 Siranta axantaani k'eri juramukwarhu.**

- Énika tanimu jurhitekwa nitomaskia, tanhaani yamentu sirantaechani pari axaani.
- Tsimani jurhitekwasí jatsinhati pari yamentu siranta axaani énika jiviani tanimu jurhitekwa k'amarhuk'ia.
- Axaani yamentu siranta imanki iri anekorhetoecha.

**FUNDAMENTO**

Artículos 1° y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (Ley 10/18 y 19).  
Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, Capítulo III de la Ley.  
Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.  
Ley de Acceso del 100 por ciento a todas las áreas públicas electrónicas y físicas.



También se elaboró una guía rápida en lengua purépecha dirigida a autoridades comunitarias señaladas como responsables dentro de los medios de impugnación, con orientaciones claras sobre el procedimiento y las actuaciones que deben realizar al recibir o tramitar un asunto. Esta herramienta incorpora la accesibilidad lingüística al desarrollo mismo de la función jurisdiccional y facilita el adecuado cumplimiento de las actuaciones procesales.

A la par, se implementó la difusión de resúmenes de sentencias en la lengua materna de las comunidades indígenas involucradas en las controversias.

Para ampliar el alcance de estos contenidos, el Tribunal los difundió a través de sus redes sociales oficiales y del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, institución con la que se formalizó un convenio de colaboración.

Este acuerdo permitirá que los resúmenes de sentencias traducidos a distintas lenguas maternas de las comunidades de Michoacán tengan una mayor difusión mediante los canales del SMRTV y lleguen de manera más directa a la población indígena y afromexicana de la entidad.

VocesTEEM parte de una idea sencilla: el acceso a la justicia también implica que la información jurisdiccional pueda ser comprendida en la lengua de las personas y comunidades a quienes está dirigida.



*Una justicia cercana también reconoce, escucha y comunica en las lenguas de sus comunidades.*



## ❖ ExpresaTEEM. La justicia electoral también se escucha

Este proyecto, representa la primera herramienta digital del Tribunal dirigida al público joven, creada para acercar contenidos sobre justicia electoral, derechos político-electorales.



Con el propósito de ampliar los canales de comunicación con la ciudadanía, se creó “ExpresaTEEM”, un pódcast institucional enfocado en acercar temas relacionados con la justicia, el derecho electoral y los derechos político-electorales mediante contenidos claros y accesibles.

A través de este formato se generó un espacio de divulgación que permite explicar conceptos y temas especializados de manera cercana, facilitando su comprensión por públicos distintos al ámbito jurídico y ampliando las posibilidades de acceso a la información institucional.

### EXPRESATEEM EN CIFRAS

Con un total de 30 episodios, esta campaña fue un espacio para acercar la justicia electoral, los derechos y la democracia a la ciudadanía mediante un lenguaje claro y accesible.



## ¿De qué hablamos en ExpresaTEEM?

La diversidad de contenidos permitió abordar la justicia electoral desde distintas perspectivas, contextos y problemáticas; los episodios estuvieron distribuidos de la siguiente manera:

| Fecha      | Episodio                                                                                 | Participantes                                                          |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 27-11-2025 | Violencia Digital contra las Mujeres en la Política                                      | Amelí Gissel Navarro Lepe e Irma Rosa Lara Hernández                   |
| 04-12-2025 | Los derechos de las mujeres en el ámbito público: ejercicio efectivo                     | Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Bárbara Gabriela Ramírez Pedraza |
| 11-12-2025 | ¿Transparencia en riesgo? Retos y futuro en nuestra democracia                           | Eric López Villaseñor y José René Olivos Campos                        |
| 18-12-2025 | El derecho a la autodeterminación: competencias y retos de las instituciones electorales | Adrián Hernández Pinedo y Silvia Verónica Mauricio Salazar             |
| 08-01-2026 | Organismos Públicos Locales Electorales                                                  | Ignacio Hurtado Gómez                                                  |
| 15-01-2026 | Los derechos político-electorales de las mujeres                                         | María de Jesús García Ramírez                                          |
| 22-01-2026 | Defensoría Jurídica del Tribunal Electoral: garantizando el acceso a la justicia         | Alma Rosa Bahena Villalobos y Geraldine Morales Campos                 |
| 05-01-2026 | Sentencias electorales y lenguaje ciudadano                                              | Everardo Tovar Valdez y Eréndira Márquez Valencia                      |
| 29-01-2026 | Derechos político-electorales y las poblaciones LGBTTIQ+                                 | Raúl Martínez Rojas y José Daniel Marín Mercado                        |
| 12-02-2026 | Importancia de la ejecución de las resoluciones del TEEM                                 | Enrique Guzmán Muñiz y Aldo Andrés Carranza Ramos                      |
| 19-02-2026 | Igualdad y no discriminación: bases de una sociedad más justa                            | Nohemí Hinojosa Castillejo                                             |
| 26-02-2026 | Justicia Electoral en los Ayuntamientos                                                  | Víctor Hugo Arroyo Sandoval y Óscar Manuel Regalado Arroyo             |
| 5-03-2026  | Justicia Intrapartidaria                                                                 | María Fernanda Mendoza Méndez y Teresita de Jesús Servín López         |
| 12-03-2026 | La violencia política contra las mujeres en razón de género                              | María Yanet Paredes Cabrera y Miriam Lilian Martínez González          |
| 19-03-2026 | Democracia intercultural                                                                 | Eric López Villaseñor y Claudia Marcela Carreño Mendoza                |
| 26-03-2026 | La huella de la democracia: el rol del archivo en la justicia electoral                  | Jessica Shantal Toledo Romero y Dayana Dávalos Botello                 |
| 2-04-2026  | Libertad de expresión, servidores públicos y contexto electoral                          | Adrián Hernández Pinedo y Juan Adolfo Montiel Hernández                |



| Fecha      | Episodio                                                                                         | Participantes                                                |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 9-04-2026  | Lenguaje incluyente y sentencias declarativas en VPMG                                            | Ivonne Landa Román y Sandra Yépez Carranza                   |
| 16-04-2026 | Culpa in vigilando de los partidos políticos (culpa por no vigilar)                              | María Dolores Velázquez González y Ala Guevara Dávila        |
| 23-04-2026 | Transparencia y Protección de Datos                                                              | Judith Mena Rocha y Jorge Torres Reyes                       |
| 30-04-2026 | El rol de las Coordinaciones de Género en el derecho electoral                                   | Zaira Morales Burgos y Leslie Denisse Villicaza Díaz         |
| 7-05-2026  | ¿Qué son los derechos político-electorales?                                                      | Roxana Soto Torres y María Alejandra Ofelia Zavala Serrano   |
| 14-05-2026 | La democracia se construye con la participación ciudadana                                        | Carol Berenice Arellano Rangel                               |
| 21-05-2026 | ¿Qué es y quiénes integran la Comisión Jóvenes TEEM?                                             | Integrantes de la Comisión Jóvenes TEEM                      |
| 28-05-2026 | ¿Cómo se construye una sentencia?                                                                | Enya Sinead Sepúlveda Guerrero y María Yanira Casas Martínez |
| 11-06-2026 | Participación política de las mujeres en Michoacán                                               | Casandra López Cizniga e Isis Stefany Maravilla Villarruel   |
| 18-06-2026 | Funciones de la Secretaría General de Acuerdos del TEEM                                          | Víctor Hugo Arroyo Sandoval y Jesús Muñoz Río                |
| 25-06-2026 | Defensoría Jurídica del TEEM: garantizando la justicia electoral local                           | Gerardo Maldonado Tadeo y Octavio Mayoral Osnaya             |
| 25-06-2026 | Derechos político-electorales de la comunidad LGBTQ+: avances, retos y participación democrática | José Daniel Marín Mercado                                    |



*La justicia electoral también se acerca cuando se explica,  
se escucha y se comprende.*



## ❖ InformaTEEM. La actividad institucional al alcance de la ciudadanía

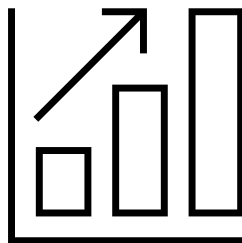
Con el propósito de concentrar y hacer accesible la información generada por el Tribunal, resaltar el trabajo mensual y socializar los avances del plan de trabajo, se creó “InformaTEEM”, periódico institucional que reúne y difunde las actividades, acciones y contenidos más relevantes desarrollados de forma mensual.



Este proyecto permite presentar de manera ordenada información relacionada con la actividad jurisdiccional e institucional, así como con las acciones de capacitación, vinculación, difusión y promoción de derechos, realizadas por las distintas áreas del Tribunal.

Además de constituir un nuevo canal de comunicación, InformaTEEM permite documentar periódicamente el trabajo institucional, preservar una memoria de las principales acciones desarrolladas y facilitar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

*Informar lo que hacemos también es rendir cuentas y acercar  
la institución a la ciudadanía.*



## R Resultados generales de las campañas

Las campañas, programas y productos institucionales desarrollados durante el periodo informado consolidaron una estrategia de acercamiento a la ciudadanía en temas de formación, prevención, inclusión, comunicación, accesibilidad y difusión de derechos.

Su alcance permitió llevar la actividad del Tribunal a universidades, partidos políticos, comunidades, espacios públicos y plataformas digitales; además, fortaleció las capacidades internas para promover una cultura institucional basada en la igualdad y el respeto a los derechos humanos.

Cada acción respondió a un propósito específico y, en conjunto, permitió ampliar las vías mediante las cuales el Tribunal se relaciona con la ciudadanía: desde prevenir la violencia y promover la participación política de las mujeres, hasta acercar la justicia electoral a las juventudes, proteger los derechos de las infancias, reconocer la diversidad, ampliar la accesibilidad de la información y generar nuevos formatos para comunicar el trabajo jurisdiccional.

Los resultados reflejan una concepción de la justicia electoral que trasciende la resolución de controversias: una justicia que también informa, forma, previene, sensibiliza, incluye y acerca a las personas las herramientas necesarias para conocer, ejercer y defender sus derechos.



## 10. Comunicación institucional

La comunicación institucional permitió difundir de manera sistemática la actividad jurisdiccional, académica y de vinculación del Tribunal Electoral, así como acercar a la ciudadanía información sobre sus resoluciones, servicios y acciones institucionales.

Durante el periodo informado se fortaleció la estrategia de difusión mediante el uso de distintos formatos y canales, con el propósito de presentar la información de manera más clara, accesible y adecuada a los diversos públicos, la cual comprendió contenidos editoriales, gráficos, audiovisuales y digitales, orientados a comunicar resoluciones, sesiones públicas, actividades institucionales, campañas informativas y productos especializados.

Asimismo, la incorporación de nuevos espacios digitales y la continuidad de proyectos propios, como ExpresaTEEM e InformaTEEM, permitieron diversificar la comunicación institucional y ampliar las vías de contacto con la ciudadanía.

En términos cuantitativos, durante el periodo informado se cuenta con registro de **1077** productos y acciones de comunicación institucional, distribuidos de la siguiente manera:

| Producto o actividad                                | Total       |
|-----------------------------------------------------|-------------|
| Boletines de prensa                                 | 228         |
| Publicaciones en redes sociales con dato disponible | 271         |
| Transmisiones de sesiones públicas                  | 63          |
| Reels y videos institucionales                      | 174         |
| Infografías, banners y materiales gráficos          | 311         |
| Episodios del podcast ExpresaTEEM                   | 30          |
| <b>Total</b>                                        | <b>1077</b> |

Los números reflejan una estrategia de comunicación sostenida en distintos formatos; los boletines de prensa, las publicaciones en redes sociales y los materiales gráficos concentraron una parte relevante de la producción institucional, mientras que las transmisiones de sesiones públicas, los contenidos audiovisuales y el podcast fortalecieron la difusión de la actividad del Tribunal en medios digitales.



Durante el periodo informado, Facebook se mantuvo como el principal canal digital del Tribunal para la difusión de información institucional y el vínculo con su audiencia. De acuerdo con las métricas generadas por la propia plataforma, los contenidos publicados alcanzaron 1,534,225 visualizaciones, lo que representó un incremento de 47 % respecto del periodo anterior. Asimismo, se registraron 125,760 interacciones, con un aumento de 16 %.

En cuanto al crecimiento de la comunidad, la página obtuvo 907 nuevos seguidores, cifra 37 % superior a la registrada en el periodo de comparación cierre de la medición, Facebook reportó un total de 8,828 seguidores.

La información demográfica muestra que 52 % de la audiencia correspondió a mujeres y 48 % a hombres. El grupo con mayor presencia fue el de 35 a 44 años, con 37.6 %, seguido por el de 25 a 34 años, con 30.6 %, y el de 45 a 54 años, con 18.6 %. En proporciones menores se ubicaron las personas de 55 a 64 años, con 6.9 %; mayores de 65 años, con 4.2 %; y de 18 a 24 años, con 2.1 %.

La audiencia se concentró principalmente en México, con 96.6 %. Por ubicación, Morelia representó 73.3 % de la audiencia, seguida de Ciudad de México y Uruapan, con 5.1 % cada una; Heroica Zitácuaro, con 2.9 %; y Zamora, con 2.7 %.

En conjunto, estos datos muestran que Facebook tuvo durante el año un alcance sostenido, un crecimiento neto de su comunidad y una mayor interacción con los contenidos institucionales, con una audiencia predominantemente concentrada en Morelia.





## ❖ Actualización de la página web institucional

Durante el periodo informado se rediseñó el portal web oficial del Tribunal Electoral, con el propósito de mejorar la organización y presentación de sus contenidos, facilitar la consulta de información institucional y hacer más accesibles las herramientas disponibles para la ciudadanía.

La actualización comprendió la adecuación de elementos gráficos, criterios de presentación y organización de contenidos, con una imagen visual uniforme y consistente con los demás materiales de comunicación institucional.



Como parte de esta actualización, se rediseñaron y actualizaron todos los contenidos publicados en los canales digitales oficiales, a fin de conservar vigente la información disponible y facilitar su consulta.

Para dar a conocer las herramientas y servicios disponibles en la página oficial del Tribunal, se produjo y difundió en Facebook y TikTok la serie de 18 videos informativos denominada “Micrositios”. Cada video presentó, de manera breve, cada uno de los apartados o servicios del sitio institucional.





Entre ellos: Pleno del TEEM, Capacitación, Ius Electoral, Convocatorias, Género, Archivo, Jurisprudencia, Estrados OIC, Transparencia, Protección de Datos, Código de Ética, Denuncia Aquí, Buzón de Comentarios, Contenido Multimedia, Sitio Anterior, Oficialía de Partes y Defensoría Jurídica.

Los videos explicaron el contenido, funcionamiento y utilidad de estos espacios digitales para facilitar su identificación y consulta. El formato audiovisual permitió presentar información sobre las herramientas de la página institucional de manera breve y comprensible y dirigir a las personas usuarias hacia los apartados correspondientes.

Durante este periodo se desarrollaron herramientas complementarias para fortalecer la publicitación de los informes mensuales de actividades y facilitar su consulta; esto, en concordancia con los instrumentos mensuales que ya se elaboraban. Con este propósito, se rediseñó el formato tradicional de dichos informes y se crearon carátulas con una síntesis de su contenido, lo que permitió una identificación más ágil. Asimismo, se incorporaron botones de acceso rápido en la página principal del sitio web oficial del Tribunal, a fin de simplificar su localización y consulta.

Estos informes concentran, de manera ordenada, no solo las principales actuaciones desarrolladas por las distintas áreas conforme a sus atribuciones de acuerdo a sus respectivos Programas Anuales de Trabajo y a las obligaciones previstas en la normativa aplicable.

Incluyen también información sobre sesiones públicas y reuniones del Pleno; actividades de la Presidencia; actuaciones jurisdiccionales y administrativas de la Secretaría General de Acuerdos; gestión documental; capacitación y profesionalización; estadística jurisdiccional; acciones en materia de género y derechos humanos; comunicación institucional; soporte tecnológico y transparencia.

**¿QUÉ HIZO EL TEEM EN JULIO?**

Conoce las principales acciones institucionales realizadas durante el mes de **Julio**.

**Promoción de la inclusión**  
Se elaboraron diversos videos informativos para dar a conocer el funcionamiento y los contenidos de los micrositos del TEEM.

**Fortalecimiento de la democracia**  
Se realizaron infografías acerca de los pasos a seguir para comunidades indígenas y autoridades electorales.

**Resumen de las actividades realizadas en julio:**

- 28 Sentencias emitidas, 6 Resoluciones en Colección y 19 Acuerdos generales
- 17 Medios de impugnación resueltos
- 581 Notificaciones realizadas
- 9 Sesiones públicas

**TEEMICH**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MICHOACÁN

**Escanea para conocer todas las actividades realizadas**

**TRANSPARENCIA** | **JUSTICIA ABIERTA** | **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Caja resolución fortalece la democracia y protege los derechos político-electorales de la ciudadanía



De forma adicional, se implementaron los informes mensuales de resultados, estructurados conforme a los ejes de acción de la Presidencia. A diferencia del informe ordinario de actividades, estos documentos permiten identificar de forma específica las acciones, proyectos y resultados impulsados desde la Presidencia durante cada mes en apego a los ejes de acción, sin contemplar las funciones permanentes de administración y ejercicio jurisdiccional del Tribunal.

**INFORME DE RESULTADOS PRESIDENCIA - JULIO**

*\*Resumen del informe*

**PROFESIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL**  
Impulsando la constante profesionalización de personal jurisdiccional, por parte de la Presidencia, se concluyó el curso de preparación para personas escriturales y auxiliares de planta del TEJEF.

**JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL**  
En representación de Tribunal Electoral, la Magistrado Presidente Amel Guevel Navarro López y el Magistrado Lito López Villaseca participaron en la segunda Jornada de Actualización Jurídica y Simulación de Audiencias, fortaleciendo la profesionalización jurisdiccional y una justicia más eficiente, accesible y moderna.

**EDUCACIÓN CÍVICA Y VINCULACIÓN CIUDADANA**  
Con el objetivo de fortalecer la cultura democrática y acercar la justicia electoral a la sociedad, se elaboró y difundió un video informativo donde se explican, de manera clara y accesible, las funciones y atribuciones del Tribunal Electoral de Fondo a la ciudadanía.

**ORIENTACIÓN JURÍDICA Y DIFUSIÓN**  
Se publicaron dos videos informativos con guías rápidas para orientar a las autoridades en la recepción de medios de impugnación, uno dirigido a autoridades en general y otro con énfasis en pueblos y comunidades indígenas.

**MICROSITOS INSTITUCIONALES**  
Con el propósito de facilitar el acceso a la información institucional y dar a conocer el trabajo de los distintos áreas, se difundieron videos informativos orientados a incentivar la consulta de los micrositos de las diversas coordinaciones del Tribunal Electoral del estado.

**INFORME DE RESULTADOS COMPLETO**  
CONSULTA EL INFORME DE RESULTADOS DE JULIO COMPLETO DANDO CLIC SOBRE LA IMAGEN O EN EL SIGUIENTE ENLACE:  
<https://teemich.org.mx/informe-julio-2026/>

WWW.TEEMICH.ORG.MX

Su incorporación al sitio institucional permitió contar con un espacio específico de transparencia y rendición de cuentas, en el que la ciudadanía puede consultar tanto el desarrollo ordinario de las actividades institucionales como los resultados derivados de las líneas de trabajo impulsadas por la Presidencia durante este tiempo de gestión.



## 11. Difusión jurisdiccional

La difusión jurisdiccional tuvo como propósito acercar a la ciudadanía no solamente las resoluciones emitidas, sino también los criterios, derechos y mecanismos que integran y dan sentido a la justicia electoral.

Mediante materiales gráficos y audiovisuales, así como contenidos elaborados en lenguaje ciudadano, se logró un incremento en el interés en temas jurídicos especializados y se amplió la difusión de las vías disponibles para la defensa de los derechos político-electorales.

**SÍNTESIS CIUDADANA DE SENTENCIA**

**El TEEM confirma la Asamblea General y la integración del Concejo Comunal de Aranza**

EXPEDIENTE  
TEEM-JDC-218/2025

¿QUÉ OCURRIÓ?

**3 de mayo**  
La Asamblea acordó iniciar el proceso de autogobierno.

**4 de julio**  
Ratificó la decisión y solicitó administrar sus recursos.

**21 de julio**  
El Ayuntamiento aprobó la viabilidad de transferir los recursos.

**23 de julio**  
La comunidad eligió a su Concejo Comunal.

**LA INCONFORMIDAD**  
Un grupo de integrantes pidió invalidar el proceso porque el IEM no realizó las etapas informativa, consultiva y de validación.

**CRITERIO DEL TRIBUNAL**  
El TEEM determinó que la intervención del IEM es un mecanismo de acompañamiento, pero no un requisito indispensable cuando la decisión comunitaria fue voluntaria, pacífica y consensuada, y el Ayuntamiento no se opuso.

Imponer ese procedimiento habría convertido una medida de apoyo en una barrera para ejercer el autogobierno.

**¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?**  
Los procedimientos institucionales deben facilitar la libre determinación de las comunidades indígenas, no limitarla con formalidades innecesarias.

**¿QUÉ RESOLVIÓ?**

- ✓ No existió la omisión atribuida a las Jefaturas de Tenencia.
- ✓ Confirmó la convocatoria y la Asamblea General del 23 de julio de 2025.
- ✓ Confirmó la integración del Concejo Comunal de Aranza.

Resolución aprobada por mayoría de votos.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
Fuente: sentencia y comunicación oficial del expediente TEEM-JDC-218/2025.

**teemich.org.mx**

**TEEMICH**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
MICHOACÁN

**31 DE AGOSTO**  
**DÍA INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES**

**PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS**

**EL TICUIZ**

Comunidad afromexicana del municipio de Coahuayana, Michoacán, incorporada al Catálogo Nacional del INPI.

**PRECEDENTE NACIONAL**  
**TEEM-JDC-172/2025**

**ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO**

**VISIBILIDAD**  
Hace visible la presencia de las comunidades afromexicanas en los registros oficiales y favorece su identificación como sujetos colectivos de derechos.

**DIGNIDAD CULTURAL**  
Reconoce la identidad cultural afromexicana y su presencia histórica y comunitaria en Michoacán.

**PRECEDENTE NACIONAL**  
Aporta un referente jurisdiccional para el análisis y reconocimiento de los derechos colectivos de otras comunidades afromexicanas.

**UBICACIÓN**  
El Ticuiz • Municipio de Coahuayana • Región Costa-Sierra • Michoacán

**Fuentes de consulta:** Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, INPI; sentencia TEEM-JDC-172/2025.

**Antecedente**  
Primer asunto promovido ante el TEEM por una comunidad afromexicana.

**Controversia**  
El asunto derivó de la impugnación del acuerdo mediante el cual el IEM declaró improcedente la solicitud de consulta de la comunidad para ejercer directamente sus recursos, al considerar que la Constitución local únicamente reconoce ese derecho a las comunidades indígenas.

**Determinación del TEEM**  
El TEEM reconoció los derechos de El Ticuiz a la libre determinación, autodeterminación, autonomía, desarrollo e identidad cultural y, a partir de ese reconocimiento, se ordenó al IEM analizar nuevamente su solicitud de consulta, con ello, ya tienen derecho a ser consultados para el ejercicio del presupuesto directo.

Desarrollar herramientas de información diversas, como las infografías de las sentencias, permite acercar la información jurisdiccional a nuevos sectores de la población en formatos de fácil comprensión y eso se traduce en mayor difusión de los alcances de las sentencias, más transparencia y un mayor acceso a la información.



**TEEMICH**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
MICHOCÁN

DEMOCRACIA  
QUE FORTALECE  
COMUNIDADES

**JUSTICIA INTERCULTURAL • EJERCICIO DEL CARGO**  
**TEEM-JDC-244/2025**

DERECHOS • COMUNIDADES • PLURALISMO • JUSTICIA

**1 ¿Qué sucedió?**

La parte actora, en su calidad de integrante del Consejo Mayor de Gobierno Municipal de Cherán, compareció ante el Tribunal para impugnar actos relacionados con el ejercicio de su cargo y el procedimiento mediante el cual se inició la remoción de su encomienda.

**2 ¿Qué determinó el Tribunal?**

El Tribunal **desestimó** los planteamientos vinculados con el ejercicio del cargo, consistentes en el impedimento para ingresar a las oficinas del Consejo Mayor, la falta de convocatoria a las reuniones de dicho órgano colegiado y la omisión del pago de la remuneración correspondiente al mes de octubre. Respecto de la remoción, tuvo por acreditado que las autoridades comunitarias iniciaron un procedimiento de revocación conforme al sistema normativo interno de la comunidad, su manual y sus usos y costumbres. Sin embargo, advirtió que, para culminar dicho procedimiento, **era necesario el pronunciamiento de la Asamblea de la Comunidad** como máxima autoridad, lo que no había acontecido; por ello, **vinculó al Consejo Mayor a convocar a asamblea** para que determinara aprobar o no la remoción del cargo de la actora.

**3 Consideraciones de la decisión**

1 Los actos reclamados **no fueron arbitrarios**, sino consecuencia de un procedimiento comunitario iniciado por la presunta difusión de información sensible relacionada con la seguridad de la comunidad.

2 La remoción todavía **no era definitiva**, porque faltaba el pronunciamiento de la Asamblea General, máxima autoridad comunitaria; ello afectó el derecho político-electoral de la actora a ejercer el cargo.

3 Se ordenó al Consejo Mayor convocar a la Asamblea General para que decidiera si ratificaba o no la remoción, garantizando que la actora pudiera comparecer, defenderse y hacerlo en condiciones de seguridad.

4 La Asamblea decidirá si procede pagar la remuneración durante el trámite; además, se decretaron **medidas de protección**, se solicitó acompañamiento de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y se ordenó traducir y difundir la sentencia en purépecha.

Protección de derechos político-electorales con perspectiva intercultural.

DIÁLOGO • RESPETO • IGUALDAD • INCLUSIÓN

¡NUESTRAS RAÍCES TAMBIÉN CUENTAN!

**TEEMICH**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
MICHOCÁN

DEMOCRACIA  
QUE FORTALECE  
COMUNIDADES

**ACCESO EFECTIVO AL CARGO • DEBIDO PROCESO**  
**TEEM-JDC-257/2025**

DERECHOS • COMUNIDADES • PLURALISMO • JUSTICIA

**1 ¿Qué sucedió?**

Un regidor de un ayuntamiento del Estado acudió a impugnar el acuerdo emitido por el cabildo, mediante el cual declaró su ausencia injustificada, ordenó la retención de sus remuneraciones y ordenó dar vista de esta situación al Congreso del Estado de Michoacán; también se quejó por diversos actos y omisiones presuntamente lesivos de su derecho político-electoral de ser votado en la vertiente del ejercicio y desempeño del cargo.

**2 ¿Qué determinó el Tribunal?**

Con relación al acuerdo impugnado, se revocó, al haberse actualizado una vulneración a su derecho de audiencia, porque fue emitido sin que constara una comunicación formal previa orientada a permitir a la parte actora conocer de manera anticipada que se determinaría alguna cuestión relacionada con el ejercicio de su cargo, como lo es declarar su ausencia injustificada en el cargo para el que fue electo o la retención de sus remuneraciones, para que, de considerarlo conducente, acudiera o presentara alguna manifestación a través de la cual pudiera, en su caso, realizar las manifestaciones que estima convenientes. Derivado de ello, la retención de las remuneraciones de la parte actora se determinó contraria a derecho. Y, finalmente, respecto a las manifestaciones vinculadas con posibles afectaciones al ejercicio de su cargo, se determinaron infundadas.

**3 Consideraciones de la decisión**

Teniendo en consideración el contexto del Ayuntamiento y su funcionamiento ante los hechos notorios en el municipio, resultaba necesario que la parte actora tuviera conocimiento del señalamiento de su ausencia y de las consecuencias que podrían derivarse de ésta, a fin de que tuviera la posibilidad de expresar lo que a su derecho conviniera. De ahí que, antes de adoptar determinaciones con consecuencias directas sobre el ejercicio del cargo, en este caso, por el contexto previo, era necesario que el Ayuntamiento garantizara a la parte actora la posibilidad real de comparecer y exponer las causas de su inasistencia, para que, en su caso, dichas justificaciones fueran valoradas por el órgano colegiado, lo que no aconteció.

**La decisión reforzó la protección del derecho de audiencia y del ejercicio efectivo del cargo.**

Justicia electoral con perspectiva comunitaria.

Durante este tiempo, también se generaron materiales con contenido especializado dirigidos a sectores que enfrentan barreras específicas; por esta razón, se desarrolló la guía rápida sobre las actuaciones correspondientes de la autoridad responsable en la recepción de un medio de impugnación, dirigida prioritariamente a la ciudadanía y a las autoridades de comunidades indígenas, ello en lengua materna purépecha y español.

Esta línea de acción incorpora progresivamente la perspectiva intercultural, con el propósito de acercar directamente a la ciudadanía involucrada herramientas que favorezcan el conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos político electorales.

La difusión de la actividad jurisdiccional comprende, además, tareas de publicidad, sistematización, comunicación y seguimiento, que permiten que las decisiones emitidas por el Tribunal sean conocidas, consultadas y analizadas por la ciudadanía, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Por ello, se elaboraron boletines informativos sobre lo resuelto en cada uno de los expedientes conocidos por el Tribunal.

*Una sentencia también garantiza derechos cuando su contenido puede ser conocido y comprendido.*



## 12. Vinculación y cooperación interinstitucional

La vinculación institucional permitió ampliar las capacidades del Tribunal mediante la coordinación con otras instituciones y el desarrollo de acciones relacionadas con el acceso a la justicia, la formación y la protección de derechos.

A través de estos vínculos se optimizaron capacidades técnicas y se establecieron mecanismos de colaboración para desarrollar proyectos y actividades conjuntas; esta vinculación se organizó a través de cinco líneas estratégicas: coordinación electoral y jurisdiccional; cooperación académica; protección de derechos; integridad y fortalecimiento institucional; y acceso intercultural a la justicia.

| Línea estratégica                                                                        | Resultado |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Instrumentos de colaboración formalizados mediante convenios                             | 8         |
| Actividades y participaciones de vinculación académica e interinstitucional <sup>5</sup> | 42        |
| Líneas estratégicas de cooperación                                                       | 5         |

Durante el periodo informado, el Tribunal Electoral mantuvo relaciones de colaboración con autoridades electorales y jurisdiccionales, instituciones académicas, dependencias públicas y privadas, así como organismos especializados.

Dentro de los ocho instrumentos de colaboración se establecieron bases de trabajo conjunto en materia de profesionalización, protección de derechos, integridad pública, gestión administrativa, comunicación y acceso intercultural a la justicia.

Los resultados alcanzados durante este periodo de gestión reflejan el trabajo coordinado interinstitucionalmente en favor de este órgano jurisdiccional; lo que se traduce en acciones concretas que fortalecen la democracia en Michoacán, además de que facilitan a la ciudadanía el conocimiento y seguimiento de las funciones institucionales. Se trata de esfuerzos estratégicos orientados a ampliar el acceso a la justicia electoral, consolidar la transparencia y promover el ejercicio informado de los derechos político electorales.

---

<sup>5</sup> Las actividades de coordinación vinculadas con este apartado se desarrollan posteriormente, de manera agrupada, para facilitar su lectura y evitar duplicidades en la información. En este espacio se presentan únicamente los convenios interinstitucionalmente formalizados durante el periodo.



De forma objetiva se enlistan los instrumentos consolidados y su propósito estratégico.

| Institución                                                                           | Fecha      | Propósito estratégico                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Casa de los Saberes Jurídicos de Morelia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | 27-02-2026 | Durante este periodo la cooperación institucional permitió ampliar el acceso al conocimiento jurídico y desarrollar actividades sobre justicia, democracia, cultura de paz, pluralismo jurídico y derechos de pueblos y comunidades indígenas.    |
| Dirección de Patrimonio del Gobierno del Estado de Michoacán                          | 12-03-2026 | Aquí nos permitió incorporar herramientas institucionales para fortalecer el registro, control y seguimiento de los bienes del Tribunal.                                                                                                          |
| Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción                                     | 17-03-2026 | Con este instrumento se fortaleció la prevención y denuncia de hechos de corrupción mediante herramientas tecnológicas y la capacitación.                                                                                                         |
| Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes                 | 23-03-2026 | Fortaleció el desarrollo de acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente en el ámbito político-electoral.                                                                                          |
| Universidad Magno Americana                                                           | 24-04-2026 | Esta alianza, amplió las oportunidades de formación, actualización, profesionalización e intercambio académico.                                                                                                                                   |
| Sistema Michoacano de Radio y Televisión                                              | 10-06-2026 | Incrementó la difusión de contenidos jurisdiccionales de forma accesible, favoreciendo el acceso intercultural a la información jurisdiccional electoral.                                                                                         |
| Universidad Intercultural Indígena de Michoacán                                       | 16-06-2026 | Contribuyó a la creación de traducciones y materiales en lenguas originarias, capacitación, servicio social, prácticas profesionales y acciones para ampliar el acceso intercultural a la justicia.                                               |
| Universidad Virtual del Estado de Michoacán                                           | 13-08-2026 | Desarrollar de manera conjunta acciones académicas, de capacitación, educación continua, investigación, difusión institucional y vinculación, orientadas al fortalecimiento profesional, técnico y formativo del personal de ambas instituciones. |



- Todas las acciones tuvieron un propósito

Como parte de la colaboración institucional, el Tribunal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de la Casa de los Saberes Jurídicos de Morelia, firmaron un convenio de colaboración enfocado en la protección de los derechos humanos y la promoción de la justicia intercultural.



Por otra parte, la colaboración con la Dirección de Patrimonio del Gobierno del Estado permitió establecer las bases para incorporar sistemas destinados al control de los bienes muebles e inmuebles del Tribunal, incluyendo capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para fortalecer los procedimientos de registro, movimiento y seguimiento patrimonial.





Con el propósito de fortalecer la prevención y el combate a la corrupción mediante acciones coordinadas, se firmó un convenio de colaboración con la Fiscal Estatal Anticorrupción de la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación institucional orientados a la prevención de conductas relacionadas con hechos de corrupción.



La alianza con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Michoacán estableció una agenda conjunta dirigida a proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.





El instrumento firmado con la Universidad Magno Americana estableció las bases de colaboración en favor de la capacitación permanente y el desarrollo de actividades académicas.



Una de las líneas de cooperación con mayor proyección durante el periodo fue la orientada a reducir barreras lingüísticas, culturales y de acceso a la información para pueblos y comunidades indígenas; por ello se buscó crea una colaboración con el Sistema Michoacano de Radio y Televisión misma que estableció una ruta para elaborar y difundir contenidos jurisdiccionales mediante los medios públicos estatales, a partir de materiales especializados preparados por el Tribunal en diversas lengua maternas con la finalidad de alcanzar una mayor difusión en el Estado.





De manera complementaria, el convenio firmado con la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán fortalece la estrategia, con la participación de su comunidad universitaria en la elaboración de traducciones en las principales lenguas originarias en el Estado, así como actividades de capacitación, servicio social, prácticas profesionales y jornadas de difusión, que se pusieron a disposición de sus estudiantes.



Asimismo, con la Universidad Virtual del Estado de Michoacán (UNIVIM) se firmó un convenio de colaboración con el propósito de fortalecer la capacitación, el intercambio académico, la investigación y la difusión de la cultura político-electoral en la entidad, aprovechando el potencial de las herramientas digitales.





## R

Resultados de esta estrategia.

La suscripción de convenios interinstitucionales es una herramienta estratégica para fortalecer las capacidades de toda institución pública y, para el Tribunal, significa ampliar el alcance de sus funciones. Estos instrumentos han sido clave para establecer mecanismos formales de colaboración con otras autoridades e instituciones en beneficio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y para potencializar el aprovechamiento eficiente de los recursos de manera coordinada con las necesidades de distintos sectores de la población.

Los convenios celebrados durante esta gestión han contribuido a consolidar redes de cooperación, acercar la justicia electoral a la ciudadanía y reforzar la presencia institucional del Tribunal como un órgano abierto al diálogo, comprometido con la legalidad, la inclusión y el fortalecimiento de la cultura democrática en Michoacán.

*La suma de capacidades fortalece el servicio a la  
ciudadanía de todas las instituciones.*



## ❖ Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán

Durante el periodo informado, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán asumió la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán; desde esta responsabilidad, se impulsó la vinculación entre las instituciones que integran este mecanismo, con el propósito de fortalecer su participación y coordinación en las acciones orientadas a promover y proteger los derechos político-electorales de las mujeres.



A la par, se impulsaron acciones y un plan de trabajo enfocado en dar continuidad al trabajo desarrollado por administraciones anteriores en favor de la participación de las mujeres de la entidad en los espacios públicos. Estas acciones buscan retomar los asuntos pendientes, dar seguimiento a los trabajos previamente iniciados y generar avances concretos y verificables.

Bajo esta línea de acción, se llevó a cabo la instalación del Observatorio. Posteriormente, en una sesión distinta, se presentó el nuevo plan de trabajo, en el que se establecieron las acciones previstas para dar continuidad a sus actividades y fortalecer su funcionamiento.



Como parte de este proceso, en una sesión posterior se presentó la propuesta de Lineamientos para regular su organización y operación, mismos que fueron aprobados.



Asimismo, se planteó y aprobó la creación de una página electrónica como espacio para concentrar y facilitar la consulta de información relacionada con las actividades, objetivos y contenidos de interés sobre la participación política de las mujeres.<sup>6</sup>



El trabajo del Observatorio va más allá de visibilizar la violencia; en el trabajo desarrollado se han brindado herramientas para ordenar su actuación, fortalecer la coordinación entre las instituciones que lo integran y ampliar sus mecanismos de comunicación con la ciudadanía.

<sup>6</sup> <https://sites.google.com/view/observatorio-michoacan/inicio?pli=1&authuser=0>



Se llevó a cabo la actualización del padrón de afiliadas al Observatorio. Para ello, se contactó a las integrantes a partir de los datos previamente registrados, con el propósito de actualizar su información de contacto y confirmar su interés en continuar formando parte de este espacio. Este ejercicio implicó la revisión, búsqueda y concentración de más de 200 registros.



En el mismo sentido, se realizó una reunión con representantes de los partidos políticos del Estado, a través de sus directoras y secretarías de la mujer, para presentar las líneas de trabajo previstas y definir posibles rutas de colaboración conjunta en favor de la participación y los derechos de las mujeres michoacanas.

Observatorio de  
Participación Política de las  
**Mujeres** en Michoacán





Como parte de esta agenda, el Observatorio organizó la conferencia “Participación política sin violencia: criterios y desafíos actuales”, impartida por la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez, Presidenta de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En esta actividad se convocó a todas las aliadas del Observatorio, así como a mujeres de diversas regiones del estado de Michoacán. Con una asistencia superior a 250 personas y en un entorno seguro, se analizaron los criterios y desafíos relacionados con el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres.

Asimismo, mediante la participación de la magistrada presidenta de la Sala Regional Toluca, se estableció un vínculo directo con dicho órgano jurisdiccional y se propició un diálogo especializado entre las instituciones electorales y las mujeres asistentes, que permitirá seguir desarrollando actividades en favor de este sector.



La Presidencia del Observatorio representa una responsabilidad activa de coordinación y articulación institucional, mediante la cual el Tribunal contribuyó a generar condiciones para fortalecer el conocimiento, ejercicio y protección de los derechos político-electorales de las mujeres.

Durante su segunda sesión ordinaria, el OPPMM aprobó la “Guía Práctica. Ruta de atención ante posibles casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”. En concordancia con las directrices establecidas en este instrumento, la Presidencia del Observatorio y sus integrantes orientaron sus acciones a facilitar la identificación de posibles casos de VPMG y brindar información clara sobre las instancias y vías de atención correspondientes.



Por ello, se organizó también la conferencia “Ruptura del pacto visual y uso de la Inteligencia Artificial como herramienta de violencia política digital contra las mujeres por razón de género”, a cargo de la Dra. Mónica Mendoza Madrigal. La actividad fue programada en coordinación con la Universidad Magno Americana, como un espacio de actualización y reflexión sobre los nuevos riesgos que enfrentan las mujeres en los entornos digitales y su incidencia en el ejercicio de los derechos político-electorales.

Esto de cara al inicio del proceso electoral 2026-2027, buscando seguir brindando herramientas a las mujeres michoacanas.



*Coordinar esfuerzos institucionales permite transformar el compromiso con la igualdad en acciones concretas para la participación política de las mujeres.*



## ❖ Gestión documental y fortalecimiento del Sistema Institucional de Archivos

Otra actividad que refleja el trabajo coordinado del Tribunal Electoral del Estado fue la desarrollada a través de la Coordinación de Archivo, mediante acciones orientadas a fortalecer el Sistema Institucional de Archivos y los procesos de gestión documental.

Estas acciones tuvieron como finalidad consolidar la organización, administración, conservación, localización, consulta y disposición de la documentación generada en el ejercicio de las atribuciones institucionales, garantizando con ello un manejo ordenado, responsable y conforme a las disposiciones aplicables en materia archivística.

Como resultado de las acciones implementadas, durante 2026 se logró la inscripción del Tribunal Electoral del Estado en el Registro Nacional de Archivos, a cargo del Archivo General de la Nación. Este avance dio cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Archivos y refrendó el compromiso institucional con la adecuada organización, administración y conservación del patrimonio documental.

Constancia de inscripción al  
Registro Nacional de Archivos

La cual se otorga a:

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Archivo de Trámite: | Archivo de Concentración: |
| 1600                | 0                         |

Código de Registro

MX/5569/05032026

Emisión:  
2026-03-05

Vigencia:  
2027-03-05

Asimismo, con motivo del ciclo vital de los documentos, el archivo de concentración recibió nueve transferencias primarias, mediante las cuales se incorporaron para su resguardo 485 expedientes jurisdiccionales y administrativos; con estas actividades se permitió mantener un control adecuado de la documentación y garantizar su organización, localización, consulta, conservación y disponibilidad durante los plazos correspondientes.



De igual manera, se modificaron y actualizaron los instrumentos de control y consulta archivísticos del Tribunal, específicamente el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental, la Guía de Archivo Documental y el Inventario Documental. Con ello, se fortalecieron los mecanismos institucionales de conservación de la documentación pública.

También, mediante el Grupo Interdisciplinario del Tribunal se aprobaron cinco herramientas archivísticas orientadas a fortalecer los procesos de conservación, organización, control, consulta, localización y seguimiento de la documentación institucional.

Con ello, se consolidaron instrumentos técnicos que permiten dar mayor orden, certeza y continuidad a la gestión documental, favoreciendo el adecuado tratamiento de los archivos generados en el ejercicio de las atribuciones del Tribunal.



*El archivo preserva la memoria institucional.*



## ❖ Transparencia y protección de datos personales

El Tribunal Electoral, a través de su unidad de Transparencia, atendió durante el periodo informado las obligaciones relacionadas con el acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales, conforme al marco normativo aplicable.

Estas acciones comprendieron la atención de solicitudes vinculadas con el ejercicio de derechos ARCO, así como el cumplimiento de las obligaciones institucionales en la materia.

Los resultados registrados durante el periodo son los siguientes:

| <b>Acceso a la información</b>                       | <b>Total</b> |
|------------------------------------------------------|--------------|
| Solicitudes ingresadas                               | 118          |
| Solicitudes completadas                              | 117          |
| <b>Derechos ARCO</b>                                 |              |
| Solicitudes ingresadas                               | 2            |
| Solicitudes completadas                              | 2            |
| <b>Transparencia</b>                                 |              |
| <b>Formatos de obligaciones publicados</b>           | <b>313</b>   |
| Tercer trimestre 2025 (octubre)                      | 71           |
| Cuarto trimestre 2025 (enero)                        | 83           |
| Primer trimestre 2026 (abril)                        | 78           |
| Segundo trimestre 2026 (julio)                       | 81           |
| <b>Protección de datos personales</b>                |              |
| <b>Avisos de privacidad generados y actualizados</b> | <b>9</b>     |
| Elaborados                                           | 8            |
| Actualizados                                         | 1            |
| Versiones públicas supervisadas                      | 266          |
| Evaluaciones de impacto iniciadas                    | 1            |
| Capacitaciones                                       | 3            |
| <b>Comité de Transparencia</b>                       |              |
| <b>Total de sesiones</b>                             | <b>17</b>    |
| Ordinarias                                           | 12           |
| Extraordinarias                                      | 5            |



|                                                            |            |
|------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Resoluciones del Comité de Transparencia</b>            | <b>102</b> |
| Resoluciones de información confidencial                   | 98         |
| Resoluciones de información reservada                      | 2          |
| Resoluciones de información pública                        | 2          |
| <b>Clasificaciones aprobadas</b>                           | <b>268</b> |
| <b>Totales jurisdiccionales</b>                            | <b>104</b> |
| Confidenciales                                             | 102        |
| Reservadas                                                 | 2          |
| <b>Totales administrativas</b>                             | <b>164</b> |
| Confidenciales                                             | 164        |
| Reservadas                                                 | 0          |
| <b>Versiones públicas aprobadas</b>                        | <b>266</b> |
| Versiones públicas jurisdiccionales                        | 102        |
| Versiones públicas administrativas                         | 91         |
| Versiones públicas para atender solicitudes de información | 73         |
| Acuerdos del Comité de Transparencia                       | 3          |



*La protección de datos personales resguarda la privacidad  
y dignidad de las personas.*



### 13. Formación, difusión y cultura democrática

Una democracia sustantiva requiere ciudadanía informada, instituciones abiertas y espacios que permitan analizar los asuntos públicos desde perspectivas plurales.

Durante el periodo informado, la Presidencia promovió y gestionó conferencias, charlas, talleres, mesas de diálogo y análisis, presentaciones editoriales y proyectos académicos, procurando que cada actividad respondiera a temas vinculados con los retos actuales de la función jurisdiccional y con los ejes estratégicos definidos para el periodo.

A esta labor se sumó la participación activa de las Magistraturas y de personas servidoras públicas del Tribunal desde distintas plataformas y contextos, permitiendo que la experiencia generada desde la función jurisdiccional fuera compartida con universidades, instituciones públicas, partidos políticos y distintos sectores de la sociedad.

En esa misma línea, y con el objetivo de impulsar de manera permanente actividades especializadas dentro del Tribunal, destacó la conferencia “Inteligencia Artificial y el Acceso a la Justicia Electoral”, impartida por el Mtro. Alfonso Jiménez Reyes y organizada en colaboración con la Coordinación de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral, de este mismo órgano jurisdiccional.

La actividad propició un espacio de reflexión sobre los desafíos que las nuevas tecnologías plantean para el acceso a la justicia electoral y para el fortalecimiento de la función jurisdiccional.





Como parte de las acciones desarrolladas por el Tribunal en materia de igualdad y participación política de las mujeres, se organizaron espacios de reflexión y formación orientados a analizar su presencia en la vida pública, los avances alcanzados y los retos que aún persisten para el ejercicio efectivo de sus derechos.

Mesa de Diálogo “Las Mujeres y el Fortalecimiento de la Democracia”. En el marco del Día Internacional de las Mujeres, el Tribunal llevó a cabo este espacio para reflexionar sobre los logros y desafíos que enfrentan las mujeres en los ámbitos social, político y electoral.



Las Magistraturas abordaron temas relacionados con dignidad, igualdad sustantiva, participación, voz pública y liderazgo de las mujeres. Durante la actividad también se reconoció la trayectoria electoral de la exmagistrada Lydia Hortensia Barriguete y Parra.





Conferencia magistral “Mujeres Juzgadoras en la Democracia”. Como continuidad de estas acciones, se realizó la conferencia impartida por la Dra. Laura Elena Alanís García, incorporando al análisis institucional la participación de las mujeres en la impartición de justicia y su presencia en los espacios de decisión.



Ambas actividades permitieron abordar la igualdad desde dos vertientes complementarias: la participación de las mujeres en la vida democrática y su presencia en la función jurisdiccional, generando espacios institucionales para el análisis de los retos que todavía inciden en el ejercicio pleno de sus derechos.

Se impartió al personal del Tribunal el taller “Sensibilización sobre diversidad sexual y atención institucional libre de violencia y discriminación”, orientado a fortalecer conocimientos y criterios para una atención respetuosa, incluyente y libre de prácticas discriminatorias.

A esta actividad se sumaron otras actividades de formación vinculadas con igualdad, tolerancia, prevención de la violencia y uso de lenguaje incluyente, como parte de las acciones de capacitación interna en materia de derechos humanos y no discriminación.





Como actividades que fortalecen la comprensión institucional sobre los derechos, contextos y necesidades de la población LGTBTTIQ+, abordando la diversidad sexual y de género desde distintos enfoques vinculados con la igualdad, la no discriminación, el acceso a la justicia y la participación política en condiciones de dignidad y respeto.



En atención a los compromisos trazados en los ejes de acción de la Presidencia, se impulsaron diversas acciones de trabajo conjunto dirigidas a capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas de este órgano jurisdiccional.

En ese sentido, la función formativa también trascendió el ámbito interno del Tribunal mediante la participación de las Magistraturas como ponentes en universidades, instituciones públicas, partidos políticos y otros espacios de diálogo. Esta labor comprendió la impartición de charlas dirigidas a estudiantes de nivel superior, a cargo de las distintas Magistraturas integrantes del Pleno. Entre ellas destaca la conferencia «Derecho a votar y ser votado», impartida por el magistrado Adrián Hernández Pinedo a estudiantes de primer semestre de la Universidad Nova Spania.





En ese mismo contexto, los estudiantes de la Universidad Vasco de Quiroga recibieron al magistrado Eric López Villaseñor con la conferencia “Historia de la Democracia”.



Entre las actividades formativas, se encuentra la conferencia magistral “Justicia Electoral con enfoque de Derechos Humanos” en la Universidad Magno Americana, acercando a la comunidad universitaria una visión de la función jurisdiccional centrada en la protección de derechos.





A su vez, también se llevó a cabo la Conferencia “Democracia y el derecho al voto de la ciudadanía”. En coordinación con la Universidad Monterrey, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán participó en esta actividad académica mediante la participación de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.



A través del programa “Un día como EstudianteTEEM. El TEEM en tu universidad”, la Presidencia, por conducto de su titular, impartió la conferencia “Justicia Electoral en Michoacán” ante estudiantes en las diversas instituciones educativas participantes, como parte de una estrategia destinada a acercar la justicia electoral a las nuevas generaciones.





Difusión de los derechos político-electorales en espacios universitarios. Como parte de las acciones de vinculación y formación cívica, el Magistrado Eric López Villaseñor impartió la conferencia “Los Derechos Político-Electorales del Ciudadano”, dirigida a la comunidad universitaria. Este espacio permitió abordar, desde una perspectiva cercana, el contenido de estos derechos, las formas de participación ciudadana y su relación con la vida democrática y los asuntos públicos.



En ese mismo sentido se encuentra la conferencia impartida por el magistrado Adrián Hernández Pinedo “Justicia Electoral en Michoacán”, en la que abordó aspectos relacionados con la función de la justicia electoral, la protección de los derechos humanos, la violencia política contra las mujeres en razón de género y la participación ciudadana en los procesos democráticos.





En materia de inclusión, se desarrolló el “Taller de Sensibilización a Partidos Políticos: Una perspectiva desde la Discapacidad”, dirigido a los comités directivos estatales de los partidos políticos y coordinado por la Presidencia y la Coordinación de Capacitación de este Tribunal. La actividad formó parte de las acciones institucionales de capacitación y sensibilización orientadas a identificar y eliminar las barreras que pueden limitar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, así como a promover condiciones de participación política en igualdad de oportunidades.



Mediante contenidos informativos se difundieron aspectos relacionados con las responsabilidades de los actores políticos frente al ejercicio de estos derechos, particularmente en los procesos internos, la definición de candidaturas y las distintas etapas de participación política.





Estas acciones reforzaron el componente preventivo de la estrategia institucional, al dirigir esfuerzos específicos a la sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad y a la importancia de generar condiciones de participación política accesibles, incluyentes y libres de discriminación.



En el marco del 34 aniversario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se llevó a cabo el conversatorio “Tribunal Electoral: inicio, evolución y actualidad de la justicia electoral en Michoacán” este espacio reconoció la memoria institucional y la evolución de la justicia electoral en la entidad. En este conversatorio intervinieron el Dr. Armando Chávez Román, la Mtra. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza y el Dr. Omero Valdovinos Mercado, quienes formaron parte de distintas integraciones del órgano jurisdiccional.





Como parte de la conmemoración, se logró reunir a quienes han integrado el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán como magistradas y magistrados desde sus primeras etapas, generando un espacio de encuentro entre distintas generaciones de la justicia electoral en la entidad y de reconocimiento a la trayectoria institucional construida a lo largo de sus 34 años de existencia.

La Magistrada Presidenta participó en la Mesa de Análisis “Criterios, panorama y avances de los derechos de los pueblos indígenas en México”, realizada el 12 de agosto de 2026 en la Casa de los Saberes Jurídicos de Morelia. El encuentro reunió a autoridades electorales, representantes del ámbito académico, especialistas y personas vinculadas con el acompañamiento jurídico de comunidades indígenas, con el propósito de revisar los avances y retos relacionados con el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos.

Durante la mesa se abordaron temas vinculados con la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, sus sistemas normativos internos, la participación y representación política, el derecho a la consulta y el acceso efectivo a la justicia. También se analizaron experiencias desarrolladas en Michoacán en materia de autogobierno y administración directa de recursos públicos, así como la necesidad de atender las particularidades de organización y decisión de cada comunidad.





Exposición fotográfica “Mujeres Magistradas del Tribunal Electoral del Estado”. En coordinación con la Coordinación de Género y Derechos Humanos, se organizó una exposición fotográfica dedicada a reconocer a las mujeres que han integrado el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán a lo largo de su historia. La muestra reunió fotografías y referencias sobre su trayectoria, con el propósito de visibilizar su participación en la construcción y evolución de la justicia electoral en la entidad.

La exposición se planteó como un ejercicio de memoria institucional y reconocimiento a las exmagistradas, destacando la presencia de las mujeres en la función jurisdiccional y su contribución al desarrollo de la institución. Su realización permitió incorporar al espacio cotidiano del Tribunal un registro visual de las distintas generaciones de mujeres que han formado parte de su máximo órgano de decisión.





Sensibilización sobre diversidad sexual y atención institucional libre de discriminación. A través de la Coordinación de Archivo, se realizó el curso-taller “Sensibilización sobre la diversidad sexual y la atención institucional libre de violencia y discriminación”, dirigido a fortalecer una cultura institucional basada en el trato digno, la igualdad y el respeto a la diversidad. Esta actividad se desarrolló en congruencia con las acciones de colaboración impulsadas por el Tribunal en materia de no discriminación y prevención de la violencia.



Jornada Integral de Vacunación y Salud. En coordinación con la Coordinación de Igualdad de Género y Derechos Humanos y con el apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizó una jornada de salud y vacunación dirigida al personal del Tribunal y sus familias. Durante la actividad se acercaron servicios preventivos y se aplicaron vacunas correspondientes a los esquemas disponibles, como parte de las acciones institucionales orientadas al cuidado de la salud y bienestar del personal.

Con el compromiso de fomentar el desarrollo del respeto a los derechos de la población perteneciente a la diversidad sexual, el tribunal contribuyó en la actividad foro de “Educación en Derechos Humanos y Personas LGBTIAQ+: retos para su participación efectiva en la vida política, pública y comunitaria de Michoacán”.



En las mesas de trabajo se analizaron herramientas de educación en derechos humanos, mecanismos para favorecer la participación de las personas de la diversidad sexual y los retos para prevenir y atender la violencia política en razón de género dirigida a integrantes de esta población.



En coordinación con la Coordinación de Archivo del Tribunal y como parte de las acciones de promoción de los derechos humanos, se instaló en el Tribunal el “Mural abierto a la dignidad”, concebido como un espacio de participación y sensibilización para mantener presente la dignidad humana como base del reconocimiento y ejercicio de los derechos. En la actividad participaron integrantes del Pleno y personal de las distintas áreas del Tribunal, incorporando al propio espacio institucional mensajes orientados a la reflexión sobre el respeto a las personas y su relación con la función de impartir justicia.





Las actividades desarrolladas muestran una agenda que abordó la justicia electoral desde perspectivas diversas: derechos humanos, participación ciudadana, igualdad, género, discapacidad, interculturalidad, innovación y transformación democrática.

La organización de actividades propias, la representación institucional del Tribunal en espacios especializados, la participación de las Magistraturas, la incorporación de personas expertas, la producción editorial y la generación de contenidos permitieron fortalecer tanto las capacidades institucionales como los canales para acercar conocimiento a la sociedad.

Una ciudadanía que conoce sus derechos y unas instituciones que actualizan permanentemente sus conocimientos cuentan con mejores herramientas para participar, resolver conflictos y fortalecer la vida democrática.





# CAPÍTULO V

DESARROLLO INSTITUCIONAL



## 14. Profesionalización y capacitaciones internas

La función jurisdiccional requiere personal con conocimientos jurídicos especializados acordes con las responsabilidades que desempeña; durante el periodo informado, el Tribunal a través de su coordinación de capacitación y sus diversas áreas desarrolló acciones de profesionalización orientadas a la actualización jurídica, la gestión documental, el uso de herramientas tecnológicas y la formación en derechos humanos, igualdad e inclusión.

Las actividades formativas atendieron las necesidades de las distintas áreas y comprendieron programas especializados para el personal jurisdiccional, capacitación para quienes intervienen en la integración y seguimiento de expedientes, así como formación dirigida a las áreas administrativas y técnicas; las acciones de capacitación se concentraron en cuatro campos: formación jurisdiccional; gestión documental y administrativa; competencias digitales y tecnológicas; y derechos humanos, igualdad e inclusión. Todas distribuidas de la siguiente manera:

| Resultado institucional                  | Total |
|------------------------------------------|-------|
| Diplomados especializados                | 4     |
| Conferencias, talleres y capacitaciones. | 27    |
| Presentación de libros                   | 2     |
| Total                                    | 33    |





### ❖ Formación jurisdiccional

Como parte de la actualización jurídica del personal, el Tribunal, por conducto de la Coordinación de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral, gestionó y promovió la participación en cuatro programas especializados impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

- Diplomado en Derecho Procesal Electoral.
- Diplomado en Elecciones Judiciales.
- Diplomado Práctico sobre Procedimiento Especial Sancionador.
- Diplomado en Acciones Afirmativas.

Estos programas abordaron materias relacionadas con la sustanciación y resolución de asuntos electorales, el procedimiento especial sancionador, las acciones afirmativas y los procesos electivos.

De febrero a julio de 2026, la Presidencia, en coordinación con la Coordinación de Capacitación, desarrollaron el Curso permanente de Formación para Personas Escribientes y Auxiliares de Ponencia, dirigido al personal del Tribunal. El curso tuvo como objetivo fortalecer los conocimientos y herramientas técnicas requeridos para el desarrollo de las funciones jurisdiccionales, particularmente en las ponencias y áreas relacionadas con la sustanciación y resolución de los medios de impugnación. Cada sesión fue impartida por los coordinadores de las distintas ponencias y personal jurisdiccional del propio Tribunal con experiencia en las distintas etapas del procedimiento electoral.





### ❖ Gestión documental y administrativa

La profesionalización comprendió también la capacitación necesaria para la adecuada integración, organización, conservación y consulta de la documentación institucional; por ello La coordinación de Archivo brindo al personal del Tribunal en la capacitación virtual “Introducción al Archivo de Trámite”, orientada a reforzar conocimientos sobre la integración, organización, resguardo de la documentación, así como sobre el manejo de los expedientes durante su etapa activa y su posterior transferencia.



Por ello, se realizó el curso “Tipología Documental”, organizado por las coordinaciones de Archivo y de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral e impartido por la Licda. Jessica Grafía Shantal Toledo Romero, coordinadora de Archivo del Instituto Electoral de Michoacán.

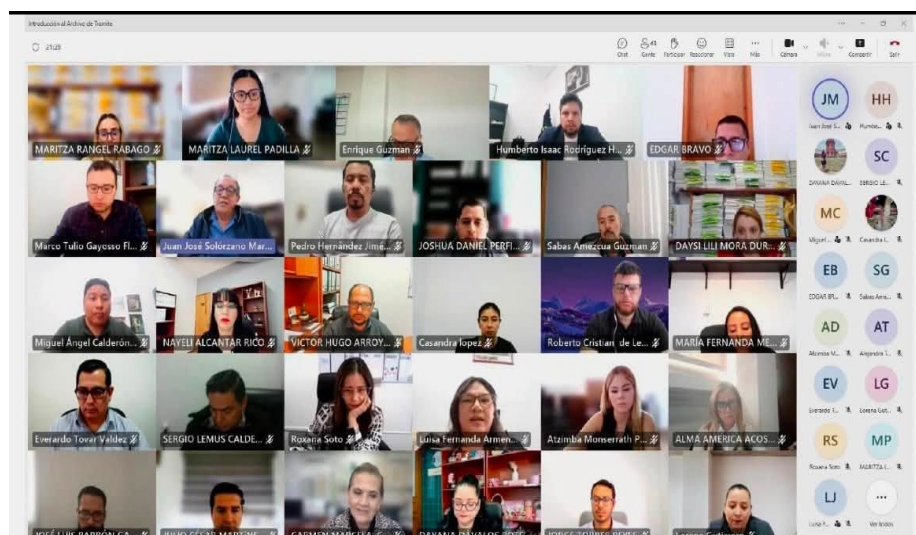




Asimismo, se llevó a cabo la capacitación “Generalidades principales del archivo”, dirigida al personal del Tribunal. En ella se abordaron las funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión y el resguardo documental, así como los principales instrumentos de control y consulta archivísticos.



En el marco del Día Nacional del Archivista, el Tribunal desarrolló una actividad sobre la función de los archivos en la organización, conservación y disponibilidad de la documentación institucional y su relación con el acceso a la información, la rendición de cuentas y la preservación de la memoria institucional.





### ❖ Formación para el servicio público

La capacitación interna incorporó contenidos relacionados con la igualdad, la no discriminación y el ejercicio ético de la función pública.

En este ámbito se impartió la conferencia “Dilemas éticos del servicio público”, a cargo del Dr. César Sereno Marín y coordinada por el Órgano Interno de Control y la Coordinación de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral.



Durante la actividad se abordaron los dilemas derivados de la toma de decisiones en el servicio público, así como los códigos de ética y conducta, los protocolos de actuación y los principios de transparencia y legalidad.

*La ética en el servicio público es la base de una  
buena actuación institucional*



### ❖ Competencias digitales y tecnológicas

Como parte de la preparación para el uso de herramientas tecnológicas aplicadas a la función jurisdiccional, a través del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se impartió capacitación sobre los sistemas Juicio en Línea Local y SISGA-E.

La capacitación comprendió el uso de sistemas electrónicos para la gestión jurisdiccional, el seguimiento digital de expedientes, la trazabilidad de actuaciones y el manejo de la información institucional; la incorporación de herramientas tecnológicas requiere preparar al personal para una tentativa próxima implementación de manera adecuada y segura.



Ahora bien, en cumplimiento de las obligaciones de intercomunicación derivadas de la reforma a la Ley de Amparo, se realizaron las acciones necesarias para adecuar los procesos institucionales a las nuevas disposiciones aplicables.

Para ello, se implementó el sistema de intercomunicación desarrollado por la Dirección General de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Federación, mediante una plataforma que permite atender las comunicaciones y actuaciones vinculadas con los juicios de amparo, conforme a las nuevas obligaciones establecidas en la reforma, obligatorias para todas las instituciones de gobierno.



### ❖ Colaboración interinstitucional para la capacitación

La estrategia formativa contó con la colaboración de la Escuela Judicial Electoral y otras áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Electoral de Michoacán, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán, instituciones académicas y personas especialistas.

A solicitud del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, la Escuela Estatal de Formación Judicial del Poder Judicial del Estado impartió el Curso de Capacitación para Personas Actuarias.

La actividad tuvo como eje central el fortalecimiento de las competencias técnicas y procedimentales del personal actuarial, particularmente los criterios de actuación, procedimientos y prácticas relacionados con la realización de diligencias y la debida y oportuna notificación de los actos y resoluciones emitidos por el órgano jurisdiccional.



Todas estas acciones fueron desarrolladas en atención a las necesidades concretas de las áreas jurisdiccionales, administrativas y técnicas en las que se adoptó un esquema permanente de actualización.

El trabajo coordinado con otras instituciones permitió ampliar el acceso a conocimientos especializados y complementar los recursos formativos internos mediante mecanismos de colaboración interinstitucional. De esta manera, la capacitación se desarrolló como un proceso permanente, vinculado con las funciones y necesidades específicas de las distintas áreas del Tribunal y orientado a mantener actualizadas las capacidades del personal.



Por otro lado, entre las herramientas generadas se encuentran las guías rápidas sobre las actuaciones correspondientes a la recepción de un medio de impugnación, dirigidas a las autoridades señaladas como responsables, incluidas las de las comunidades indígenas, donde, además, se tradujo esta última a la lengua purépecha, así como contenidos relacionados con la libertad de expresión, la inclusión y los derechos humanos.



También se llevó a cabo la charla “Interculturalidad en Michoacán”, impartida por la Mtra. Jennifer Martínez Murillo, Rectora de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, como un espacio de reflexión sobre la diversidad cultural presente en la entidad y el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

**TEEMICH**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
M I C H O A C Á N

**CHARLA**

**Interculturalidad en Michoacán**

IMPARTIDA POR  
**MTRA. JENNIFER MARTÍNEZ MURILLO**  
Rectora de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.

**MARTES 16 DE JUNIO DE 2026** | **HORA 10:00 AM**

**SALÓN DE PLENOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

El cartel incluye el logo de TEEMICH, el logo de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán (UIIM), y una fotografía de la Mtra. Jennifer Martínez Murillo. El fondo es de color morado con un patrón geométrico.

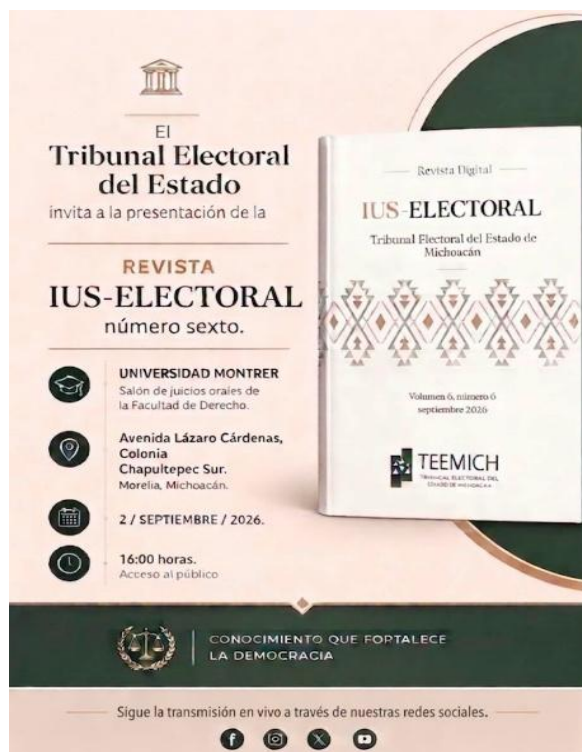
La actividad permitió acercar al personal del Tribunal a una comprensión más amplia de los contextos culturales, sociales y comunitarios que inciden en el ejercicio de los derechos, particularmente en aquellos asuntos que requieren una aproximación intercultural.



Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo las gestiones necesarias para renovar la reserva de derechos al uso exclusivo de la revista digital IUS-ELECTORAL.

Asimismo, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y su Comité Editorial aprobaron una nueva convocatoria para recibir investigaciones, análisis jurisprudenciales y reflexiones en materia de derecho electoral, democracia y derechos humanos, lo que permitió integrar y publicar un nuevo número de la revista institucional.

Esta edición reunió aportaciones académicas que ofrecen una visión especializada sobre distintos temas de relevancia para la justicia electoral y la vida democrática. El ejemplar quedó conformado por 21 artículos, en los que se desarrollan temas vinculados con justicia electoral, derechos político-electorales, democracia y libertad de expresión. De igual forma, se incluyen trabajos sobre violencia política, violencia política contra las mujeres en razón de género, sistemas y procesos electorales, así como sistemas normativos indígenas.



La continuidad de esta publicación reafirma el compromiso institucional con la generación y difusión de conocimiento especializado, al tiempo que contribuye a preservar la memoria académica del Tribunal y a consolidar un espacio propio de análisis y reflexión en materia electoral.



Como parte de las acciones de difusión y colaboración institucional, a través de la Defensoría Jurídica se presentó la Carta de los Derechos Político-Electorales en sus traducciones a las lenguas mazahua y nahua, dando continuidad al trabajo iniciado en 2025 con las versiones en otomí y purépecha.

En la presentación participaron personas hablantes de las distintas lenguas a las que el Tribunal ha traducido actualmente esta Carta de Derechos. Su participación permitió dar presencia a las propias comunidades lingüísticas en la difusión del instrumento y ampliar la disponibilidad de información sobre los derechos político-electorales en lenguas indígenas, facilitando su conocimiento y consulta.

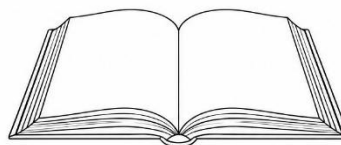




## 15. Fortalecimiento de áreas técnicas y coordinaciones

Durante el periodo informado, el Tribunal fortaleció las capacidades técnicas y operativas de sus coordinaciones y unidades mediante la organización y sistematización de información, la elaboración y actualización de instrumentos especializados, el seguimiento de criterios y resoluciones, la incorporación transversal de los enfoques de igualdad y derechos humanos y la prestación de servicios gratuitos de orientación y defensa jurídica.

Este trabajo permitió fortalecer la organización de la información, el seguimiento de la actividad jurisdiccional y la prestación de servicios especializados a la ciudadanía.



*Justicia electoral con enfoque de derechos humanos*



| Área o capacidad especializada              | Resultado representativo del periodo                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gestión documental y archivo                | 90 expedientes jurisdiccionales transferidos al archivo de concentración y 6 instrumentos archivísticos elaborados o impulsados para fortalecer la organización, conservación y tratamiento documental.                     |
| Jurisprudencia y estadística jurisdiccional | Elaboración de 12 informes jurisdiccionales, fortalecimiento de bases de datos y sistematización de asuntos, sentencias, votos, impugnaciones y criterios relevantes.                                                       |
| Justicia con perspectiva intercultural      | Elaboración del Compendio de Asuntos de Pueblos y Comunidades Indígenas de Michoacán, que sistematiza aproximadamente 110 sentencias emitidas entre 2014 y 2026.                                                            |
| Género y derechos humanos                   | Elaboración de 3 estudios y análisis estadísticos, participación en 4 reuniones de la Comisión de Igualdad y No Discriminación y desarrollo de 7 capacitaciones y actividades vinculadas con el cumplimiento de sentencias. |
| Defensoría Jurídica                         | 35 orientaciones y asesorías especializadas, 12 representaciones jurídicas gratuitas, 8 actuaciones procesales promovidas o atendidas y 2 canalizaciones a otras autoridades.                                               |

La solidez institucional también depende del funcionamiento coordinado de las áreas técnicas y especializadas que respaldan la actividad jurisdiccional. Durante el periodo, estas áreas desarrollaron acciones orientadas a ordenar y preservar la información, sistematizar la experiencia derivada de las resoluciones, generar herramientas de apoyo para el análisis jurídico, incorporar de manera transversal los enfoques de igualdad y derechos humanos, mantener actualizadas las capacidades del personal y acercar servicios especializados a la ciudadanía.

Cada área contribuyó desde el ámbito de sus atribuciones. La Coordinación de Archivo fortaleció la gestión y conservación documental; la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional organizó y sistematizó la información derivada de la actividad resolutoria; la Coordinación de Género y Derechos Humanos desarrolló acciones vinculadas con la igualdad, la no discriminación y el cumplimiento de determinadas sentencias; las actividades de capacitación atendieron necesidades específicas de profesionalización; y la Defensoría Jurídica brindó orientación, asesoría y representación en materia político-electoral.

El trabajo articulado de estas áreas permitió dar continuidad a los avances alcanzados en gestiones anteriores y consolidar su desarrollo, hasta integrar la información, los criterios y los servicios especializados en el funcionamiento cotidiano del Tribunal.



En materia de gestión documental, la Coordinación de Archivo realizó también la clasificación de expedientes relacionados con violencia política contra las mujeres por razón de género, para facilitar su identificación, conservación y tratamiento documental.

Como parte de este proceso, la Coordinación de Archivo elaboró seis instrumentos orientados a homologar las prácticas institucionales

- Lineamientos para el funcionamiento, organización, conservación y localización de documentos.
- Manual de Procedimientos de los Archivos de Trámite y Concentración.
- Protocolo para la Organización y Conservación de Documentos de Archivo.
- Medidas Preventivas para la Conservación de Documentos.
- Guía para la Remoción de Elementos de Sujeción Metálicos y la Inutilización de Material Adherible.
- Protocolo de Limpieza de Superficies Utilizadas para la Manipulación y el Trabajo con Documentos de Archivo.

Mediante la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional se realizó el seguimiento, registro, clasificación y sistematización de los medios de impugnación y procedimientos resueltos, las sentencias y votos emitidos, así como de las determinaciones controvertidas ante las instancias jurisdiccionales federales. Este trabajo permitió mantener información ordenada y actualizada sobre la actividad jurisdiccional desarrollada durante el periodo.

Estos instrumentos facilitaron el seguimiento periódico de la actividad resolutoria y permitieron identificar datos y tendencias relacionadas con los tipos de medios de impugnación, las materias sometidas a conocimiento del Tribunal, el sentido de las resoluciones y los resultados de su revisión por las instancias federales.

En ese mismo orden de ideas, se fortalecieron las bases de datos jurisdiccionales y los mecanismos de registro para clasificar asuntos por materia y tipo de medio de impugnación; sistematizar sentencias, resoluciones y votos; dar seguimiento a las impugnaciones; identificar criterios relevantes; generar estadísticas para el Pleno y la Presidencia; y proporcionar insumos para la evaluación institucional, la transparencia y la rendición de cuentas.

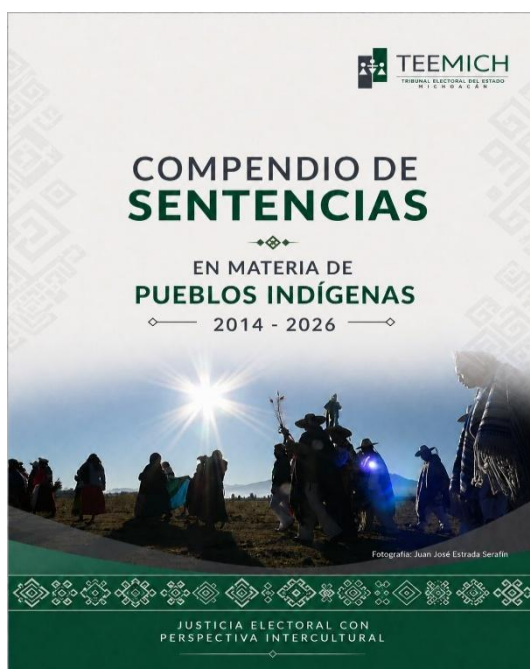
El fortalecimiento de las capacidades técnicas comprendió también la generación de herramientas destinadas a apoyar el análisis jurisdiccional y facilitar la identificación y aplicación de criterios especializados.



Como parte de las acciones orientadas a sistematizar la experiencia jurisdiccional y facilitar el análisis de los criterios desarrollados por el Tribunal, se elaboró el Compendio de Asuntos de Pueblos y Comunidades Indígenas de Michoacán, una obra que reúne y organiza las sentencias emitidas en esta materia durante el periodo comprendido de 2014 a 2026.

La publicación tiene como propósito facilitar la consulta de los asuntos relacionados con los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, así como permitir la identificación de los temas, problemáticas y criterios jurisdiccionales abordados por el Tribunal a lo largo de este tiempo.

De esta manera, el Compendio ofrece una referencia organizada para la consulta y seguimiento de los asuntos y criterios jurisdiccionales desarrollados por el Tribunal en esta materia.



La obra integra aproximadamente ciento diez sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional, de las cuales once correspondieron a asuntos promovidos por mujeres para la protección de sus derechos político-electorales. Esta información permite identificar la presencia de controversias vinculadas con el ejercicio de derechos de las mujeres dentro de los asuntos relacionados con pueblos y comunidades indígenas.

El Compendio permite preservar y sistematizar la experiencia jurisdiccional del Tribunal en asuntos relacionados con pueblos y comunidades indígenas y facilitar su consulta para el análisis de posteriores controversias.



Por otro lado, mediante la Coordinación de Género y Derechos Humanos se desarrollaron también instrumentos, estudios y acciones de seguimiento dirigidos tanto al ámbito interno como al cumplimiento de las determinaciones jurisdiccionales.

Asimismo, se desarrollaron tres estudios y análisis estadísticos vinculados con paridad, violencia política contra las mujeres y corresponsabilidad institucional, y se participó en cuatro reuniones de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, generando información para identificar necesidades y orientar acciones institucionales.

Otra línea de trabajo fue la intervención de esta área en el cumplimiento de sentencias relacionadas con violencia política contra las mujeres por razón de género. En este ámbito se organizaron siete capacitaciones y actividades derivadas de determinaciones jurisdiccionales, vinculadas con medidas de reparación, sensibilización y prevención ordenadas en las respectivas resoluciones.

Durante el periodo informado, a través de la Defensoría Jurídica se brindaron servicios de orientación, asesoría, representación y acompañamiento en materia político-electoral; se brindó orientación especializada a 35 personas y se otorgaron 12 representaciones jurídicas gratuitas en asuntos relacionados, entre otros, con derechos de pueblos y comunidades indígenas; elección y renovación de autoridades auxiliares; ejercicio de cargos de elección popular; procedimientos internos de partidos políticos; violencia política contra las mujeres por razón de género; medidas de protección; y consulta y seguimiento de expedientes.

La atención alcanzó a personas provenientes de Morelia, Uruapan y distintas comunidades de la entidad, entre ellas Aranza, El Querendal, Turirán, La Puerta, Tzitzipucho, Felipe Tzintzun, Casas Blancas, San Gregorio, Urén, Cherán, Jilitlan y San Ángel Zurumucapio, lo que permite identificar la procedencia territorial de las personas atendidas durante el periodo.

Además, la Defensoría promovió o atendió actuaciones procesales, entre juicios de la ciudadanía, procedimientos especiales sancionadores, incidentes y medios de impugnación ante la Sala Regional Toluca. Cuando los planteamientos recibidos no correspondieron al ámbito electoral, las personas fueron canalizadas a las autoridades competentes para la continuidad de la atención de sus asuntos.

Como parte del fortalecimiento de esta área, se elaboró también un proyecto de lineamientos para regular el funcionamiento de la Defensoría y homologar sus procedimientos de orientación, asesoría y representación, estableciendo bases para consolidar la prestación de estos servicios.



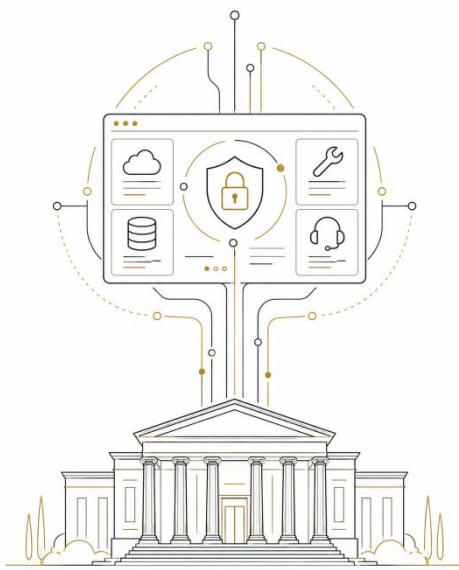
## 16. Innovación tecnológica y soporte institucional

Una justicia eficiente requiere una institución ordenada y funcional. La planeación, coordinación y evaluación de los recursos y procesos internos contribuyen a la continuidad de la labor jurisdiccional y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Durante el periodo informado, la mejora organizacional y administrativa se orientó a ordenar la planeación, el seguimiento y la administración de los recursos institucionales, con el fin de apoyar el cumplimiento de las atribuciones de las distintas áreas.

Las acciones se orientaron al mantenimiento y mejora de la infraestructura, la continuidad de los servicios, la protección de la información y la incorporación gradual de herramientas digitales aplicadas a la función jurisdiccional.

El objetivo no fue únicamente incorporar tecnología, sino generar condiciones para que los procesos institucionales sean más eficientes, seguros, accesibles e interconectados.





## ❖ Capacidades tecnológicas fortalecidas

| Capacidad                                 | Resultado representativo                                                                                             |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura tecnológica               | Implementación de 1 proyecto de infraestructura de red y mantenimiento permanente de servidores y equipos de cómputo |
| Seguridad y continuidad de la información | Respaldos semanales del servidor virtual y monitoreo permanente de servicios                                         |
| Digitalización jurisdiccional             | Capacitación para la utilización de Juicio en Línea Local y SISGA-E                                                  |
| Interconexión judicial                    | Modelo de interconexión digital con el Poder Judicial de la Federación                                               |
| Servicios digitales institucionales       | Creación de 1 micrositio y actualización de 2 espacios digitales especializados                                      |
| Soporte tecnológico                       | Atención permanente a ponencias y áreas para apoyar la continuidad de las actividades institucionales                |

Las acciones comprendieron tanto el mantenimiento de la infraestructura existente como la incorporación de servicios digitales vinculados con la actividad jurisdiccional y la comunicación institucional.

La disponibilidad de servicios tecnológicos es necesaria para el funcionamiento cotidiano del Tribunal. Durante el periodo informado, la Unidad de Sistemas Informáticos desarrolló acciones relacionadas con la conectividad y operatividad de la infraestructura tecnológica, el mantenimiento de equipos y la emisión de dictámenes técnicos sobre equipo de cómputo.

En este ámbito se implementó un proyecto de infraestructura de red dirigido a mejorar la conectividad y estabilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

De manera permanente se administraron las redes y servicios de internet y se realizaron labores de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores físicos y virtuales. Asimismo, se actualizaron equipos de cómputo para atender las necesidades de las ponencias y áreas administrativas.





Estas acciones permitieron mantener operativos los servicios tecnológicos necesarios para la comunicación interna, el acceso a las plataformas institucionales y el procesamiento de información. A la par, se realizaron respaldos semanales del servidor virtual y labores permanentes de mantenimiento y seguimiento de los servidores físicos y virtuales.

| Condición      | Finalidad                                                     |
|----------------|---------------------------------------------------------------|
| Disponibilidad | Mantener operativos los sistemas y servicios institucionales  |
| Integridad     | Reducir riesgos de alteración no autorizada de la información |
| Continuidad    | Facilitar la recuperación de los servicios ante contingencias |

En coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por conducto de su Secretaría General de Acuerdos y de la Dirección General de Sistemas, el personal del Tribunal participó en diversas capacitaciones sobre el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos para los Estados (SIGSA-E) y Juicio en Línea. Las capacitaciones estuvieron vinculadas con la incorporación de estos sistemas a los procesos de gestión y tramitación jurisdiccional.

Asimismo, el Tribunal avanzó en su incorporación al modelo de interconexión digital con el Poder Judicial de la Federación, herramienta destinada a facilitar la comunicación y el intercambio electrónico de información, actuaciones y requerimientos relacionados con los juicios de amparo en los que intervenga este órgano jurisdiccional.

La innovación tecnológica comprendió también acciones dirigidas al mantenimiento y actualización de los servicios digitales institucionales. Durante el periodo informado se realizaron acciones de creación y actualización de micrositos institucionales destinados a organizar y facilitar la consulta de información relacionada con las funciones del Tribunal.

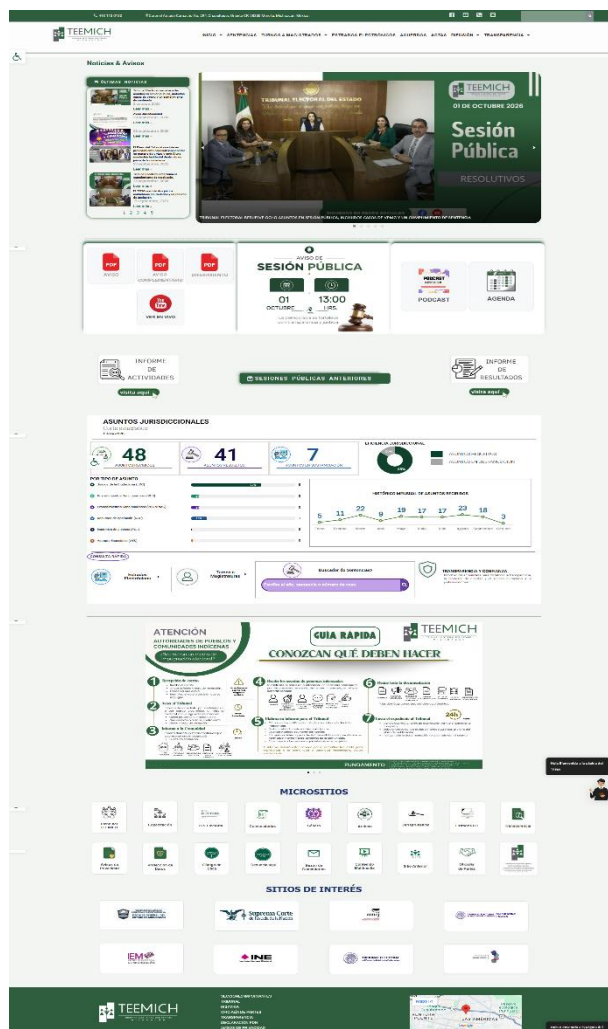
De manera permanente se realizaron adecuaciones técnicas y de diseño al portal institucional para mantener su funcionamiento y disponibilidad para consulta.





En conjunto, las acciones desarrolladas atendieron la infraestructura, el respaldo de información, el soporte técnico, la capacitación para el uso de sistemas jurisdiccionales y el mantenimiento de servicios digitales institucionales.

| Acción tecnológica                              | Resultado |
|-------------------------------------------------|-----------|
| Micrositio institucional creado                 | 1         |
| Micrositios actualizados                        | 2         |
| Proyecto de infraestructura de red implementado | 1         |
| Eventos con apoyo técnico especializado         | 30        |
| Mejoras de la imagen institucional TEEMICH      | 2         |
| <b>Total</b>                                    | <b>36</b> |





## 17. Mejora organizacional y administrativa

Una justicia eficiente requiere una institución sólida, ordenada y funcional. La adecuada planeación, coordinación y evaluación de los recursos y procesos internos garantizan la continuidad de la labor jurisdiccional, el cumplimiento de los objetivos institucionales y una atención oportuna, confiable y de calidad para la ciudadanía.

Durante este periodo, la mejora organizacional y administrativa se orientó a fortalecer la función sustantiva del Tribunal mediante una gestión ordenada, planificada y verificable, que garantizara a las áreas información, recursos y condiciones adecuadas para el cumplimiento oportuno de sus atribuciones.

### Panorama general

| Indicador organizacional                       | Resultado    |
|------------------------------------------------|--------------|
| Instrumentos normativos creados o actualizados | 11           |
| Programas y planes institucionales elaborados  | 4            |
| Sesiones del Comité de Adquisiciones           | 17           |
| Inmueble destinado a áreas institucionales     | 1            |
| Seguimiento programático y presupuestal        | Mensual      |
| Evaluaciones de armonización contable          | Trimestrales |

La planeación institucional fue una de las líneas centrales de trabajo de este proceso; el Tribunal, a través de la Secretaría de Administración, participó en la integración y revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados y sus fichas técnicas, en coordinación con la instancia estatal competente en materia de planeación, con el propósito de armonizar el programa presupuestario institucional con la Metodología del Marco Lógico.

El avance de las actividades fue revisado mensualmente con base en la información proporcionada por las áreas respecto de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual y en seguimiento al programa presupuestal. Este ejercicio permitió identificar avances, necesidades y contar con elementos objetivos para orientar las decisiones institucionales.



Durante este año de gestión, la planeación se integró a partir de cuatro instrumentos esenciales: el Plan Anual de Trabajo, el Programa Operativo Anual, el Programa Académico y el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026.

En conjunto, estos instrumentos permitieron que las actividades de las distintas áreas no se desarrollaran como esfuerzos aislados, sino como parte de una programación institucional común, alineada con los ejes temáticos y los objetivos específicos definidos.

La mejora organizacional comprendió también la revisión del marco normativo interno. Durante el periodo informado se crearon y actualizaron once instrumentos relacionados, entre otras materias, con el control del fondo fijo y revolvente, las adquisiciones, la disciplina del gasto público, la armonización contable, la cancelación de saldos contables, la comprobación de gastos, el uso del parque vehicular, la asignación de combustible y los viáticos.

Entre estos instrumentos destacó la reforma y adición al Manual de Contabilidad, aprobado el 14 de julio de 2026, orientado a homologar los criterios para el registro de operaciones financieras y fortalecer la armonización de la información contable institucional.

La actualización normativa permitió delimitar responsabilidades, reducir márgenes de discrecionalidad, homologar procedimientos y fortalecer los mecanismos de control interno en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, se dio seguimiento a las evaluaciones trimestrales del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable y se atendieron los requerimientos derivados de revisiones y auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control y demás instancias fiscalizadoras estatales y federales.

Estos ejercicios permitieron contrastar la operación institucional con las obligaciones aplicables, identificar áreas susceptibles de mejora y fortalecer la creación de la documentación generada en los procesos administrativos.

La gestión de adquisiciones se desarrolló mediante un esquema colegiado de análisis y decisión. Durante el periodo, el Comité de Adquisiciones celebró 17 sesiones, de las cuales 12 fueron ordinarias y 5 extraordinarias. En ellas se analizaron asuntos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios necesarios para mantener la operación institucional.

El funcionamiento colegiado permitió que las decisiones administrativas fueran sometidas a revisión, deliberación y seguimiento, fortaleciendo los principios de legalidad, eficiencia,



economía, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de los recursos. Este esquema también contribuyó a documentar las decisiones y asegurar que las contrataciones respondieran a las necesidades institucionales justificadas.

Otra línea relevante fue la reorganización de espacios institucionales. Como parte de este proceso, se aprobó el arrendamiento de un nuevo inmueble destinado a concentrar distintas áreas del Tribunal, con el propósito de mejorar el aprovechamiento de los espacios, favorecer la coordinación interna y optimizar los recursos destinados a la operación institucional.

La medida permitió avanzar en la concentración de áreas con funciones vinculadas, mejorar la comunicación interna, disponer de espacios adecuados para el personal, fortalecer las condiciones de atención institucional y asegurar la continuidad de las actividades del Tribunal. Su relevancia no radica únicamente en el cambio físico, sino en la generación de mejores condiciones para el trabajo coordinado y funcional.

### Áreas reubicadas

Órgano Interno de Control

Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía

Coordinación de Género y Derechos Humanos

Coordinación de Comunicación Social

Coordinación de Archivo

Unidad de Transparencia

Unidad de Profesionalización

De manera permanente, se realizaron acciones para asegurar la disponibilidad de materiales, suministros, servicios y bienes necesarios para la operación del Tribunal, así como para mantener actualizado su registro y resguardo.

La colaboración contempla capacitación, habilitación de usuarios, orientación técnica, acompañamiento operativo al personal responsable y seguimiento funcional, también prevé procedimientos para altas, movimientos, bajas y desincorporación de bienes, y delimitación de responsabilidades y medidas de confidencialidad y seguridad de la información.



Asimismo, como parte de las acciones de fortalecimiento institucional, se renovó la imagen y el mobiliario del Salón de Plenos, con el propósito de disponer de un espacio más funcional, digno y acorde con la relevancia de las sesiones públicas que en él se desarrollan.

La modernización de este espacio no representa únicamente una mejora material, sino que también contribuye a proyectar una institución ordenada, profesional y cercana a la ciudadanía, cuya infraestructura refleja la solemnidad, transparencia y confianza que deben distinguir el ejercicio de la justicia electoral.

Con ello, se avanzó hacia una gestión patrimonial más ordenada y actualizada con herramientas tecnológicas que fortalecen la trazabilidad de los bienes bajo responsabilidad institucional y generan información más confiable para la toma de decisiones administrativas.



*Una organización eficiente fortalece el funcionamiento.*



## 18. Buenas prácticas institucionales

Las buenas prácticas institucionales fortalecen el funcionamiento del Tribunal al promover procesos eficientes, transparentes y orientados al cumplimiento de sus objetivos.

El fortalecimiento institucional no se limita al cumplimiento de las obligaciones normativas; también requiere identificar prácticas que permitan prevenir riesgos, mejorar la atención, promover entornos respetuosos, fortalecer la integridad y generar mecanismos adicionales de protección para las personas.

Estas acciones complementaron el cumplimiento de las atribuciones ordinarias del Tribunal y permitieron incorporar sus principios institucionales en actividades concretas.

Una de las prácticas fortalecidas durante el periodo fue la participación coordinada de distintas áreas en el diseño y ejecución de proyectos institucionales, evitando que las acciones se desarrollaran de manera aislada.

La Presidencia impulsó diversos proyectos con la participación de las áreas competentes de acuerdo con la naturaleza de cada acción. Esta forma de trabajo permitió articular capacidades jurídicas, técnicas, administrativas, académicas y de comunicación para atender objetivos comunes.

Un ejemplo fue el Curso Básico de Formación para el Personal Escribiente y Auxiliar de Ponencia, impulsado por la Presidencia en colaboración con la Coordinación de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral e impartido por las propias Coordinaciones de Ponencia.

Más allá de su finalidad formativa -desarrollada en el apartado 15-, esta experiencia representa una buena práctica porque permitió transferir conocimientos y experiencias dentro de la propia institución, aprovechar las capacidades técnicas existentes y favorecer una mayor homologación de criterios básicos de trabajo.

Otros ejemplos de coordinación interna son los Comités de Jóvenes y de Mujeres, creados con el propósito de generar mecanismos que favorezcan la participación de los grupos representados, se aprovechen las capacidades del personal y lo encaucen en acciones institucionales específicas.



La integración de estos Comités respondió a la necesidad de contar con espacios de apoyo, difusión y análisis de campañas, actividades o proyectos especiales dirigidos a los grupos que representan.

De esta manera, sus trabajos fortalecieron la organización interna y dieron continuidad y pertinencia a las acciones institucionales en materia de juventudes, igualdad y derechos de las mujeres.

Las acciones desarrolladas durante el periodo reflejan una forma de trabajo basada en la coordinación transversal, el aprovechamiento de capacidades institucionales, la transferencia interna de conocimientos, el seguimiento de los proyectos y la preocupación por la difusión de las buenas prácticas con el personal que integra el Tribunal.

Un ejemplo de ello es el convenio con el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, mediante el cual se definió una ruta de colaboración en la que el Tribunal elabora los contenidos y el Sistema aporta sus capacidades técnicas y canales de comunicación para revisarlos y ampliar su difusión.

Estas prácticas no se limitan a una actividad específica, sino que pueden replicarse y adaptarse a futuros proyectos en los ámbitos jurisdiccionales, académicos, administrativos, tecnológicos y de vinculación. La definición de rutas operativas, la asignación clara de responsabilidades y la creación de mecanismos de seguimiento permiten que estas experiencias se incorporen progresivamente como formas ordinarias de organización y colaboración institucional.

De esta manera, las buenas prácticas complementan los avances alcanzados en materia de profesionalización, fortalecimiento técnico, innovación y mejora organizacional, y favorecen que los conocimientos y aprendizajes obtenidos durante el periodo se transformen en capacidades permanentes al servicio del Tribunal.

La colaboración con instituciones académicas y jurídicas permitió ampliar los espacios para compartir conocimiento especializado, fortalecer la actualización profesional y acercar contenidos jurídicos a nuevos públicos.

En este contexto, el Tribunal realizó la presentación de la obra Cuestiones Electorales 2020-2024, del Dr. Luis Octavio Vado Grajales, Director de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, favoreciendo el intercambio académico y la actualización en materia jurisdiccional.



Con motivo de las celebraciones del Día de las Madres y del Día del Padre, el Tribunal realizó actividades de reconocimiento dirigidas al personal que ejerce la maternidad y la paternidad, valorando la responsabilidad que implica conciliar la vida familiar con el desempeño profesional.





La Presidencia representó al Tribunal en las diversas actividades desarrolladas en distintas plataformas, como la del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y la radio universitaria de esa entidad “Justicia electoral con perspectiva de derechos humanos”.



En un ejercicio de colaboración interinstitucional, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe impartió en Querétaro la conferencia “Justicia electoral con perspectiva de derechos humanos”, dirigida a estudiantes universitarios de esa entidad.





En ese mismo orden de ideas, también, la Magistrada Presidenta impartió una capacitación dirigida a militantes del Partido de la Revolución Democrática Michoacán sobre “Violencia Política Digital en contra de las Mujeres”. La actividad permitió acercar información sobre las manifestaciones que puede adoptar este tipo de violencia en los entornos digitales y fortalecer las acciones de prevención y sensibilización entre quienes participan en la vida interna de los partidos políticos.

De igual forma, el Tribunal Electoral formó parte del Primer Foro Ciudadano sobre Mecanismos de Participación Ciudadana, referentes al análisis sobre la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, organizado por el Consejo Económico y Social de Michoacán. La jornada estuvo dedicada al análisis de las iniciativas ciudadanas como instrumento de participación directa y reunió a instituciones, comunidad universitaria, profesionistas y ciudadanía para intercambiar experiencias y propuestas orientadas a fortalecer la intervención social en los asuntos públicos.

A través de la Magistrada Presidenta el Tribunal Electoral participó en la inauguración del 4º Congreso de Ciencias Jurídicas “Los Retos del Derecho en el Siglo XXI”, organizado por la Universidad Latina de América, espacio académico que durante dos días reunió a especialistas, integrantes de instituciones públicas, docentes y comunidad estudiantil para analizar algunos de los principales desafíos contemporáneos del Derecho.





También se participó en el seminario “Justicia Electoral Cercana: Diálogos sobre nuestra democracia”, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Este espacio permitió propiciar el diálogo entre autoridades electorales, comunidad académica y estudiantil sobre los retos actuales de la democracia, la función de la justicia electoral y la importancia de acercar sus contenidos y alcances a la ciudadanía.



De manera paralela, la Presidencia y la Secretaría General de Acuerdos representaron al Tribunal en el “Escuchatorio Regional: las juventudes frente a la justicia, la igualdad y la democracia 2026”, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Sala Regional Toluca.





En el mismo eje de protección de derechos, la Magistrada Presidenta asistió al Foro para la Protección de la Imagen y Datos Personales de Niñas, Niños y Adolescentes, organizado por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Michoacán; ello en el marco del compromiso firmado entre ambas instituciones para trabajar de manera conjunta en el beneficio de todas las niñas niños y adolescentes de Michoacán.



Participación en espacios de análisis institucional. Durante el periodo, el Tribunal estuvo presente en actividades orientadas al análisis de la evolución democrática y del funcionamiento de las instituciones de justicia en Michoacán.





Entre ellas, la conferencia magistral “Evolución de las Instituciones Electorales y la Democracia en Michoacán”, impartida por el Dr. Jaime Hernández Díaz en el marco del 31 aniversario del Instituto Electoral de Michoacán, en la que se abordó el desarrollo histórico de las instituciones electorales y su relación con la consolidación democrática de la entidad.



Por otro lado, la estrategia de difusión y participación en este apartado incorporó de manera transversal contenidos orientados a la protección y promoción de derechos desde distintos temas y plataformas. Para ello, se elaboraron y difundieron infografías, videos y reels con información sobre participación desde distintos sectores.





Participación en la entrega del Premio Michoacano del Orgullo LGBTQTTIQ+. Como parte de las acciones institucionales vinculadas con la igualdad y la no discriminación, integrantes del Pleno del Tribunal participaron en la ceremonia de entrega de la tercera edición del Premio Michoacano del Orgullo LGBTQTTIQ+ 2025, organizado por la Secretaría del Bienestar de Michoacán. Este reconocimiento distingue a personas que desarrollan acciones de promoción y defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual y de género, así como actividades en los ámbitos artístico, cultural y de emprendimiento.





Participación en el 3er Encuentro Nacional de Buenas Prácticas hacia una Ciudadanía Temprana de las Infancias y las Juventudes. El Tribunal Electoral participó en el encuentro “Educar para participar”, realizado en Pátzcuaro, Michoacán. La actividad reunió a instituciones electorales para compartir experiencias relacionadas con educación cívica y formación democrática de niñas, niños y juventudes.





Participación en las Mesas de Deliberación de la 10ª Consulta Infantil y Juvenil 2024. La Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe participó en este encuentro realizado en el CRIT Teletón Morelia, destinado al análisis de las opiniones expresadas por niñas, niños y adolescentes en la Consulta Infantil y Juvenil organizada por el INE.

Participación en el coloquio “Las comunidades indígenas y la visión de las mujeres dialogando con una nueva visión”. El Tribunal participó en este encuentro realizado en el Congreso del Estado de Michoacán, mediante la intervención de la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe. Durante el coloquio se analizaron temas relacionados con la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, la participación política de las mujeres y la necesidad de armonizar el respeto a los sistemas normativos internos con la garantía de los derechos humanos y político-electorales.





Buscando ser parte de la visibilización de los derechos de las niñas y niños, la presidencia participó en la premiación del Concurso de Dibujo Infantil “Ilumina tus Derechos”, ceremonia de premiación de la vigésima segunda edición de este certamen, organizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.

La actividad reunió a niñas y niños de distintas regiones de la entidad para expresar, mediante el dibujo, su visión sobre el derecho a crecer en condiciones de igualdad, inclusión, respeto y sana convivencia.





El Tribunal, también fue parte de la Feria Internacional del Libro, donde la Magistrada Presidenta intervino como presentadora y comentarista de una obra especializada en violencia digital, coordinada por la Dra. Gloria Ramírez Hernández. Durante su participación, se abordaron los efectos que este tipo de violencia puede generar en el ejercicio de los derechos de las mujeres, particularmente en los ámbitos público, político y digital, así como la importancia de contar con herramientas jurídicas e institucionales para su identificación y atención.



Como institución jurisdiccional, también hemos sido parte de actividades interinstitucionales que permiten la vinculación con diversas áreas y sectores que posibilitan un mejor desempeño de las funciones; entre ellas destacan mesas de trabajo de la reforma electoral del Estado y foros con universidades como el “Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana”.





Detrás de cada actividad existió un proceso de planeación y coordinación para identificar temas relevantes, gestionar especialistas, establecer vínculos con instituciones y generar las condiciones necesarias para compartir conocimiento.

La Presidencia, con apoyo de las áreas competentes, impulsó la participación de personas juzgadoras, especialistas, académicas, autoridades y organismos públicos, procurando que las actividades respondieran tanto a necesidades institucionales de actualización como a temas de interés para la ciudadanía. Las alianzas formalizadas durante este periodo ampliaron estas posibilidades, por ello resulta indispensable hacer una breve referencia de ello.

| Actividad                                                                                        | Participación institucional                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “El IEM desde la perspectiva de los partidos políticos”                                          | Representación institucional de la Presidencia en el panel realizado en el marco del 31 aniversario del Instituto Electoral de Michoacán.                                                           |
| “Charapan. Consulta para elegir el cambio de la forma de elegir a sus autoridades”               | Participación institucional en un espacio de análisis sobre mecanismos de participación comunitaria, libre determinación y formas de elección de autoridades.                                       |
| XI Encuentro de Autoridades Electorales de la Quinta Circunscripción Plurinominal                | Participación de las Magistraturas en mesas de análisis sobre justicia indígena, libre determinación, reformas electorales y retos de la democracia.                                                |
| “Escuchatorio Regional: las juventudes frente a la justicia, la igualdad y la democracia 2026”   | Representación institucional del Tribunal y participación de una joven en representación de Michoacán, en un espacio de diálogo sobre justicia, igualdad, democracia y participación juvenil.       |
| “Evolución de las Instituciones Electorales y la Democracia Michoacana”                          | Participación en un espacio de análisis sobre la evolución de las instituciones electorales y el desarrollo democrático de Michoacán.                                                               |
| “Justicia con Resultados. Avances en la Procuración e Impartición de Justicia en Michoacán”      | Participación institucional en un encuentro dedicado a la presentación y análisis de avances y retos en materia de procuración e impartición de justicia en el Estado.                              |
| “Paridad en México. Garantía democrática y representación política de las mujeres en los hechos” | Participación institucional en el encuentro organizado por el Instituto Nacional Electoral para analizar los avances y desafíos de la paridad y la representación política efectiva de las mujeres. |



Participación en el foro “Las primaveras P’urhepechas: Construyendo el derecho al autogobierno indígena en México”. La Presidencia, a través de su titular, representó al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en este foro organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos.

En esta actividad la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe participó como ponente en la mesa “Raíces y resistencia: origen de los procesos del autogobierno”, junto con representantes de comunidades indígenas de Michoacán y la Magistrada Claudia Valle Aguilasochi, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.





Participación en el Maratón Escuchatorio “Sentencias para la historia”. La Magistrada Presidenta participó en el Maratón Escuchatorio organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de la mesa dedicada al “Derecho a la imagen de la niñez y la adolescencia”.





Reunión de vinculación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Secretaría de Gobierno. Las Magistraturas integrantes del Pleno recibieron en las instalaciones del Tribunal Electoral al Dr. Felipe Orlando Aragón Andrade, Director General del Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Dr. Humberto Urquiza Martínez, en representación de la Secretaría de Gobierno del Estado, en un encuentro orientado al diálogo institucional, el intercambio académico y la identificación de posibles áreas de colaboración en temas relacionados con la impartición de justicia, el estudio constitucional y el fortalecimiento de vínculos entre instituciones del ámbito jurídico y público.



De igual forma, las Magistraturas sostuvieron una reunión de trabajo con el Instituto Electoral de Michoacán para intercambiar perspectivas, experiencias y posibles rutas de colaboración entre ambas autoridades electorales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Como parte de las buenas prácticas de vinculación y difusión del conocimiento jurídico, y en colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se instaló en el Tribunal un stand de libros y publicaciones especializadas, mediante el cual se pusieron a disposición del personal diversas obras sobre temas jurídicos y constitucionales.

Esta acción permitió acercar materiales de consulta directamente a las áreas de trabajo, facilitar el acceso a contenidos especializados y promover su aprovechamiento como herramientas de actualización y apoyo para el desempeño de las funciones institucionales.



Durante el periodo informado se participó en encuentros con autoridades electorales federales y locales, seminarios especializados, informes de labores y espacios de intercambio jurisdiccional. Destacaron el XI Encuentro de Autoridades Electorales de la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, el seminario “Justicia Electoral Cercana: Diálogos sobre nuestra democracia”.



En materia de vinculación con diversas autoridades, El Tribunal Electoral de Michoacán fue parte Tercer Encuentro Nacional de la Conciliación y Justicia Laboral: Una mirada internacional con perspectiva en los derechos humanos y acceso a la justicia laboral.





También se sumaron esfuerzos en Foro Nacional “Sistemas Normativos Internos y el Sistema Electoral Mexicano”. Armonización necesaria INE-OPLÉ. Actividad que se realizó con el objetivo de concretar un acercamiento con las autoridades administrativas electorales a nivel local y federal.

En estos esfuerzos de vinculación interinstitucional el Tribunal Electoral estuvo presente en la toma de protesta del Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, como Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



También formamos parte de la colecta “Cobijemos Morelia 2025”. Como parte de las acciones de vinculación y responsabilidad social, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán se sumó a la colecta anual organizada por el Sistema DIF Morelia, dirigida a reunir cobijas para personas y familias de bajos recursos. La participación institucional se realizó mediante la aportación voluntaria del personal del Tribunal.





Asistencia de los Magistrados a la Sesión Solemne conmemorativa del CCXI Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, en la que también se llevó a cabo la entrega de la presea “Constitución de 1814”.

Por otra parte, las Magistraturas del Tribunal asistieron a la ceremonia de entrega de la Presea “Mujer Michoacana”, otorgada por el Congreso del Estado de Michoacán, como reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de mujeres destacadas en la vida pública, social y profesional de la entidad.



El Tribunal fue parte de la conmemoración del 211 aniversario de la instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación en el municipio de Ario de Rosales, reconocimiento a la historia y evolución de la justicia en México.





## 19. Seguridad institucional

La seguridad institucional y la protección civil son esenciales para garantizar el bienestar del personal, preservar la infraestructura y asegurar la continuidad de las funciones del Tribunal; la impartición de capacitaciones enfocadas en la actuación y la prevención de riesgos permite contar con espacios de trabajo seguros y favorece una respuesta organizada ante posibles emergencias.

En febrero se instaló formalmente el Comité de Vigilancia, encargado de impulsar acciones orientadas a prevenir riesgos y preparar al personal ante posibles emergencias, con el propósito de salvaguardar la integridad de quienes laboran y acuden al Tribunal. Se presentó y aprobó el Programa Interno de Protección Civil, instrumento que establece las medidas y protocolos necesarios para fortalecer la seguridad institucional.

A partir de su instalación, se ha dado seguimiento puntual a la celebración de reuniones informativas, con la finalidad de mantener actualizadas a las brigadas, favorecer la coordinación interna y analizar oportunamente los posibles factores de riesgo.

Como parte de las acciones permanentes en materia de prevención y protección civil, el Tribunal participó en los simulacros nacionales organizados por la Coordinación Nacional de Protección Civil. El primero en mayo y el segundo en septiembre de 2026, ambos con el propósito de actualizar los procedimientos de actuación y fortalecer la preparación institucional ante posibles contingencias sísmicas. Ejercicios que permiten evaluar los protocolos de evacuación y reforzar la capacidad de respuesta del personal,

En colaboración con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Morelia, se impartió una capacitación especializada para la implementación de un Plan de Seguridad y Evacuación frente a Desastres Naturales. Su objetivo fue proporcionar al personal los conocimientos necesarios para actuar de manera oportuna y organizada ante sismos, incendios, inundaciones, deslizamientos y otras contingencias.

Durante la capacitación se brindó instrucción teórica y práctica sobre la atención inmediata de personas lesionadas o afectadas por una emergencia, así como sobre el funcionamiento y uso adecuado de los equipos para la extinción de incendios. De igual manera, se efectuó una inspección estructural visual externa para conocer el estado general de las instalaciones y evaluar las medidas de seguridad existentes.



La revisión comprendió aspectos relacionados con la estructura del inmueble, las instalaciones eléctricas, posibles afectaciones, la proximidad de instalaciones que pudieran representar algún riesgo, así como la disponibilidad y condiciones de los equipos de prevención y evacuación.

La protección institucional también comprende detección de riesgos derivados del uso creciente de tecnologías digitales, por ello, en colaboración con la Policía Cibernética de Michoacán, se impartió una capacitación en materia de delitos cibernéticos, en la que se abordaron aspectos básicos de la legislación aplicable, la protección de datos personales y las responsabilidades asociadas al manejo de la información.

Esta actividad tuvo como finalidad fortalecer los conocimientos y habilidades del personal para prevenir, identificar y atender posibles incidentes relacionados con el robo de información, el fraude y los ataques informáticos.

A la par, estas acciones implementadas consolidan una gestión integral de prevención y seguridad institucional, sustentada en la planeación, la capacitación continua, la coordinación interinstitucional y la evaluación de riesgos. El fortalecimiento de los protocolos de actuación, las brigadas internas, la infraestructura y las capacidades del personal permite responder de manera organizada y oportuna ante emergencias físicas o digitales.



---

## CUARTA PARTE

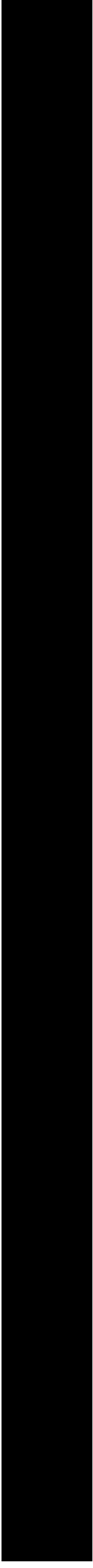
*"La gestión pública es garantía institucional de derechos."*

Una administración responsable contribuye a la eficacia de la función jurisdiccional. La transparencia y el uso responsable de los recursos públicos son el elemento medular de un balance de gestión efectivo.

La confianza ciudadana no puede construirse de manera parcial; por ello, el compromiso institucional trasciende el uso eficiente de recursos humanos y materiales, incorporando mecanismos permanentes de evaluación continua que permitan medir objetivamente el ejercicio administrativo. De esta manera, la Presidencia refleja su compromiso con el trabajo coordinado y el apego al marco estratégico institucional establecido para el ejercicio de la administración.

Con una gestión responsable, ejecutada mediante acciones congruentes con la rendición de cuentas, se avanzó en el fortalecimiento de la legitimidad institucional.

---



# CAPÍTULO VI

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA



## 20. Ejercicio presupuestal

2025

| Presupuesto autorizado | Presupuesto ejercido | Avance presupuestal |
|------------------------|----------------------|---------------------|
| \$100,914,328.00       | \$100,865,212.83     | 99.95 %             |

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Tribunal Electoral contó con un presupuesto autorizado de \$100,914,328.00, de los cuales se ejercieron \$100,865,212.83, equivalentes al 99.95 % de los recursos aprobados. La diferencia entre el presupuesto autorizado y el ejercido fue de \$49,115.17.

### Ejercicio por capítulo Desglose del ejercicio presupuestal por capítulo

| Capítulo | Concepto                                | Importe ejercido | Participación |
|----------|-----------------------------------------|------------------|---------------|
| 1000     | Servicios personales                    | \$90,538,625.83  | 89.76 %       |
| 2000     | Materiales y suministros                | \$2,756,262.37   | 2.73 %        |
| 3000     | Servicios generales                     | \$6,936,038.98   | 6.87 %        |
| 5000     | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | \$634,285.65     | 0.63 %        |
|          | Total ejercido 2025                     | \$100,865,212.83 | 100 %         |

El presupuesto autorizado para 2026 representa un incremento nominal de \$13,532,001.00, equivalente al 13.4 %, respecto del autorizado para 2025.

### Enero – Septiembre 2026\*

| Presupuesto autorizado | Presupuesto ejercido | Avance presupuestal |
|------------------------|----------------------|---------------------|
| \$114,446,329.00       | \$67,967,460.11      | 59.39%              |

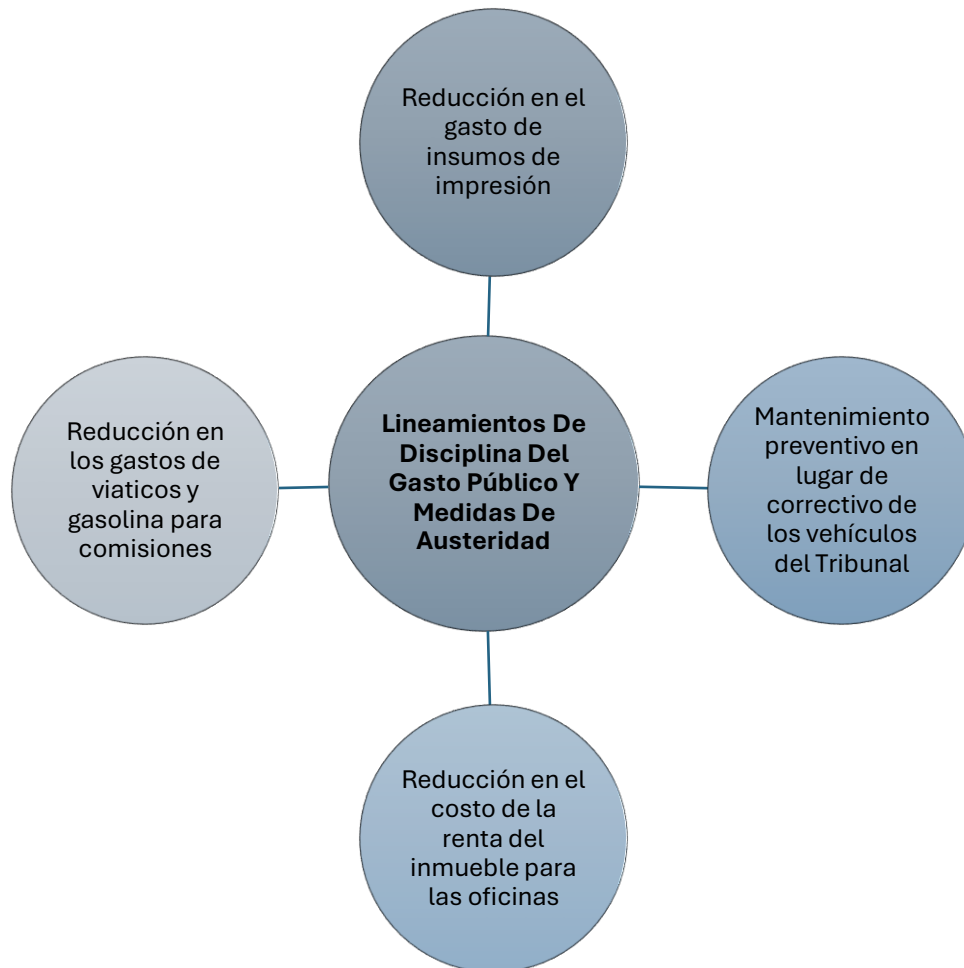


| Capítulo | Concepto                                | Importe ejercido | Participación |
|----------|-----------------------------------------|------------------|---------------|
| 1000     | Servicios personales                    | \$62,768,797.24  | 92.35%        |
| 2000     | Materiales y suministros                | \$1,251,831.18   | 1.84%         |
| 3000     | Servicios generales                     | \$3,946,831.69   | 5.81%         |
| 5000     | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | \$0.00           | 0.00%         |
|          | Total ejercido 2026                     | \$67,967,460.11  | 100%          |

| CAPÍTULO             | CONCEPTO                                |                        | IMPORTE EJERCIDO       | PARTICIPACIÓN |
|----------------------|-----------------------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| <b>1000</b>          | Servicios personales                    | <div><div></div></div> | \$62,768,797.24        | <b>92.35%</b> |
| <b>2000</b>          | Materiales y suministros                | <div><div></div></div> | \$1,251,831.18         | <b>1.84%</b>  |
| <b>3000</b>          | Servicios generales                     | <div><div></div></div> | \$3,946,831.69         | <b>5.81%</b>  |
| <b>5000</b>          | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | <div><div></div></div> | \$0.00                 | <b>0.00%</b>  |
| Total ejercido 2026: |                                         |                        | <b>\$67,967,460.11</b> | <b>100%</b>   |



## 21. Disciplina financiera y racionalidad del gasto público



La administración de los recursos públicos se desarrolló con criterios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas; durante el periodo informado se dio seguimiento permanente al ejercicio presupuestal, al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la aplicación de medidas orientadas a racionalizar el gasto, sin afectar el desempeño de las funciones jurisdiccionales y administrativas.



En el ejercicio fiscal 2025, en el periodo de esta gestión se alcanzó un avance presupuestal del 99.95 %. Asimismo, se actualizaron los instrumentos internos relativos al control del fondo fijo, las compras menores, los viáticos, la alimentación, el parque vehicular, el combustible y las medidas de austeridad.

Respecto de la Planeación y control presupuestal, la distribución del gasto quedo de la siguiente manera:

| Tipo           | Instrumento                                                                                                                    | Fecha de aprobación     |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Nueva creación | Lineamientos para el Control del Fondo Fijo y Revolvente                                                                       | 19 de diciembre de 2025 |
| Nueva creación | Lineamientos para Regular las Compras por Montos de hasta 600 UMA                                                              | 22 de diciembre de 2025 |
| Nueva creación | Lineamientos de Disciplina del Gasto Público y Medidas de Austeridad                                                           | 22 de diciembre de 2025 |
| Actualización  | Lineamientos para el Pago y Comprobación de Gastos de Alimentación al Personal de las Áreas Jurisdiccionales y Administrativas | 22 de diciembre de 2025 |
| Actualización  | Lineamientos para el Uso y Control del Parque Vehicular y Asignación de Combustible                                            | 22 de diciembre de 2025 |
| Actualización  | Lineamientos de Viáticos y Gastos de Traslado                                                                                  | 22 de diciembre de 2025 |
| Actualización  | Manual de Contabilidad                                                                                                         | 14 de julio de 2026     |

La creación de los Lineamientos para el Pago y Comprobación de Gastos de Alimentación al Personal de las Áreas Jurisdiccionales y Administrativas permitió establecer criterios claros y uniformes para regular el otorgamiento, ejercicio y comprobación de estos recursos.

Su finalidad radica en un ejercicio presupuestal transparente y eficiente, que permita cumplir con las obligaciones, pero ejerza una racionalización verdaderamente efectiva. Con ello, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán avanza en la organización de sus procedimientos administrativos, al contar con disposiciones que favorecen el uso responsable de los recursos públicos, la rendición de cuentas y la certeza en su aplicación.





## ❖ Medidas de austeridad y racionalidad

El manejo responsable de los recursos públicos es una obligación de toda institución gubernamental, y para cumplirla, es necesario establecer medidas de austeridad y racionalidad que permitan administrar el presupuesto con criterios claros, objetivos y verificables, evitando que su ejercicio dependa de decisiones discrecionales.

En el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, estas medidas buscan garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y conforme a las necesidades institucionales, con responsabilidad y transparencia frente a la ciudadanía.

Bajo estos criterios, durante el periodo que se informa se implementaron las siguientes medidas:

### Austeridad y racionalidad

Reducción en los gastos de viáticos y gasolina para comisiones

Reducción en el gasto de insumos de impresión

Priorización del mantenimiento preventivo de los vehículos del Tribunal sobre el correctivo.

Reducción en el costo de la renta del inmueble para las oficinas



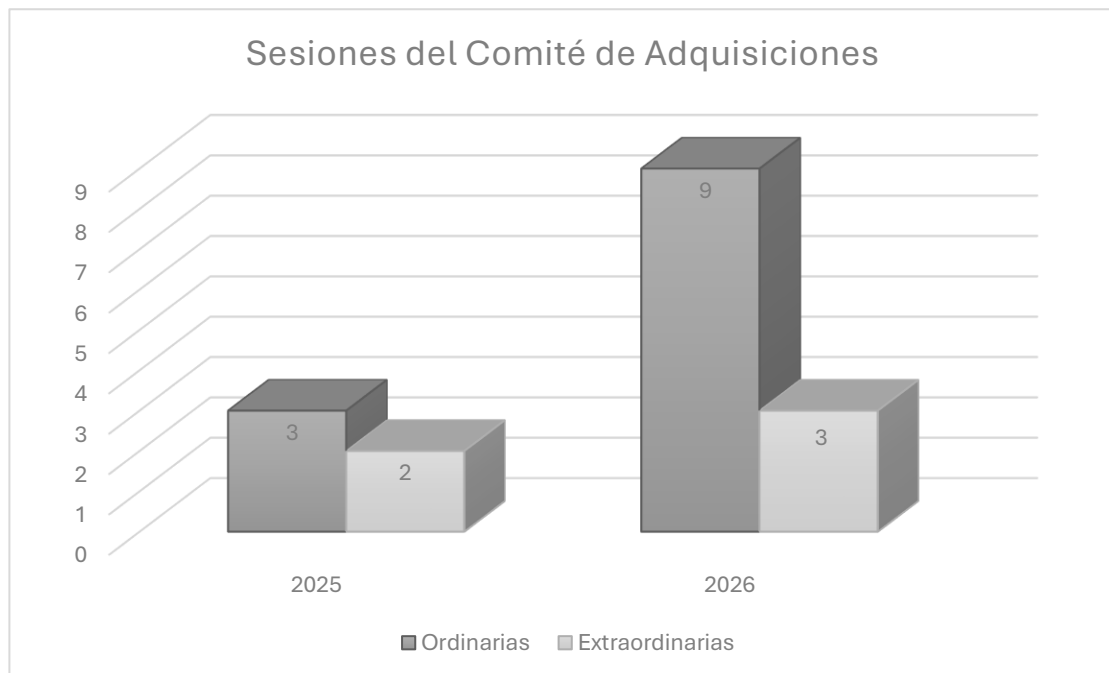


## 22. Adquisiciones

Informar sobre las adquisiciones realizadas durante el periodo es parte de la responsabilidad de la rendición de cuentas sobre el uso y administración de recursos, saber en qué se invierte el presupuesto, qué necesidades se atienden y cómo estas decisiones se relacionan con el funcionamiento de la institución son el eje central de la transparencia.

Durante el periodo informado, el Comité de Adquisiciones celebró 17 sesiones, de las cuales 12 fueron ordinarias y 5 extraordinarias. En ellas se analizaron y aprobaron adquisiciones, arrendamientos y contrataciones necesarias para el funcionamiento institucional, bajo criterios de legalidad, eficiencia, economía y transparencia.

| Sesiones ordinarias | Sesiones extraordinarias | Total |
|---------------------|--------------------------|-------|
| 12                  | 5                        | 17    |





En estas sesiones se aprobaron diversas decisiones relacionadas con el ejercicio de los recursos públicos, orientadas a atender las necesidades operativas y administrativas del Tribunal. Las adquisiciones y contrataciones autorizadas durante el periodo permitieron dar continuidad al funcionamiento institucional, mediante la asignación de recursos para bienes y servicios necesarios en el desarrollo de las funciones.

Los resultados de estas decisiones, así como los recursos destinados a su ejecución, se presentan a continuación:

| Indicador                                               | Resultado      |
|---------------------------------------------------------|----------------|
| Número de adquisiciones y contrataciones aprobadas 2025 | 10             |
| Monto total contratado 2025                             | \$869,027.99   |
| Número de proveedores contratados 2025                  | 10             |
| Número de adquisiciones y contrataciones aprobadas 2026 | 13             |
| Monto total contratado 2026                             | \$8,141,571.26 |
| Número de proveedores contratados 2026                  | 10             |
| Ahorro anual generado por el nuevo arrendamiento        | \$97,612.80    |
| Áreas trasladadas al nuevo inmueble                     | 7              |

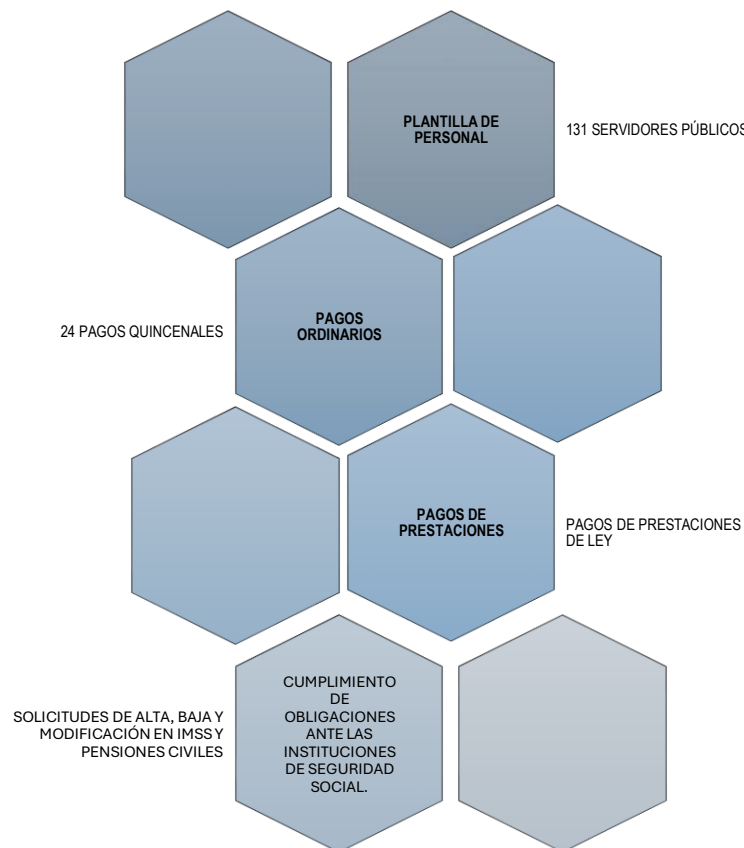
Durante esta gestión administrativa, se implementó el Padrón de Proveedores, con el objetivo de mantener una vinculación actualizada y organizada con las personas físicas y morales interesadas en suministrar bienes y prestar servicios al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, mediante un registro que permita identificar las opciones disponibles para atender las necesidades institucionales.

Esta medida admite condiciones para realizar los procesos de adquisición bajo criterios objetivos, facilita la verificación de proveedores y contribuye a un mayor control de las contrataciones. Asimismo, favorece la selección de bienes y servicios conforme a criterios de calidad, costo y oportunidad, con el propósito de atender las necesidades operativas del Tribunal de manera eficiente y sin demoras innecesarias.



## 23. Administración de recursos humanos

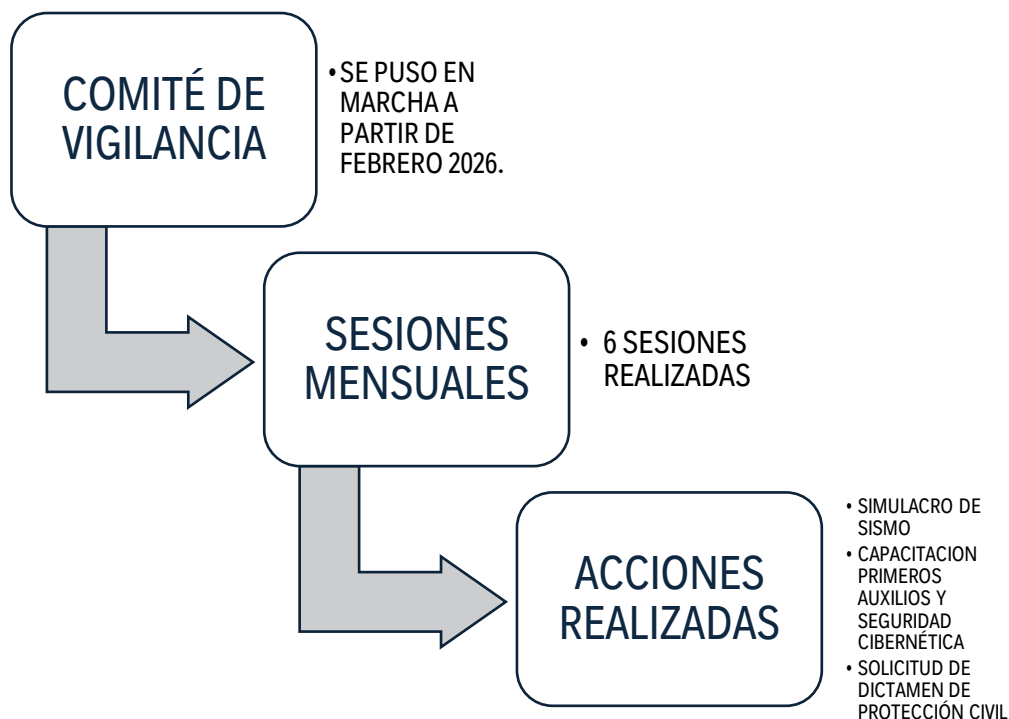
Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo acciones siguientes acciones relacionadas con la administración:



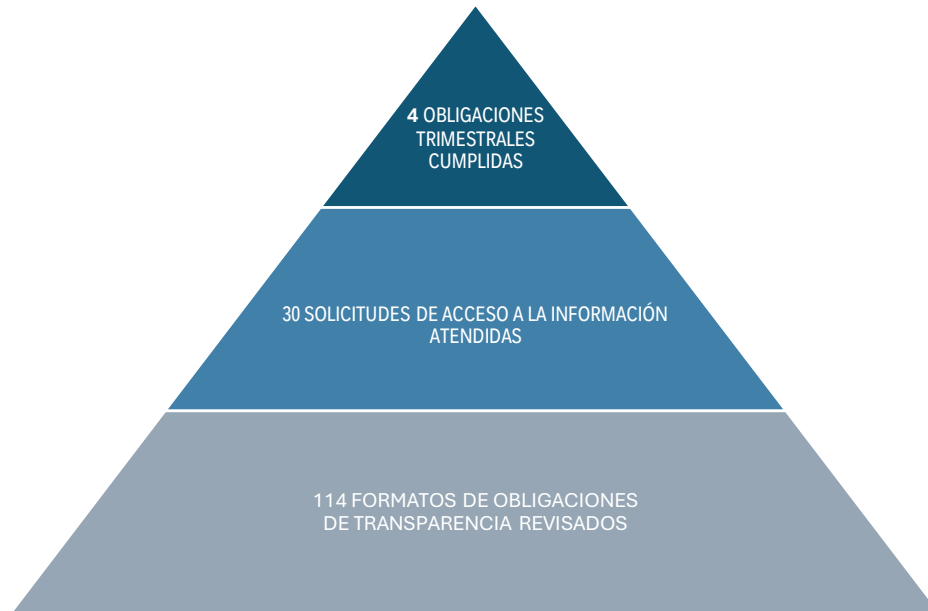
| Indicador                    | Mujeres | Hombres | Total |
|------------------------------|---------|---------|-------|
| Personas servidoras públicas | 58      | 70      | 128   |
| Personal jurisdiccional      | 54      | 55      | 109   |
| Personal administrativo      | 4       | 15      | 19    |



## 24. Rendición de Cuentas y Transparencia



| Tipo           | Instrumento                                                                                                                    | Fecha de aprobación     |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Nueva creación | Lineamientos para el Control del Fondo Fijo y Revolvente                                                                       | 19 de diciembre de 2025 |
| Nueva creación | Lineamientos para Regular las Compras por Montos de hasta 600 UMA                                                              | 22 de diciembre de 2025 |
| Nueva creación | Lineamientos de Disciplina del Gasto Público y Medidas de Austeridad                                                           | 22 de diciembre de 2025 |
| Actualización  | Lineamientos para el Pago y Comprobación de Gastos de Alimentación al Personal de las Áreas Jurisdiccionales y Administrativas | 22 de diciembre de 2025 |
| Actualización  | Lineamientos para el Uso y Control del Parque Vehicular y Asignación de Combustible                                            | 22 de diciembre de 2025 |
| Actualización  | Lineamientos de Viáticos y Gastos de Traslado                                                                                  | 22 de diciembre de 2025 |
| Actualización  | Manual de Contabilidad                                                                                                         | 14 de julio de 2026     |



| Indicador                                             | Resultado |
|-------------------------------------------------------|-----------|
| Solicitudes de acceso a la información                | 119       |
| Solicitudes de acceso a datos personales              | 1         |
| Formatos de obligaciones publicados                   | 77        |
| Versiones públicas supervisadas                       | 85        |
| Avisos de privacidad elaborados o actualizados        | 7         |
| Sesiones del Comité de Transparencia                  | 3         |
| Instrumentos y guías elaborados                       | 6         |
| Evaluaciones de impacto iniciadas                     | 1         |
| Auditoría de participaciones Federales 2025           | 1         |
| Auditoría del Órgano Interno de Control 2024          | 1         |
| Atención a las observaciones de la auditoría OIC 2023 | 1         |



## 25. Indicadores administrativos

| Indicadores evaluados | Cumplieron o superaron la meta | Superaron la meta | Cumplimiento parcial |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------|----------------------|
| 18                    | 16                             | 3                 | 2                    |

El 88.9 % de los indicadores alcanzó o superó la meta programada. De ellos: 13 alcanzaron exactamente el 100 %; 3 superaron el 100 %; 2 registraron un resultado inferior a la meta estimada.

| Indicador                                           | Cumplimiento |
|-----------------------------------------------------|--------------|
| Programas de formación en género y derechos humanos | 143.75 %     |
| Realización de notificaciones                       | 133.41 %     |
| Divulgación de actividades                          | 124.17 %     |

Los indicadores con avance inferior a la estimación fueron:

| Indicador                          | Cumplimiento |
|------------------------------------|--------------|
| Recepción de medios de impugnación | 84.82 %      |
| Ejecución de sesiones              | 77.31 %      |





Indicadores de resultados 2025<sup>7</sup>

| UR             | Resumen de Indicador                                           | Porcentaje de Cumplimiento |
|----------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 01 Presidencia | Ejecución de sesiones                                          | 77.31 %                    |
| 01 Presidencia | Representación a la ciudadanía                                 | 100.00 %                   |
| 01 Presidencia | Informes estadísticos                                          | 100.00 %                   |
| 01 Presidencia | Realización de capacitaciones                                  | 100.00 %                   |
| 01 Presidencia | Divulgación de actividades                                     | 124.17 %                   |
| 01 Presidencia | Programas de formación en materia de género y derechos humanos | 143.75 %                   |
| 01 Presidencia | Actualización de obligaciones de transparencia                 | 100.00 %                   |
| 01 Presidencia | Manejo de expedientes jurisdiccionales y administrativos       | 100.00 %                   |
| 01 Presidencia | Convenios interinstitucionales                                 | 100.00 %                   |
| 02 Ponencias   | Sustanciación de los medios                                    | 100.00 %                   |
| 02 Ponencias   | Resolución de los medios                                       | 100.00 %                   |
| 02 Ponencias   | Emisión de acuerdos plenarios                                  | 100.00 %                   |
| 03 SGA         | Recepción de los medios                                        | 84.82 %                    |
| 03 SGA         | Realización de notificaciones                                  | 133.41 %                   |
| 04 SA          | Generación de información financiera                           | 100.00 %                   |
| 04 SA          | Entrega de documentos de ejecución presupuestaria              | 100.00 %                   |
| 05 OIC         | Fiscalización financiera                                       | 100.00 %                   |
| 05 OIC         | Recibimiento de declaraciones patrimoniales                    | 100.00 %                   |



<sup>7</sup> Los porcentajes correspondientes a 2025 se presentan con corte al 31 de diciembre de ese año, fecha de cierre del ejercicio fiscal, considerando que la actual gestión de la Presidencia inició en octubre de 2025 y, por tanto, comprende las actividades administrativas realizadas durante el último trimestre de dicho ejercicio.



Indicadores de resultados 2026<sup>8</sup>

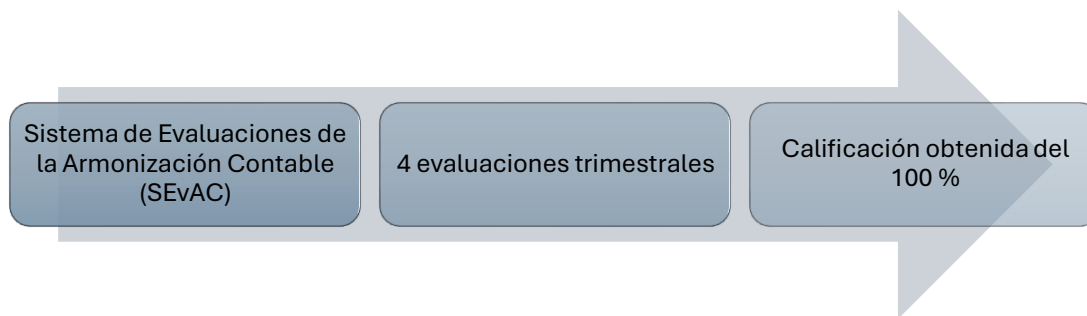
| UR             | Resumen de Indicador                                           | Porcentaje de Cumplimiento |
|----------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 01 Presidencia | Ejecución de sesiones                                          | 78.00%                     |
| 01 Presidencia | Representación a la ciudadanía                                 | 72.00%                     |
| 01 Presidencia | Informes estadísticos                                          | 67.00%                     |
| 01 Presidencia | Realización de capacitaciones                                  | 56.00%                     |
| 01 Presidencia | Divulgación de actividades                                     | 68.00%                     |
| 01 Presidencia | Programas de formación en materia de género y derechos humanos | 69.00%                     |
| 01 Presidencia | Actualización de obligaciones de transparencia                 | 75.00%                     |
| 01 Presidencia | Manejo de expedientes jurisdiccionales y administrativos       | 67.00%                     |
| 01 Presidencia | Convenios interinstitucionales                                 | 100.00%                    |
| 02 Ponencias   | Sustanciación de los medios                                    | 35.00%                     |
| 02 Ponencias   | Resolución de los medios                                       | 31.00%                     |
| 02 Ponencias   | Emisión de acuerdos plenarios                                  | 58.00%                     |
| 03 SGA         | Recepción de los medios                                        | 34.00%                     |
| 03 SGA         | Realización de notificaciones                                  | 73.00%                     |
| 04 SA          | Generación de información financiera                           | 67.00%                     |
| 04 SA          | Entrega de documentos de ejecución presupuestaria              | 67.00%                     |
| 05 OIC         | Fiscalización financiera                                       | 100.00%                    |
| 05 OIC         | Recibimiento de declaraciones patrimoniales                    | 90.00%                     |



<sup>8</sup> Los porcentajes correspondientes a 2026 reflejan el avance registrado durante el periodo que se informa y no alcanzan el 100 %, debido a que el ejercicio fiscal se encuentra en curso y su cierre está previsto para el 31 de diciembre de 2026. Por tanto, las cifras presentadas son parciales y estarán sujetas a su actualización al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.



## 26. Evaluación Institucional



La evaluación de los indicadores administrativos correspondiente a 2025 muestra que 16 de los 18 indicadores alcanzaron o superaron la meta programada, lo que representa el 88.9 % del total evaluado. Destacaron los resultados relacionados con la formación en género y derechos humanos, la práctica de notificaciones y la divulgación de las actividades institucionales.

Los indicadores de ejecución de sesiones y recepción de medios de impugnación registraron valores inferiores a la estimación programada. Sin embargo, su interpretación debe considerar que ambos dependen, en cierta medida, del número de asuntos presentados y de las necesidades jurisdiccionales del periodo. Por ello, resulta conveniente revisar la metodología y las metas utilizadas para valorar adecuadamente el desempeño institucional.

También debe señalarse que un resultado superior al 100 % puede reflejar un incremento de actividades, pero también la necesidad de ajustar las metas futuras para que representen con mayor precisión la capacidad operativa del Tribunal.

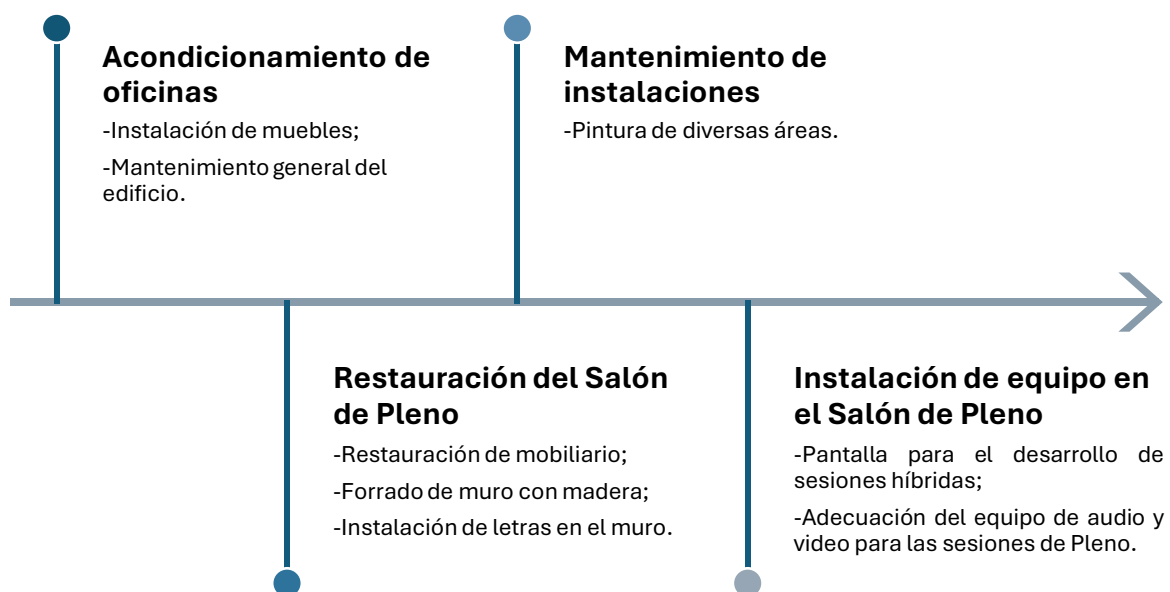
El SEvAC es un sistema implementado por el gobierno mexicano para evaluar y mejorar la armonización y transparencia de los sistemas contables a nivel federal, estatal y municipal; busca estandarizar prácticas de contabilidad pública y facilitar el acceso a la información financiera, fue creado en 2017 como parte de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para unificar los sistemas de contabilidad en todos los niveles de gobierno, buscando la transparencia, rendición de cuentas y toma de decisiones financieras a través de la estandarización de prácticas contables. Lo anterior, se implementa a través de evaluaciones periódicas y la publicación de resultados para incentivar el cumplimiento.

Con el propósito de mejorar las condiciones materiales de los espacios de trabajo para el desempeño de las funciones jurisdiccionales ya administrativas, durante el periodo en que se informa, se realizaron acciones de reorganización, mantenimiento y readecuación de espacios institucionales.



Las acciones realizadas durante esta gestión administrativa permitieron mejorar la distribución de los espacios de trabajo y optimizar el uso de los recursos públicos, mediante una reorganización que favoreció las condiciones operativas del Tribunal y generó ahorros en el gasto por concepto de arrendamiento. Los resultados de estas medidas se presentan a continuación:

| Indicador                                 | Resultado   |
|-------------------------------------------|-------------|
| Número de áreas trasladadas               | 7           |
| Número de personas beneficiadas           | 16          |
| Número de espacios de trabajo habilitados | 16          |
| Ahorro mensual en arrendamiento           | \$8,134.40  |
| Ahorro anual en arrendamiento             | \$97,612.80 |





## EPÍLOGO

Al concluir este primer periodo de actividades al frente de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, los resultados presentados permiten valorar el trabajo desarrollado, pero, sobre todo, comprender la responsabilidad que implica impartir justicia en una sociedad en constante transformación.

Las cifras, sentencias y acciones contenidas en este informe no constituyen únicamente registros de productividad institucional; detrás de cada asunto hay una persona, una comunidad o una institución que acude a la justicia electoral en busca de una respuesta.

Cada expediente refleja la confianza depositada en el Tribunal Electoral para obtener una respuesta y resolver un conflicto; el objetivo siempre ha estado en consolidar la justicia electoral y fortalecer la imagen institucional de este órgano jurisdiccional ante la ciudadanía, a fin de reforzar nuestro trabajo desde un enfoque de protección de los derechos político-electorales con enfoque desde los derechos humanos.

Los resultados alcanzados fueron posibles gracias al trabajo coordinado de todas las áreas que integran este Tribunal, las magistraturas que forman parte del Pleno, así como al compromiso del personal jurisdiccional y administrativo.

La legitimidad institucional no se obtiene, se construye diariamente mediante el cumplimiento efectivo de las sentencias, la transparencia en el ejercicio de los recursos y la gestión responsable.

Los avances alcanzados también nos comprometen a continuar trabajando frente a los retos que plantea la vida democrática de Michoacán, particularmente ante los próximos procesos electorales, en los que la ciudadanía debe contar con instituciones capaces de garantizar la legalidad, la certeza y la tutela efectiva de sus derechos.

Con esa convicción, continuaremos trabajando por una justicia electoral incluyente, cercana y al servicio de Michoacán y de su vida democrática. Nuestro compromiso es preservar la autonomía e independencia del Tribunal, garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y desempeñar la función pública con ética, transparencia y rendición de cuentas.

